



DNP

Informe de Empalme entre Gobiernos Nacionales

PLANEANDO
UN
FUTURO
COMÚN

CON
DIGNIDAD,
Cumplimos

Tabla de contenido

1. INTRODUCCIÓN	4
2. SECTOR ADMINISTRATIVO Y ESTRUCTURA DE LA ENTIDAD	8
3. NORMATIVIDAD.....	11
4. REGLAMENTOS, MANUALES DE ORGANIZACIÓN, DE PROCEDIMIENTOS.....	12
5. INFORME DEL DESPACHO.....	13
5.1 Situación del despacho al frente de la entidad durante el periodo de gobierno.....	13
5.2 Antecedentes, Actividades emprendidas y resultados obtenidos	14
6. PLAN NACIONAL DE DESARROLLO 2022-2026, POLÍTICAS DE LARGO PLAZO Y PROYECTOS DE IMPORTANCIA ESTRATÉGICA	28
6.1 Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026	28
6.2 Acuerdos con comunidades étnicas	30
6.3 Proceso de Paz	32
6.4 Políticas de mediano y largo plazo	34
6.5 Proyectos de Interés Nacional y Estratégico - PINES- y los proyectos con Declaración de Importancia Estratégica -DIE-	35
6.6 Otras políticas de mediano y largo plazo.....	35
7. EJECUCIONES PRESUPUESTALES Y SITUACIÓN DE LOS RECURSOS	39
7.1 Vigencias futuras.....	39
7.2 Reservas presupuestales.....	39
7.3 Cuentas por pagar.....	39
7.4 Situación de los recursos	39
7.5 Bienes muebles e inmuebles	42
7.6 Relación de obras inconclusas	42
7.7 Talento humano.....	42
7.8 Concurso de mérito	43
7.9 Contratación	43
7.10 Créditos externos en ejecución Este ítem no aplica a la ART-PDET.	44
7.11 Créditos externos en proceso de estructuración	44
8. PROGRAMAS, ESTUDIOS, PROYECTOS Y OBRAS PÚBLICAS.....	44
8.1 Programas	44
8.2 Estudios.....	45

8.3 Proyectos: (APP, Convenios)	45
8.4 Proyectos de inversión.....	46
8.5 Obras públicas.....	46
9. INSTANCIAS DE GOBERNANZA INTERNA Y EXTERNA EN ENTIDADES	47
9.1 Instancias de participación externas	47
9.2 Mesas Técnicas en el marco de convenios y mesas informales.....	49
9.3 Instancias de participación internas	51
10. ASUNTOS JURÍDICOS Y DE CONTROL.....	52
10.1 Acciones judiciales	52
10.2 Procesos disciplinarios	56
10.2.1 Control Archivo Expedientes Disciplinarios	57
10.3 Estado del sistema de control interno	58
10.4 Planes de mejoramiento	59
10.5 Mapa de riesgos de la entidad.....	60
11. TEMAS PRIORITARIOS TÉCNICOS Y ESTRATÉGICOS.....	60
11.1. Temas Prioritarios Técnicos ART.....	60
11.2. Temas Prioritarios, de especial atención Técnica, Administrativa, Jurídica, Contractual y Financiera ART	65
12. SISTEMAS DE INFORMACIÓN Y BASES DE DATOS	65
12.1 Sistema de Información PDET	67
13. LISTADO DE ANEXOS.....	77

1. INTRODUCCIÓN

La Agencia de Renovación de Territorio (ART) creada mediante Decreto 2366 del 7 de diciembre de 2015¹, fue concebida como una agencia estatal de naturaleza especial del sector descentralizado de la Rama Ejecutiva del Orden Nacional; en la actualidad se encuentra adscrita al sector Administrativo de la Presidencia de la República², y tiene como objeto: *“Coordinar la intervención de las entidades nacionales y territoriales en las zonas rurales afectadas por el conflicto priorizadas por el Gobierno Nacional, a través de la ejecución de planes y proyectos para la renovación territorial de estas zonas, que permitan su reactivación económica, social y su fortalecimiento institucional, para que se integren de manera sostenible al desarrollo del país”*.

Precisamente, el Decreto Ley 893 de 2017 “Por el cual se crean los Programas de Desarrollo con Enfoque Territorial -PDET”, determinó que estos programas “Serán coordinados por la Agencia de Renovación del Territorio (ART), en ejercicio de las funciones que le son propias de conformidad con lo dispuesto en el Decreto-ley 2366 de 2015, modificado por el Decreto-ley 2096 de 2016”

Los PDET se establecieron en el Acuerdo de Paz suscrito en 2016 entre el Gobierno nacional y las entonces FARC-EP, con el objetivo de “lograr la transformación estructural del campo y el ámbito rural, y un relacionamiento equitativo entre el campo y la ciudad” en beneficio de zonas que se priorizarían por los siguientes criterios: (i) los niveles de pobreza, en particular de pobreza extrema y de necesidades insatisfechas, (ii) el grado de afectación derivado del conflicto, (iii) la debilidad de la institucionalidad administrativa y de la capacidad de gestión y (iv) la presencia de cultivos de uso ilícito y de otras economías ilegítimas.

El Decreto Ley 893 de 2017 priorizó como beneficiarios de los PDET a 170 municipios³ de 19 departamentos del país, agrupados en 16 subregiones y consagró, además, entre otras, las siguientes disposiciones:

- Los PDET tienen por finalidad la transformación estructural del campo y el ámbito rural, y un relacionamiento equitativo entre el campo y la ciudad en las zonas priorizadas asegurando el bienestar y el buen vivir, la protección de la riqueza pluriétnica y multicultural, el desarrollo de la economía campesina y familiar y las formas propias de producción de los pueblos, comunidades y grupos étnicos, el desarrollo y la integración de las regiones abandonadas y golpeadas por el conflicto, el reconocimiento y la promoción a las organizaciones de mujeres rurales, y hacer del campo colombiano un escenario de reconciliación.
- Los PDET se formularán por una sola vez y tendrán una vigencia de diez (10) años. La ley 2565 de 2026, modificatoria del decreto ley 893 de 2017, amplió la vigencia de los PDET hasta el 28 de mayo de 2037.

¹ Decreto 2366 de 2015, Por el cual se crea la Agencia de Renovación del Territorio, ART, se determina su objeto y estructura. Modificado por decreto ley 2096 de 2016.

² Ley 1955 de 2019 artículo 281 que modifica la adscripción de la ART y decreto 1874 del 4 de octubre de 2019, artículo 5, de las entidades que integran el Departamento Administrativo de la Presidencia (DAPRE) y otras entidades adscritas.

³ Se anexa Lista de los 170 Municipios PDET, acorde al decreto 893 de 2017. (Ver Carpeta Tablas y Anexos: **ANEXO 1**.Listado de los 170 municipios PDET)

- Cada PDET se instrumentalizará en un Plan de Acción para la Transformación Regional (PATR), construido de manera participativa, amplia y pluralista en las zonas priorizadas.
- Los PATR se revisarán y actualizarán cada cinco (5) años de forma participativa en el territorio.
- Los PDET y los PATR deberán articularse y armonizarse con el Plan Nacional de Desarrollo, los planes de desarrollo de las entidades territoriales y demás instrumentos de planeación y ordenamiento del territorio, en aplicación de los criterios de coordinación, concurrencia y subsidiariedad. Los Planes Nacionales Sectoriales, Planes Integrales de Sustitución y Desarrollo Alternativo, Planes Integrales de Reparación Colectiva, los Planes de Retorno y Reubicación, el Plan Marco de Implementación cuando haya lugar y demás instrumentos derivados del Acuerdo Final deberán articularse con los PDET y los PATR.
- En los casos donde el PDET cuya realización esté proyectada para hacerse en las regiones establecidas a través del presente decreto, incluyan territorios y zonas con presencia de pueblos, comunidades y grupos étnicos, los PATR se armonizarán con los planes de vida, planes de salvaguarda, etnodesarrollo, planes de manejo ambiental y ordenamiento territorial o sus equivalentes.
- La Agencia de Renovación del Territorio (ART) dirigirá la construcción participativa y la respectiva revisión y seguimiento de los PATR de los PDET, y coordinará la estructuración y ejecución de los proyectos de dichos planes, en articulación con las entidades nacionales, territoriales y las autoridades tradicionales de los territorios de los pueblos, comunidades y grupos étnicos.
- La coordinación de los PDET y la implementación de los PATR respetarán la autonomía de las entidades territoriales y tendrá en cuenta los principios de coordinación y colaboración previstos en la Constitución y en la ley.
- En las zonas donde se adelanten acciones para la sustitución voluntaria de cultivos de uso ilícito, que coincidan con los municipios priorizados en el artículo 3 del presente Decreto, la planeación y ejecución de esas acciones se integrarán en los PDET y los PATR.
- Para la financiación de los PDET y los PATR el Gobierno nacional y las entidades territoriales contarán con los recursos del Presupuesto General de la Nación (PGN), del Sistema General de Participaciones (SGP), del Sistema General de Regalías (SGR) y las diferentes fuentes de financiación públicas o privadas, conforme a sus respectivos regímenes legales, así como recursos de la cooperación internacional.
- La financiación de los PDET y los PATR se programará en el marco de la sostenibilidad fiscal de acuerdo con el marco de gasto de mediano plazo y en estricto cumplimiento de la regla fiscal. En concordancia con el artículo transitorio “Plan de Inversiones para la Paz”, del Acto Legislativo 01 del 2016, estas inversiones serán adicionales a las ya programadas por las entidades públicas del orden nacional y territorial y serán orientadas al cierre de brechas sociales, económicas e institucionales.

- Los PDET y los PATR, cuya realización esté proyectada para hacerse en las regiones PDET que incluyan territorios de pueblos y comunidades étnicas y zonas con presencia de grupos étnicos, deberán contemplar un mecanismo especial de consulta para su implementación.
- El mecanismo especial de consulta se entenderá como la garantía de participación efectiva de los pueblos y comunidades étnicas en el diseño, la formulación, la ejecución y el seguimiento de los PDET y los PATR. Dicho mecanismo respetará su cosmovisión y sistemas propios de gobierno.
- La ley 2565 de 2016 determinó que los PDET y los PATR tendrán también un enfoque campesino.

Es importante mencionar que además de las funciones relacionadas con la implementación de los PDET-PATR, la Entidad tiene funciones asociadas al Programa Nacional Integral de Sustitución (PNIS)⁴, las cuales se encuentran directamente a cargo de la dependencia denominada Dirección de Sustitución de Cultivos de Uso Ilícito (DSCUI)⁵ creada inicialmente como una Dirección General adscrita a la Alta Consejería para el Postconflicto.

Actualmente la DSCUI se encuentra adscrita a la ART, como una dependencia con carácter especial (“J”) que cuenta con autonomía administrativa y financiera para el cumplimiento de sus funciones para la implementación del PNIS y en este periodo de gobierno de nuevos modelos de sustitución de cultivos de uso ilícito, en el marco del Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026 y disposiciones legales vigentes.

En este contexto, es preciso señalar que La Agencia de Renovación del Territorio definió 4 líneas estratégicas en el “Plan estratégico ART 2023-2026 Territorios para la vida y la paz total” , a fin de garantizar el cumplimiento de sus responsabilidades misionales referidas con los PDET-PATR (Líneas 1, 3 y 4) y el PNIS-DSCI (Línea 2):

- **Línea estratégica 1:** Transformación Territorial para la vida, la paz total y el cierre de brechas.
- **Línea estratégica 2:** Sustitución de ingresos y reconversión productiva gradual en territorios con presencia de cultivos de coca, amapola y marihuana.
- **Línea estratégica: 3** Participación Incidente y fortalecimiento comunitario.
- **Línea estratégica 4.** Gestión del cambio encaminado a la territorialización del Talento Humano de la ART.

4 Decreto de 896 de 2017, por medio del cual se crea El Programa Nacional Integral de Sustitución de Cultivos Ilícitos (PNIS) el cual se deriva del Acuerdo de Paz entre el Gobierno de Colombia y la guerrilla FARC-EP a fin de facilitar y asegurar la implementación y desarrollo normativo de los puntos 4, 4.1 y 6.1.10, literal a, del Acuerdo Final.

5. Decreto Ley 896 de 2017, Artículo 3, Instancias para la ejecución del PNIS: Las siguientes instancias serán las responsables de la ejecución del Programa: 1. Junta de Direccionamiento Estratégico. 2. Dirección General, a cargo del Dirección para la Sustitución de Cultivos Ilícitos adscrita a la Alta Consejería Presidencial para el Postconflicto del Departamento Administrativo de la Presidencia de la República 3. Consejo Permanente de Dirección.

INFORME DSCI - “J”:

De acuerdo a lo anterior, en atención a las instrucciones de DNP y DAPRE respecto a la presentación de un (1) informe por entidad, y en relación con la ***Dependencia Dirección de Sustitución de Cultivos de Uso Ilícito (DSCI) la cual funciona como una dependencia con autonomía administrativa y financiera amparada por el literal “J” (art.5 de la ley 489), la ART entrega un documento que responde al informe de empalme elaborado y remitido por la Directora actual de la DSCUI*** en cumplimiento de sus funciones misionales y la dirección a cargo⁶ y versa sobre las *acciones de la DSCUI referidas al punto 4 del Acuerdo de Paz* y otras operaciones propias de la política de sustitución de cultivos de uso ilícito contempladas en el Plan de Desarrollo “Colombia Potencia Mundial de la Vida. El informe de la DSCUI corresponde a la línea estratégica 2 del Plan Estratégico de la ART.

INFORME ART PDET

Por consiguiente, **el PRESENTE DOCUMENTO DE INFORME sustancialmente está referido a las líneas 1, 3 y 4** del Plan Estratégico Institucional y concretamente a las acciones de competencia de la ART-PDET respecto al **PUNTO 1.2 DEL ACUERDO DE PAZ**, enfocado a presentar:

- *Los avances y retos, a diez años del acuerdo de paz, en la **IMPLEMENTACIÓN DE LOS PDET-PATR** y su contribución al logro de metas generales y sectoriales plasmadas en el Plan Nacional de Desarrollo del período 2022-2026 y de los indicadores del Plan Marco de implementación del Acuerdo de Paz.*
- **EL PROCESO DE REVISIÓN Y ACTUALIZACIÓN DE LOS PATR** que por mandato legal debió adelantarse en la actual administración de la ART

En su conjunto **EL INFORME ART-PDET** responde al contenido estipulado en las Circulares Conjuntas 0008-4 y 0010-4 de 2026 emitidas por el DAPRE y DNP por medio de las cuales indican los lineamientos sobre el informe de empalme de la Rama ejecutiva de Orden Nacional 2026 y, en consecuencia, la ART desarrolla alrededor de los siguientes temas:

- **Sector Administrativo y Normatividad:** Define la estructura interna de la ART como entidad líder en la renovación del territorio y detalla el marco legal que sustenta su operación.
- **Gestión de Calidad y Procesos:** Describe el sistema SIGART y el modelo de operación que articula 13 procesos institucionales para asegurar la transparencia en la gestión de documentos oficiales.

⁶ La Dirección General de la ART generó la circular interna 0016 del 21 de noviembre de 2025, por medio de la cual se indican los “Aspectos prioritarios para el cierre de gestión. Instrucciones para entrega de INFORME DE EMPALME y recomendaciones para cierre de gestión”, con el propósito de garantizar el cumplimiento en la entrega de informes por parte del nivel directivo y la dependencia DSCI, respecto de lo requerido por ley 951, Informes de empalme, rendición de cuentas y de entrega del cargo entre otros asociados al cumplimiento de cierre de Gestión y empalme de Gobierno. Esta Circular interna fue remitida adicionalmente con el fin de solicitar la entrega oportuna y con calidad de la información de la gestión realizada durante el periodo de gobierno. La DSCI fue notificada para su cumplimiento en su calidad de “J” toda vez que en el marco de su autonomía los informes de la dependencia, aplicativos y usuarios, así como estados financieros, son independientes a los de la ART-PDET.

- **Informe del Despacho (Situación General):** Presenta los avances y retos en la implementación de los PDET-PATR, el proceso y resultados de la revisión y actualización de los PATR y la ampliación de la vigencia de los PDET hasta el año 2037.
- **Plan Nacional de Desarrollo y Proceso de Paz:** Evalúa el cumplimiento de los indicadores del Plan Marco de Implementación (PMI) y la articulación de la entidad con las metas de paz del gobierno.
- **Ejecución Presupuestal y Talento Humano:** Detalla el manejo de los recursos, incluyendo vigencias futuras, reservas presupuestales y la situación de la contratación de personal en la entidad. Así mismo, se incluye la gestión de la ART frente a los recursos por la Subcuenta PDET del Fondo Colombia en Paz.
- **Gestión de Proyectos y Obras Públicas:** Informa sobre el estado de los proyectos de inversión, convenios y obras en ejecución, diferenciando entre los terminados y aquellos aún en proceso.
- **Gobernanza e Instancias de Participación:** Describe los comités técnicos y mesas de trabajo nacionales e internacionales donde la ART coordina acciones con otros sectores del Estado. Así mismo, las instancias de relacionamiento étnico y comunitario.
- **Asuntos Jurídicos, Control Disciplinario y Control Interno:** Presenta el balance de las acciones judiciales activas, el estado de procesos disciplinarios y el estado del sistema del Control Interno para mitigar riesgos institucionales.
- **Temas Prioritarios:** Informa frente a los temas técnicos de relevancia y aquellos de especial atención Técnica, Administrativa, Jurídica, Contractual y Financiera ART.
- **Sistemas de Información y Bases de Datos:** Presenta los sistemas de Información institucional vigentes y explica el funcionamiento de la Central PDET y el Banco de Proyectos para la captura, análisis de datos en tiempo real sobre el territorio y el tránsito que implica la implementación de los PATR revisados y actualizados.

Adicional, la ART consideró importante incluir algunos textos y numerales de segundo y tercer nivel complementarios a los indicados en el contenido requerido para este informe, en los cuales se tratan temas de relevancia a fin de ampliar información que permita al gobierno entrante conocer la operación de la entidad y facilitar la toma de decisiones respecto al cumplimiento de su misión, como:

- ✓ Problemas estructurales PATR
- ✓ Avances y retos en el proceso de implementación de los PATR
- ✓ Estado del proceso de revisión y actualización de los PATR
- ✓ Situación de recursos Subcuenta Fondo Colombia en Paz (PDET-FCP)
- ✓ Otros Temas prioritarios de nivel estratégico.

2. SECTOR ADMINISTRATIVO Y ESTRUCTURA DE LA ENTIDAD

La ART es una entidad adscrita al sector de la Presidencia de la República, cuya cabeza es el Departamento Administrativo de la Presidencia de la República (DAPRE), en los términos establecidos en su acto de creación, desde donde se orientan, coordinan y articulan las políticas, planes y acciones dirigidas a la transformación integral de los territorios priorizados, en especial aquellos afectados por el conflicto armado y la pobreza rural.

Gráfica 1. Organigrama Entidad



Para la estructura orgánica consulte el enlace de transparencia, estructura organizacional:

<https://www.renovacionterritorio.gov.co/la-art/organigrama>

Para conocer la Planta de Personal y Directivos ART consulte **ANEXO 2. Planta Global** – con fecha de actualización de 30 de junio de 2026.

Estructura Interna

CONSEJO DIRECTIVO

DIRECCIÓN GENERAL

Oficina Jurídica

Oficina de Planeación

Oficina de Comunicaciones

Oficina de Tecnologías de la Información

Grupos internos de trabajo subregionales⁷

SECRETARÍA GENERAL

Grupo Interno de Trabajo Financiera

Grupo Interno de Trabajo Talento Humano

Grupo Interno de Trabajo Relación Estado Ciudadano

Grupo Interno de Trabajo Servicios Administrativos

Grupo Interno de Trabajo Contratación

DIRECCIÓN DE PROGRAMACIÓN Y GESTIÓN PARA LA IMPLEMENTACIÓN

Subdirección de Programación y Coordinación

Subdirección de Fortalecimiento Territorial

⁷ La Resolución No. 000288 del 24 de marzo de 2026 creó y actualizó 15 GIT de las regionales en los territorios PDET que dependen de la Dirección general. Queda pendiente la conformación del GIT de Urabá.

Subdirección de Financiamiento

DIRECCIÓN DE ESTRUCTURACIÓN Y EJECUCIÓN DE PROYECTOS

Subdirección de Reconciliación y Desarrollo Social

Subdirección de Infraestructura y Hábitat

Subdirección de Ordenamiento y Desarrollo Sostenible

Subdirección de Desarrollo Económico

DIRECCIÓN DE INFORMACIÓN Y PROSPECTIVA

Subdirección de Gestión de la Información

Subdirección de Análisis y Monitoreo

DIRECCIÓN DE SUSTITUCIÓN DE CULTIVOS DE USO ILÍCITO

Componentes Clave de la Estructura de la ART:

- **Nivel Directivo:** Comprende en primera instancia al Consejo directivo (Órgano de Administración), integrado por ministros, directores de departamentos administrativos y miembros designados por el Gobierno nacional⁸; y la Dirección General como representante Legal, encargada de la orientación estratégica y el cumplimiento de las metas de los PDET.
- **Oficinas Asesoras:** Áreas encargadas de Planeación, Jurídica, Comunicaciones y Control Interno, fundamentales para la gestión institucional.
- **Direcciones Técnicas:** Unidades especializadas en la estructuración, gestión y/o seguimiento de proyectos de infraestructura, gestión de la inversión productiva, fortalecimiento territorial, así como para la información y prospectiva.
- **Equipos Subregionales:** Representan a la entidad en las zonas de mayor afectación por el conflicto, garantizando la implementación local de los PDET y la coordinación con comunidades y entidades territoriales.
- **Dependencia (J) Dirección de Sustitución de Cultivos de Uso Ilícito (DSCUI):** Cuenta con autonomía administrativa y financiera; 1 Directora técnica. En las siglas también se menciona como “DSCI”.

Así pues, es relevante resaltar que la estructura orgánica en este periodo no ha sido modificada⁹, no obstante en uso de la facultad de la dirección general de crear y organizar Grupos Internos de Trabajo¹⁰ (GIT) para facilitar la operación institucional, se resaltan logros en el periodo de gestión, como la creación / modificación de algunos grupos de trabajo de orden territorial y de secretaría general, con

⁸ DECRETO NACIONAL 1263 DE 2024, ARTÍCULO 1 CONFORMACIÓN ACTUAL DEL CONSEJO DIRECTIVO (Todos pueden delegar su participación) 1. El Ministro del Interior. 2. El Ministro de Defensa Nacional. 3. El Ministro de Agricultura y Desarrollo Rural. 4. El Ministro Ambiente y Desarrollo Sostenible. 5. El Director del Departamento Administrativo de la Presidencia de la República, quien presidirá. 6. El Director del Departamento Nacional de Planeación (DNP). 7. El Director del Departamento Administrativo para la Prosperidad Social (DPS). 8. El Presidente de la Agencia de Desarrollo Rural (ADR). 9. El Director de la Agencia Nacional de Tierras (ANT). 10. El Consejero Comisionado de Paz. 11. El Director de la Unidad de Implementación del Acuerdo Final para la Terminación del Conflicto y la Construcción de una Paz Estable y Duradera.

⁹ Decreto 1223 de 2020, Artículo 4 Funciones del Consejo Directivo, numeral 13. Aprobar las modificaciones a la estructura de la planta de personal de la entidad para su adopción por el Gobierno Nacional. Artículo 6. Funciones del Director General. Numeral 20. Presentar al Gobierno Nacional (...) modificaciones aprobadas por el Consejo.

¹⁰ Decreto 1223 de 2020, Artículo 6 Funciones del Director General. Numeral 21. Crear y organizar con carácter permanente o transitorio, comités y grupos internos de trabajo.

el fin de atender las necesidades del servicio y cumplir con eficacia y eficiencia los objetivos, políticas y programas, se han creado Grupos Internos de Trabajo - GIT, tanto a nivel central como a nivel regional.

3. NORMATIVIDAD

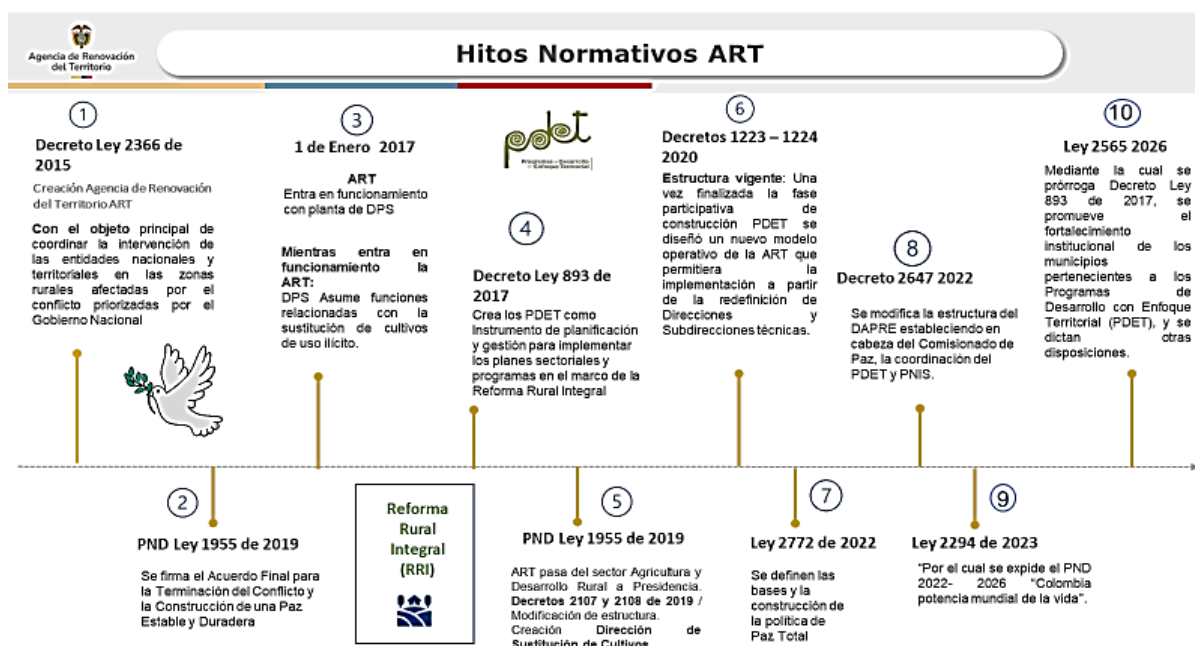
En el **ANEXO 3. Normatividad**, se presentan decretos Ley y resoluciones contemplando tres ejes principales:

1. Institucionalidad y permanencia: Se establece la creación y evolución de la ART, los PDET y la continuidad de estos a largo plazo (prorrogados hasta 2037 mediante la Ley 2565 de 2026).
2. Financiación y proyectos: Regula el funcionamiento del Órgano Colegiado de Administración y Decisión OCAD PAZ, la Asignación para la Paz y el mecanismo de Obras por Impuestos. Gran parte de las resoluciones recientes (2024-2026) se centran en los requisitos para obtener la Certificación de Concordancia, que asegura que los proyectos de inversión coincidan con las necesidades reales de las regiones PATR.
3. Participación y territorio: Define las reglas para la garantía de la participación de comunidades étnicas y mesas comunitarias en la vigilancia y ejecución de los planes en subregiones críticas como el Catatumbo y Macarena-Guaviare.

Cabe resaltar que la entidad cuenta con la información normativa en el siguiente enlace de transparencia de la página web institucional, la cual se puede consultar en el siguiente link: <https://www.renovacionterritorio.gov.co/transparencia-acceso-informacion-publica>

En la siguiente gráfica se sintetizan los principales hitos normativos desde la creación de la ART hasta la fecha:

Gráfica 2. Hitos normativos ART



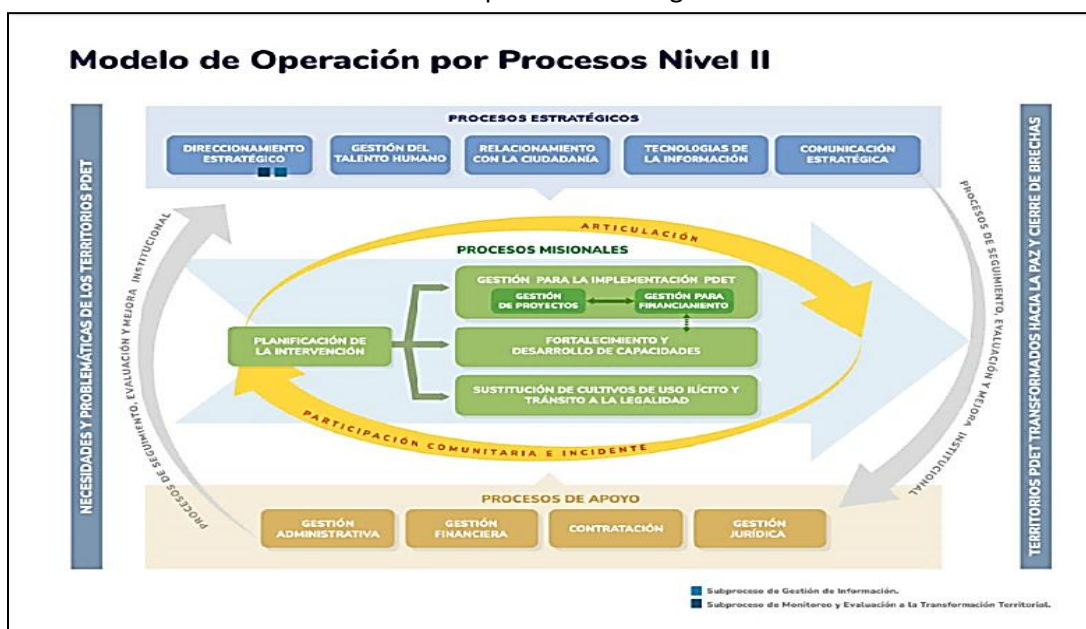
4. REGLAMENTOS, MANUALES DE ORGANIZACIÓN, DE PROCEDIMIENTOS

En atención a la Resolución 894 de 2017, se adoptó el sistema de Gestión de la Entidad y se armonizó el Modelo de Operación por Procesos de la Entidad vigente con las políticas, comités y planes acorde con la estructura del Decreto 1499 de 2017 y las dimensiones y políticas definidas en el Modelo Integrado de Planeación y Gestión MIPG, definiendo para ello un instrumento interno que controle la administración de los documentos oficiales de manera integral.

El control de los documentos y registros se archivarán en repositorios oficiales y digitales establecidos por la entidad e identificados en las Tablas de Retención Documental – TRD, por lo cual se define estructurar el Sistema de Gestión de la ART – SIGART, asignando la administración éste y del repositorio digital a la Oficina de Planeación. (artículo 6° de la Resolución 894 de 2017).

La Resolución 150 de 2024, mediante la cual se realizó la actualización del Modelo de Operación por Procesos de la entidad, identificó 13 procesos y 4 subprocesos como se evidencia en la siguiente imagen.

Gráfica 3. Modelo de Operación ART vigente 2026



En concordancia con lo anterior, en el servidor de archivos \\mercurio.honos.col\SIGART¹¹ *, se estructura la documentación de cada uno de los procesos en la carpeta de DOCUMENTOS CONTROLADOS¹²*. Para conocer la relación de procesos y procedimientos vigentes consulte el **ANEXO 4. Listado de Procesos y procedimientos vigentes**. Así mismo esta información se encuentra disponible en el enlace de transparencia de la página web institucional: <https://www.renovacionterritorio.gov.co/transparencia-acceso-informacion-publica/informacion-de-la-entidad/mapas-y-cartas-descriptivas-de-los-procesos>

¹¹ El Sistema de Gestión de la ART denominado “SIGART”, cuenta con un repositorio interno para control de la documentación. Para acceder a esta carpeta se requiere contar con un usuario institucional y conexiona la red interna de la entidad,

¹² Respecto a la relación de reglamentos y manuales se encuentra disponible la información para consulta en políticas y manuales, en el enlace de transparencia de la entidad: <https://www.renovacionterritorio.gov.co/transparencia-acceso-informacion-publica>

Revisión por la Dirección del Sistema Integrado de Gestión

En cumplimiento del numeral 9.3 de la Norma 270001:2022, la revisión por la dirección es un elemento esencial de un SGSI. Es el punto formal en el que la Alta Dirección revisa la eficacia del SGSI y asegura su alineación con la dirección estratégica de la organización.

Así mismo y aunque los Sistema de Gestión Ambiental – SGA y Seguridad y Salud en el Trabajo – SGSST no se encuentran certificados por un ente externo de aseguramiento, en el Informe de Revisión por la Dirección realizado en las vigencias 2023 y 2024, se incorporaron para su revisión los criterios identificados en las normas reglamentarias para cada uno de ellos a saber, las resoluciones 312 de 2019 y 1072 de 2015, respectivamente.

Aspectos a tener en cuenta: Con el propósito de articular la misionalidad con la implementación de los PATR revisados y actualizados, se identifica la necesidad de efectuar la revisión del Modelo de Operación y Estructura Organizacional como se describe en el numeral “11.2 Otros Temas prioritarios: Estratégicos”, del presente informe.

5. INFORME DEL DESPACHO

5.1 Situación del despacho al frente de la entidad durante el periodo de gobierno.

A DIEZ AÑOS DEL ACUERDO FINAL DE PAZ EN LOS TERRITORIOS PDET: DISMINUIDA LA POBREZA MULTIDIMENSIONAL, MEJORADO EL DESEMPEÑO MUNICIPAL, REVISADOS Y ACTUALIZADOS LOS PATR, AMPLIADA LA VIGENCIA DE LOS PDET HASTA EL 2037. GRANDES RETOS POR SUPERAR HACIA ADELANTE.

Aspectos Generales:

Como se señaló en la parte introductoria, corresponde la ART por mandato legal coordinar la implementación de los PDET y más específicamente, el artículo 7º. del Decreto Ley 893 de 2017, determina que:

“La Agencia de Renovación del Territorio (ART) dirigirá la construcción participativa y la respectiva revisión y seguimiento de los PATR de los PDET, y coordinará la estructuración y ejecución de los proyectos de dichos planes, en articulación con las entidades nacionales, territoriales y las autoridades tradicionales de los territorios de los pueblos, comunidades y grupos étnicos”.

Antes el artículo 4º. de la precitada norma había establecido: **“Plan de Acción para la Transformación Regional”** . Cada PDET se instrumentalizará en un Plan de Acción para la Transformación Regional (PATR), construido de manera participativa, amplia y pluralista en las zonas priorizadas.

Este plan tendrá en cuenta como mínimo:

1. Lineamientos metodológicos que garanticen su construcción participativa.
2. Un diagnóstico participativo elaborado con las comunidades que identifiquen las necesidades en el territorio.

3. Una visión del territorio que permita definir líneas de acción para su transformación.
4. Enfoque territorial que reconozca las características socio-históricas, culturales, ambientales y productivas de los territorios y sus habitantes, sus necesidades diferenciadas y la vocación de los suelos, de conformidad con las normas orgánicas de planeación y ordenamiento territorial.
5. El enfoque diferencial que incorpore la perspectiva étnica y cultural de los pueblos y comunidades de los territorios.
6. El enfoque reparador del PDET.
7. Enfoque de género que reconozca las necesidades particulares de las mujeres rurales.
8. Un capítulo de programas y proyectos, que orienten la ejecución, de acuerdo con lo establecido en el Acuerdo Final y bajo los lineamientos del Departamento Nacional de Planeación.
9. Un capítulo de indicadores y metas para el seguimiento y evaluación.
10. Mecanismos de rendición de cuentas y control social, que incluyan herramientas de difusión y acceso a la información.

Agregando que: “el PATR se revisará y actualizará cada cinco (5) años de forma participativa en el territorio”

5.2 Antecedentes, Actividades emprendidas y resultados obtenidos

5.2.1 Problemas estructurales en la construcción de los PATR

Entre agosto de 2018 y febrero de 2019, con una vigencia de 10 años, fueron construidos los PATR en cada una de las 16 subregiones PDET, establecidas en el artículo 3 del Decreto Ley 893 de 2017 en concordancia con el Acuerdo Final de Paz.

Si bien, como es ampliamente reconocido, los PATR se formularon de manera participativa, en el proceso de su construcción se evidencian problemas estructurales que han incidido no solo en la implementación de estos, sino en la transformación territorial que es su gran objetivo.

- En efecto, a pesar de haberse dispuesto que los PATR debían contar, como arriba se señaló, con un capítulo de programas y proyectos, este capítulo, omitiendo el mandato legal, fue sustituido por de una figura que no está contemplada ni en el Acuerdo Final de Paz ni en la precitada norma, denominada *iniciativas*.
- Bajo la denominación de iniciativas se incluyó un listado, conformado fundamentalmente por propuestas de solución a problemas acumulados por décadas en los territorios beneficiarios de los PDET sin tener en cuenta su costo real, ni claridad de cómo esas iniciativas aseguraban el cumplimiento de los objetivos del PDET.
- Muchas de las iniciativas fueron formuladas de manera abierta, imprecisa e indeterminada y de difícil cuantificación y medición de su cumplimiento. Además, una sola iniciativa puede abarcar diferentes necesidades y en consecuencia para su implementación requiere de múltiples proyectos y/o gestiones.

- Actualmente, los 16 PATR en su conjunto contemplan **33.007 iniciativas**, agrupadas en 8 pilares, un número muy grande para la vigencia de estos planes, más si se considera, como se acaba de señalar que, en muchos casos, para la implementación de una iniciativa se requiere de más de un proyecto o gestión.
- Bajo la figura de la Hoja de Ruta Única (derogada en la Ley 2294 de 2023 del actual Plan Nacional de Desarrollo, Art. 372), se identificaron 4.843 iniciativas como detonantes y dinamizadoras.
- Con la figura de iniciativa, apareció el concepto de *“Iniciativa con Ruta de Implementación Activa”*, como el principal indicador de seguimiento de la implementación de los PATR, con la anotación de que una iniciativa se puede activar con un proyecto bien ejecutado que mejoró las condiciones de vida de una determinada comunidad, pero también con la mera suscripción de un convenio para apenas estructurar un proyecto.
- El desarrollo de los enfoques diferenciales: étnico, de género y reparador se limitó a una marcación de las iniciativas con etiquetas (propias étnicas, común étnica, no étnicas, mujer rural y víctimas respectivamente), que no da cuenta de una real aplicación de estos.
- La relación de las 33.007 iniciativas con su respectiva caracterización por subregión, pilar estado de activación, priorización, característica de detonante y dinamizadora y etiquetado se puede consultar en el portal público de Central PDET, ingresando mediante el siguiente enlace: <https://centralpdet.renovacionterritorio.gov.co/avance-en-iniciativas/>
- De otra parte, debe tenerse en cuenta que, en contravía de lo dispuesto en el Acuerdo de Paz, los PATR fueron formulados antes de la adopción de los Planes Nacionales Sectoriales de la Reforma Rural Integral y sin participación de los sectores responsables de los mismos, lo cual desde un inicio dificultó la articulación interinstitucional para la implementación de los mencionados PATR.
- A su vez, el documento CONPES 3932 de 2018 realizó una proyección de costos para la implementación de los PDET, para el periodo comprendido del 2017 al 2027, según las fuentes de financiación establecidas, así:

Tabla 1. Costo total del PDET

Fuentes de Financiamiento	Recursos en billones de pesos, precios constantes de 2016¹³
PGN	15,4
OCAD Paz	4,4
SGR Ordinario	3,9
Recursos Propios	4,3
Sistema General de Participaciones	47,7
Cooperación y Privados	3,9
Total	79,6

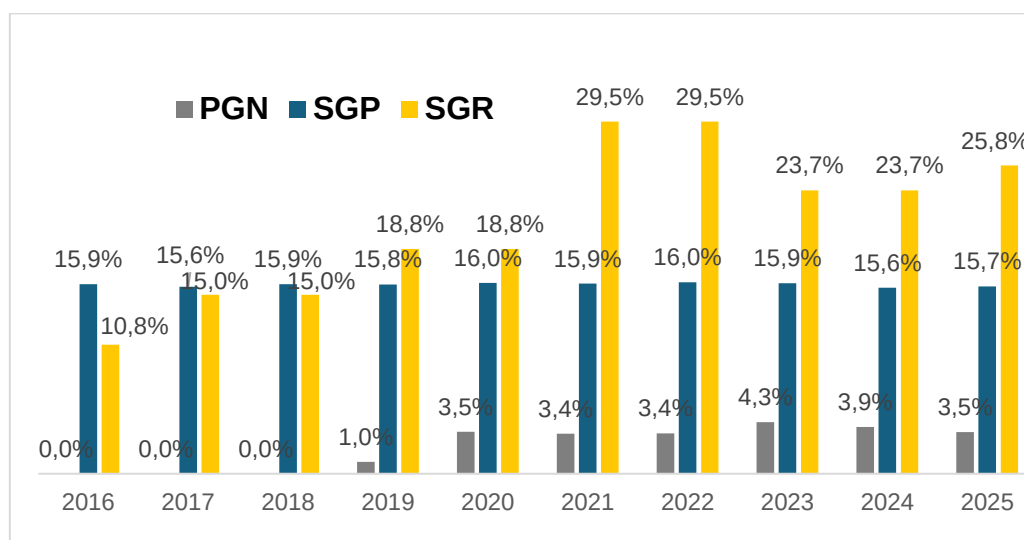
Fuente: Documento CONPES 3932. DNP, junio 28 de 2018

¹³ En adelante todos los valores, cuando se trate de comparar cifras con periodos anteriores, se darán a precios constantes de 2016

- De las anteriores cifras se deduce que al SGP, que como es de conocimiento general tiene destinaciones específicas, se le asocia el 59,9% del total; a los recursos propios de las entidades territoriales el 5,4% y a las regalías ordinarias de departamentos y municipios el 4,9%. Es decir, el documento CONPES, se proyectó una mayor proporción de la **financiación a cargo de las entidades territoriales** para la implementación de los PDET y los PATR, **70,2% del total**. El **29,8%** restante corresponde a PGN, asignaciones de regalías para la paz, recursos de cooperación y de privados.
- Este hecho se constituye en una verdadera paradoja, pues no se entiende que, si uno de los criterios para la priorización de los municipios beneficiarios de los PDET fue su debilidad institucional, se les haya asignado a las entidades territoriales la financiación de más del 70% del costo estimada para la implementación de los PDET-PATR
- Cuando se adoptó el documento CONPES 3932 de 2018, no se habían adoptado los PATR, por lo que no era posible contar con la información de las iniciativas definidas por las comunidades, los proyectos que darían lugar a su implementación y el costeo de estos.

Adicionalmente hay que anotar que la participación de los municipios PDET en el SGP se mantuvo con relación a la que tenía con anterioridad a la firma del Acuerdo de Paz; en el SGR hubo un leve incremento y en el PGN la máxima participación se logró en el año 2023 con un 4,3% del total de la inversión del PGN, como se aprecia en la siguiente gráfica:

Gráfica 4. Participación de los Municipios PDET en el SGP, SGR¹⁴ y PGN



Fuente: Dirección de Información y Prospectiva – ART, corte febrero de 2026.

¹⁴ El valor utilizado para el SGR se definió a partir de los recursos registrados en las respectivas Leyes de Presupuesto Bial del Sistema General de Regalías (SGR), publicadas por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público. Para la estimación de la participación de los municipios PDET se consideraron las fuentes de recursos con incidencia directa en estos territorios, correspondientes a: i) las Asignaciones Directas a los municipios PDET; ii) la Asignación para la Paz; iii) el Adelanto de la Asignación para la Paz; iv) los rendimientos financieros; v) la disponibilidad inicial; y vi) los recursos provenientes de mayor recaudo.

5.2.2 Limitación de los recursos de inversión de la ART

Siendo la ART, la Entidad encargada de coordinar la implementación de los PDET, en este punto es conveniente hacer referencia a lo que ha pasado con la asignación de recursos de inversión desde su creación hasta la fecha.

La Entidad percibe para inversión recursos del PGN directamente y a través de una Subcuenta del Fondo Colombia en Paz, organismo creado por el decreto 691 de 2017 con el objeto de: “Ser el principal instrumento para la administración, coordinación, articulación, focalización y ejecución de las diferentes fuentes de recursos para realizar las acciones necesarias para la implementación del Acuerdo Final para la Terminación del Conflicto y la Construcción de una Paz Estable y Duradera”

Entre 2017 y 2026, a la ART se le asignó directamente de presupuesto de inversión PGN un total de \$530.834 millones, a precios constantes del 2016. En el actual período (2023-2026) a la Entidad se le apropiaron \$171.363 millones, equivalente al 32,28% del total.

Entre 2017 y 2026, a la ART se le asignó a través de la Subcuenta PDET del Fondo Colombia en Paz, un total de \$610.376 millones, a precios constantes del 2016. En el actual período (2023-2026) a la Entidad se le asignaron \$226.452 millones para inversión, equivalente al 37.10% del total¹⁵.

Esta limitación en los recursos de inversión, incidió drásticamente en el cumplimiento de las metas a cargo de la Entidad, razón por la cual, es fundamental gestionar que en el Presupuesto General de la Nación (PGN) de la vigencia 2027 se incluyan las partidas de funcionamiento e inversión, tanto de las que se asignan directamente a la ART y a través de la subcuenta PDET del FCP presentadas por la entidad en el respectivo anteproyecto 2027 que se anexa¹⁶.

5.2.3 Avances y retos en la implementación de los PDET y los PATR

5.2.3.1 LOGROS

En el contexto de las dificultades antes anotado, como fruto de la concurrencia de esfuerzos institucionales y financieros, de múltiples actores a nivel nacional y territorial, públicos, privados y de la cooperación internacional, con los cuales interactúa la ART en cumplimiento de su misionalidad de articulación y coordinación para la implementación de los PDET, se pueden señalar los siguientes avances acumulados, parciales varios de ellos:

- **Disminuida la Incidencia de la Pobreza Multidimensional (IPM)** al pasar del 39,8% en 2018 al 24,4% en 2024. La brecha respecto al promedio nacional, en este periodo disminuyó en 7,8 puntos porcentuales (p.p.), al pasar de 20,7 p.p. en 2018 a 12,9 p.p. en 2024.

¹⁵ Los \$226.452 millones de recursos de inversión ingresados a la subcuenta PDET del Fondo Colombia en PAZ en este periodo de Gobierno, corresponden al valor comprometido de los recursos de inversión asignados en la vigencia 2023. No incluye el valor de la partida de \$201.459 millones que no se constituyó como reserva por parte de DAPRE-Min Hacienda. En las vigencias 2024, 2025 y 2026 no se asignaron recursos de inversión a esta subcuenta. Con recursos de funcionamiento de la vigencia 2025 se financiaron proyectos para cumplir sentencias y órdenes judiciales por valor de \$68.396 millones, todos los valores a precios constantes de 2016..

¹⁶ Anexo 12.B. Anteproyecto de Presupuesto 2027

En el actual periodo de Gobierno la incidencia de la pobreza multidimensional ha bajado de 27,5% en 2022 a 24,4% en 2024, lo cual corresponde a una disminución de 3,1 puntos porcentuales.

- **Incrementado el puntaje promedio en la Medición de Desempeño Municipal (MDM)**, de los municipios PDET al pasar de 45,3 en 2018 a 49,6 en 2024, lo que demuestra que han mejorado sus capacidades de gestión, uso de recursos y resultados en bienestar de la población, incentivando la inversión orientada a resultados dirigida al fortalecimiento de capacidades y al cierre de brechas territoriales. En el actual periodo de Gobierno la Medición de Desempeño Municipal para los municipios PDET pasó en promedio de 49,4 puntos en 2022 a 49,6 en 2024, correspondiente a un nivel medio de desempeño.
- **Fortalecida la participación étnica y comunitaria:** : conformadas 170 mesas comunitarias con la participación de cerca de 4.500 líderes y lideresas provenientes de los grupos motor y de las organizaciones más representativas de cada municipio. Consolidados 15 Mecanismos Especiales de Consulta (MEC) con la participación de 490 autoridades afro e indígenas en las diferentes subregiones PDET, excepto la del Sur de Bolívar, en proceso de conformación.

En el actual periodo de Gobierno se transitó de la figura de "Grupos Motor", integrados por líderes o lideresas provenientes de los núcleos veredales por cada uno de los 8 pilares en que se agruparon las iniciativas y algunos sectores poblacionales, a las Mesas Comunitarias; y se pasó de la simple formalidad de los MEC a su funcionamiento, operatividad y fortalecimiento a través de sus sesiones ordinarias.

A su vez, en el marco de la Resolución 1204 de 2025 "por medio de la cual se reconocen las Mesas Comunitarias Municipales y Subregionales, se crea la mesa Nacional, como espacios de participación ciudadana en los municipios PDET, y se imparten lineamientos para su conformación, operación, coordinación y articulación", se viene desarrollando un ejercicio de reorganización y operatividad de esta instancia de participación, con el objetivo de fortalecerles y consolidarles como escenarios de participación comunitaria para la implementación, seguimiento, actualización y evaluación de los PDET y los PATR.

La organización de este espacio se hace de manera escalar, desde el nivel municipal hasta el nacional. Cada Mesa Comunitaria Municipal (MCM) está conformada por las personas provenientes de los Grupos Motor y representantes o delegado(as) de: organizaciones campesinas, ASOJUNTAS y/o juntas de acción comunal, mesas de víctimas del conflicto armado, población de los sectores LGBTI y personas con orientaciones e identidades de género diversas, Consejos Municipales de Juventud, organizaciones y/o mesas de mujeres, representantes de Firmantes de Paz, Consejos Territoriales de Paz, Consejos Territoriales de Planeación -CTP, beneficiarios del Programa PNIS y de sustitución de cultivos de uso ilícito (en los municipios donde aplique), y organizaciones y/o asociaciones ambientalistas y animalistas.

Cada MCM se organiza en grupos de trabajo (máximo 8) y cada grupo de trabajo elige un(a) coordinador(a) que, en conjunto, conforman la secretaría técnica de la mesa. A su vez, las

secretarías técnicas de todas las Mesas Comunitarias Municipales de la respectiva subregión PDET conforman la Mesa Comunitaria Subregional (MCS), la cual opera con los mismos grupos de trabajo. Finalmente, al interior de cada Mesa Comunitaria Subregional se eligen unas vocerías, cuyo número está determinado por el tamaño de la subregión, quienes pasan a hacer parte de la Mesa Comunitaria Nacional (MCN).

Con corte al mes de junio del 2026, la ART ha desarrollado **103 de los 170 encuentros municipales** previstos para la reestructuración de las Mesas Comunitarias Municipales (MCM), alcanzando un avance nacional del **58 %**. A la fecha, siete (7) subregiones PDET han culminado la totalidad de sus encuentros municipales (Catatumbo, Sur de Bolívar, Chocó, Sur de Córdoba, Arauca, Putumayo y Sur de Tolima), mientras que las demás continúan avanzando conforme al cronograma establecido para completar la fase municipal e iniciar la conformación de las Mesas Comunitarias Subregionales y la Mesa Nacional.

- Además de la reestructuración de las Mesas Comunitarias Municipales, estos encuentros han permitido recoger observaciones, recomendaciones y propuestas formuladas por las comunidades para el fortalecimiento de los mecanismos de participación comunitaria y para la mejora continua de la implementación de la Resolución 1204 de 2025, insumos que servirán de base para la siguiente fase del proceso y para el fortalecimiento del modelo de gobernanza comunitaria en los territorios PDET.
- **Activadas en total 21.861 iniciativas comunitarias¹⁷ que equivalen al 66,2% de las incluidas en los PATR.**

Puntualmente, en el periodo de gobierno actual, se activaron 9.461 iniciativas, lo que representa un incremento de 28,3 puntos porcentuales con respecto a lo recibido en agosto de 2022, al pasar de 12.511¹⁸ iniciativas activadas (el 37,9%), a 21.861 equivalentes al 66,2%, con corte a 31 mayo¹⁹ de 2026.

Como una de las estrategias empleadas para lograr el resultado anterior, durante la vigencia 2024 y de manera simultánea con la realización del Momento 1 de la revisión y actualización de los PATR, se lideró la estrategia de incidencia territorial para la incorporación de las iniciativas PDET en los Planes de Desarrollo Territoriales 2024-2027, la cual se desarrolló de manera articulada con las orientaciones del Departamento Nacional de Planeación (DNP) y en el marco del proceso de revisión y actualización de los PATR.

El principal resultado de la estrategia de incidencia fue que el 100% de los Planes de Desarrollo Territorial incorporaron los PATR/PDET con distinto nivel de desarrollo técnico y un total de 6.391 iniciativas PATR quedaron asociadas a este instrumento, lo que corresponde al 19,4 % del total de las iniciativas PATR.

¹⁷ Para consulta del avance de Iniciativas por Subregión, Pilar, sector, departamento y municipio así como, el total de iniciativas PATR, iniciativas PATR con Ruta de Implementación Activa (RIA), Iniciativas PATR en Planes de Desarrollo territorial 2024-2027, y Iniciativas PATR priorizadas; se puede remitir al siguiente link: <https://centralpdet.renovacionterritorio.gov.co/avance-en-iniciativas/>

¹⁸ Incluyen 111 iniciativas que, por el proceso de calidad y depuración de registros adelantado mensualmente, fueron inactivadas en fechas posteriores a agosto de 2022.

¹⁹ Último dato disponible, la actualización de cifras a cierre de junio de 2026 estará disponible a partir del en la semana del 9 de julio.

- **Aprobados con recursos de las distintas fuentes de financiación 16.511 proyectos por valor de \$49,48 billones de pesos de 2016**, como se detalla en la siguiente tabla:

Tabla 2. Proyectos e inversión en municipios PDET / histórico 2017 – 2026 por fuentes de financiación²⁰ (corte: 31 de mayo²¹ 2026)

Fuente	Total		Por contratar		En ejecución		Terminados	
	Proyectos	Inversión	Proyectos	Inversión	Proyectos	Inversión	Proyectos	Inversión
Total, general	16.511	\$49.484.408	322	\$2.242.400	10.038	\$24.241.429	6.151	\$23.000.580

Cifras en millones de pesos - precios constantes de 2016

Se incluye el **ANEXO 5** con los datos de proyectos e inversión en municipios PDET - Histórico 2017 – 2026, por fuente de financiación: Fuentes: (i) OCAD Paz y otras fuentes del SGR: DNP-SUIFP SGR y GESPROY (ii) Obras por impuestos, ART (FCP – PGN), Cooperación y privados: Sistema Gestión de Oferta ART, (iii) Trazador Paz²² PDET: DNP - PIIP (antes SPI) y (iv) SGP / propios territoriales DNP - SUIFP Territorio.

En el actual periodo de Gobierno, con las distintas fuentes de financiación se han terminado 1.086 proyectos aprobados antes del 7 de agosto de 2022 por un valor de \$ 5,91 billones, se están ejecutando 3.676 proyectos aprobados antes del 7 de agosto de 2022 por valor de \$11,72 billones y se han aprobado 7.937 nuevos proyectos por valor de \$ 25,42 billones, que equivale al **51,37%** del total acumulado desde 2017 (Todos los valores están dados a precios constantes de 2016). Esto quiere decir que faltando aún el reporte de inversiones del periodo abril-diciembre de 2026, más de la mitad de las inversiones que se han hecho desde 2017 para la implementación de los PDET se ha realizado en lo que va corrido del periodo del actual gobierno.

Tabla 3. Proyectos terminados y en ejecución en el actual gobierno aprobados antes del 7 de agosto de 2022 y nuevos proyectos aprobados (corte a 31 de mayo²³ de 2026).

Fuente	Proyectos terminados en el actual gobierno aprobados antes del 7 de agosto de 2022		En ejecución aprobados antes del 7 de agosto		Nuevos Proyectos Aprobados	
	Proyectos	Inversión	Proyectos	Inversión	Proyectos	Inversión
Total	1086	\$ 5.906.978	3676	\$ 11.717.870	7937	\$ 25.419.537

Cifras en millones de pesos - precios constantes de 2016.

²⁰ En el presente informe se incorpora la cifra y valor de proyectos financiados con el SGP y Recursos Propios de las entidades territoriales, después de que esta información surtió un proceso de revisión y depuración que buscó validar la consistencia entre diferentes fuentes de información que la consolidan (SUIFP - Territorio, KPT hasta 2022 y SisPT desde 2023). Adicionalmente, en la actualidad se adelanta la depuración final, ahora con información de ejecución presupuestal, no solo de planeación, y su revisión en mesas de trabajo con el DNP. Los resultados preliminares de esa depuración final evidencian coherencia con las cifras presentadas en este informe.

²¹ Último dato disponible, la actualización de cifras a cierre de junio de 2026 estará disponible a partir del en la semana del 21 de julio.

²² Cabe resaltar que los recursos asociados al “Trazador Paz” corresponden a los compromisos que cada entidad territorial reporta como parte de la implementación de los Programas de Desarrollo con Enfoque Territorial (PDET) para cada vigencia. Por esta razón no se incluye nada en los proyectos aprobados antes del 07 de agosto que aún continúan en ejecución o terminados en este gobierno, dado, que no sigue la misma lógica de proyectos que las demás fuentes

²³ Último dato disponible, la actualización de cifras a cierre de junio de 2026 estará disponible a partir del en la semana del 21 de julio.

Se incluye el **ANEXO 6** en la cual se identifican los datos de Proyectos terminados en el actual gobierno aprobados antes del 7 de agosto de 2022

Con relación a las fuentes de financiación, es conveniente señalar:

- Con las fuentes del **Sistema General de Regalías que aprueba el OCAD Paz** (Asignación para la paz, desahorro del FONPET, Asignación para la paz – infraestructura de transporte e Incentivo a la producción del 30%), que aportan el 18,34 % de la inversión total, se han financiado 1.002 proyectos por valor de 9,07 billones de pesos constantes de 2016. En particular, de estos recursos, específicamente con asignación de regalías para la paz que aporta el 16,86% de la inversión total, se han financiado 820 proyectos por valor de 8,34 billones de pesos constantes de 2016,

Respecto a la fuente de regalías para la paz, en este Gobierno por medio del DNP y la ART, en coordinación con el OCAD Paz, en lugar de una única bolsa nacional, puso en funcionamiento 16 bolsas subregionales, una por cada Subregión PDET como medida contra la concentración de recursos que se venía presentando en la aprobación de proyectos de Asignación para la Paz. Además, se adoptó una nueva metodología para la priorización de proyectos basada en criterios de equidad territorial y cierre de brechas territoriales, propuesta presentada por parte del DNP y la ART, y ajustada, concertada y aprobada por parte del OCAD Paz, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 24 de la Ley 2279 de 2022 por medio de la cual se establece el presupuesto del bienio 2023 – 2024 del SGR. Así mismo, se estableció como requisito para otorgar el certificado de concordancia desde la ART, la socialización con las comunidades, para un proyecto que se vaya a presentar en el OCAD Paz y una o varias iniciativas comunitarias.

En este sentido, durante el desarrollo de las convocatorias que se adelantaron para la aprobación de proyectos con Asignación para la Paz en los bienios 2023 – 2024 y 2025 – 2026, a esta Agencia se le asignaron las funciones de:

- (i) Expedir los certificados de concordancia en cumplimiento de lo dispuesto por el parágrafo 3 del artículo 16 de la Ley 2294 de 2023, que modificó el artículo 2° del Decreto Ley 413 de 2018, como medio para garantizar la participación de las comunidades en la elección de proyectos de inversión de los cuales serían beneficiarias;
- (ii) Construir, junto con el DNP, los planes de convocatorias y los términos de referencia de estas para revisión, ajuste y aprobación del OCAD Paz,
- (iii) calcular, junto al DNP, el puntaje mínimo de los proyectos que se presentaron a las convocatorias asegurando la aplicación de la metodología de priorización de proyectos aprobada por el OCAD Paz
- (iv) Adelantar, también en conjunto con el DNP, la evaluación técnica inicial, publicación de listado de elegibles y evaluación técnica integral para el ordenamiento de proyectos a presentarse para aprobación en el OCAD Paz, asegurando la aplicación de la metodología de priorización de proyectos aprobada por el OCAD Paz. Sin embargo, cabe resaltar, que el uso de dicho ordenamiento para la toma de decisiones es optativo de los miembros del OCAD Paz, en quienes está la potestad de priorizar y aprobar proyectos y ejecutores. La ART no es miembro del OCAD Paz.

- **Mecanismo de Obras por Impuestos**, permite a las empresas destinar hasta el 50% de su impuesto de renta a la ejecución de proyectos en municipios PDET, ZOMAC y departamentos que conforman la Amazonia colombiana, que cuenten con una población inferior a ochenta y cinco mil (85.000) personas, generando un impacto social y económico significativo en las comunidades más vulnerables.
Esta fuente aporta el 4,4 % de la inversión total y ha financiado 334 proyectos por valor de 2,17 billones de pesos constantes de 2016. El cupo que aprueba el CONFIS y gestiona la ART para este mecanismo pasó de \$250 mil millones en 2018 a \$1,14 billones en 2026.
- En cuanto al **Presupuesto General de la Nación (PGN)**, que aporta el 23,61 % de la inversión total y ha financiado 186 proyectos por valor de 11,68 billones de pesos constantes de 2016, según lo marcado como trazador de construcción de paz por las entidades nacionales, además de los 2.777 proyectos por valor de 1,89 billones de pesos constantes de 2016 financiados con los recursos de la ART²⁴, el actual gobierno es el de mayor inversión en territorios PDET, alcanzando un promedio de 3,9 % en los años 2023 a 2025, cuando el promedio en los años 2019 a 2022 fue de 2,8 %.
- Con relación a la fuente **de Cooperación**, que aporta el 2,28 % de la inversión total y ha financiado alrededor de 1.043 proyectos por valor de 1,12 billones de pesos constantes 2016, incluyendo la cooperación internacional y el aporte de privados, hay que anotar que se vio seriamente afectada por el cierre de la Agencia Internacional para el Desarrollo de los Estados Unidos (USAID) desde la mitad de enero de 2025. Sin embargo, en este periodo la ART, en coordinación con la Agencia Presidencial de Cooperación Internacional (APC), logró suscribir convenios, documentos de proyectos y dotaciones con: el Banco de Desarrollo Alemán (KfW), la Agencia de Cooperación Coreana (KOICA), la Agencia Española de Cooperación Internacional para el Desarrollo (AECID), la Agencia Turca de Cooperación y Coordinación (TIKA), el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD) y el Fondo Multidonante para la Paz (MPTF), por un valor aproximado de COP \$132.915.802.245,52²⁵.
- Finalmente, hay que anotar que con recursos del **SGP, otras regalías y los propios de las entidades territoriales** *que aportan el 47,55 % de la inversión total y han financiado alrededor de 11.169 proyectos (2.388 con regalías diferentes a las aprobadas por el OCAD Paz y 8.781 proyectos aproximadamente²⁶ por SGP y recursos propios) por valor de 23,52 billones de pesos constantes de 2016 aproximadamente.*

- **Revisados y Actualizados los PATR**

En cumplimiento de la revisión y actualización de los PATR cada 5 años²⁷, a la fecha, las 16 subregiones PDET tienen sus PATR revisados y actualizados que cuentan, cada uno de ellos, con: (i) los diez componentes mínimos establecidos en el artículo 4 del Decreto Ley 893 de

²⁴ Incluye, además de los proyectos financiados totalmente con recursos PGN asignados a la ART, proyectos cofinanciados con recursos de cooperación internacional, con recursos de las comunidades y recursos del programa Colombia Sostenible.

²⁵ Valor estimado en pesos colombianos, ya que originalmente los recursos fueron pactados en euros o dólares

²⁶ En proceso de revisión y validación con el Formulario de la Categoría Única de Información del Presupuesto Ordinario (CUIPO) del Ministerio de Hacienda y Crédito Público de Colombia. Su actualización se realizará en el nuevo sistema de información, diseñado para la implementación de los PATR revisados y actualizados.

²⁷ Artículo 4º. del Decreto Ley 893 de 2017.

2017, incluyendo los capítulos intercultural y étnico de programas y proyectos; (ii) estimación de costos y fuentes de financiación; (iii) ruta de implementación; y (iv) acta de compromisos institucionales y comunitarios para hacerla efectiva.

Al ser uno de los logros estratégicos del actual periodo, se incluye como un punto adicional a los temas requeridos en la Circular 0008-4 de 2026 del presente informe, y comprende la metodología, proceso, resultados y la ruta de implementación de los PATR revisados y actualizados.

Es importante resaltar que la ruta de implementación de estos instrumentos es una estrategia que contempla el desarrollo de criterios, actores, componentes y acciones para su implementación, con el fin de cumplir los objetivos de los PDET, mediante la articulación e incidencia interinstitucional, sectorial, étnica y comunitaria.

Esta ruta comprende el paso a paso para su despliegue -a partir de su aprobación y adopción- e incluye 5 componentes: (i) incidencia para incorporar y articular el PATR en instrumentos estratégicos de planeación e inversión, y fuentes de financiación; (ii) fortalecimiento de capacidades institucionales y comunitarias; (iii) rediseño de la arquitectura institucional; (iv) ajustes normativos; y (v) una estrategia de pedagogía y comunicación.

- **Ampliada la vigencia de los PDET hasta el año 2037**

La ART acompañó desde su gestación hasta la sanción presidencial, la iniciativa de las 16 curules de Paz que se materializó en Ley 2565 del 12 de febrero de 2026, que dispone:

- Los PDET se formularán por una sola vez y estarán vigentes hasta el 28 de mayo de 2037.
- Los Planes Nacionales Sectoriales, Planes integrales de Sustitución y Desarrollo Alternativo, Planes integrales de Reparación Colectiva, los Planes de Retorno y Reubicación, el Plan Marco de implementación cuando haya lugar y demás instrumentos derivados del Acuerdo Final deberán articularse con los PDET y los PATR, garantizando la concurrencia de recursos para su implementación prioritaria, que deberán incluirse en los planes estratégicos y los planes operativos anuales de las entidades correspondientes.
- El Gobierno nacional, por intermedio de Ministerio del Interior, el Departamento Nacional de Planeación, la Unidad de implementación del Acuerdo Final y la Agencia de Renovación del Territorio, adoptará un programa de fortalecimiento de capacidades de los actores territoriales en los municipios beneficiarios de los PDET para garantizar su participación en la implementación de estos programas y facilitar la presentación de proyectos ante las instancias pertinentes. El mencionado programa no podrá afectar la autonomía de los territorios PDET en la definición de sus proyectos y deberá incorporar mecanismos para fortalecer los procesos de transparencia y rendición de cuentas de estos municipios.
- Integrar una comisión conformada por el Departamento Nacional de Planeación, quien coordinará, el Ministerio de Hacienda y la Agencia de Renovación del Territorio, la cual elaborará un estudio técnico sobre el avance de la implementación de los PDET, en un término no mayor a 1 año contado a partir de la publicación de la ley.

En cumplimiento de este mandato y en articulación con el Departamento Nacional de Planeación (DNP) y el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, en el marco de la comisión técnica conformada para este propósito, se ha avanzado en la definición del alcance del estudio, la construcción de una propuesta metodológica, la consolidación de las principales fuentes de información y la formulación del cronograma general de trabajo que orientará las diferentes fases del proceso hasta febrero de 2027.

Asimismo, se han establecido mesas de trabajo técnicas para el diagnóstico y formulación del Programa de Fortalecimiento de Capacidades y la identificación de fuentes de información disponibles en las diferentes entidades, como es el caso de la ART, la Unidad de Implementación, el Ministerio del Interior y la UIAFP.

Esta norma, que amplía los PDET hasta el año 2037, representa sin duda otro logro estratégico de la actual administración de la ART.

5.3.2.2 RETOS

De acuerdo, en primer lugar, al balance en la implementación de los PDET con relación a la incidencia de la violencia y de los cultivos de uso ilícito y otras economías ilegítimas y, en segundo lugar, a la revisión del diagnóstico y la visión en el proceso de actualización de los PATR, se pueden señalar los siguientes retos estratégicos para avanzar significativamente en el logro de la finalidad de los PDET.

- Fortalecer, como parte de un gran acuerdo nacional que supere la polarización política que vive el país, con una adopción y aplicación en los territorios PDET y otros históricamente excluidos de una política estatal e integral de seguridad, paz, presencia institucional, mayor inversión social, equidad territorial y sostenibilidad ambiental como condición necesaria para avanzar en la implementación de los PDET, en el marco de la Reforma Rural Integral y de tránsito de las economías ilegalizadas a economías legales, por cuanto:
 - a. La incidencia del conflicto en municipios PDET ha aumentado pasando de 36,5% en 2018 (62 municipios en categoría muy alta de 170) a 39,4% en 2023 (67/170). La brecha PDET – Nacional ha incrementado pasando de 28,5 p.p. en 2018 a 30,9 p.p. en 2023., última información disponible.
 - b. Entre 2018 y 2024 las hectáreas de coca se incrementaron en todo el país en 92,36 miles de hectáreas (ha), al pasar de 169.018,2 ha a 261.386,2 ha respectivamente. Las hectáreas en municipios PDET respecto al total nacional se han mantenido alrededor del 94,02 %. A esto hay que sumar el fortalecimiento en los territorios PDET de otras economías ilícitas, principalmente la minería ilegal y la extorsión.

El incremento de la violencia y de las economías ilícitas son dos factores que se retroalimentan mutuamente y, en mucho, se explica por el hecho que, a los territorios históricamente ocupados por las FARC, antes que el Estado, llegaron otros grupos armados al margen de la ley casi siempre ligados a dichas economías.

- Promover la máxima integridad y una política de cero tolerancia a la corrupción, en el manejo de los recursos destinados a la Implementación del Acuerdo de Paz en general y en particular a la financiación de programas, subprogramas y proyectos contemplados en los PATR revisados y actualizados.

Especial atención debe prestarse a la adopción de medidas encaminadas a garantizar la transparencia en el proceso de aprobación de proyectos financiados con recursos de la Asignación para la Paz del OCAD Paz.

- Avanzar prioritariamente en la adaptación al cambio climático en los territorios PDET, y la mitigación de sus impactos, mediante el ordenamiento del territorio en torno al agua, la recuperación y preservación de los ecosistemas ambientales, el tránsito de energías fósiles a energías limpias.

Se requiere la articulación con los Planes de Zonificación Ambiental, la Estrategia Nacional de Restauración, la estrategia y programas de generación de energías limpias y demás normativas e instrumentos de planeación en materia ambiental.

- Avanzar con celeridad en la implementación en los territorios PDET del Plan Nacional de Conectividad Digital, para evitar que se profundice la brecha de rezago tecnológico y digital, en plena época de la transformación informática y de los avances en la Inteligencia Artificial y desarrollo similares.

Se debe incluir el desarrollo de infraestructura tecnológica y digital, equipamiento y software de última generación en los municipios PDET y procesos formativos que capaciten a los docentes, jóvenes y demás actores de los territorios en la programación y manejo de herramientas digitales.

En este punto es conveniente anotar, que la ART y MinTIC tienen en ejecución el proyecto Zonas Comunitarias para la Paz que lleva internet satelital a 1405 instituciones educativas de 160 municipios PDET y que beneficia a más de 1.089.469 personas entre comunidad estudiantil y comunidades aledañas al proyecto. *Es importante revisar el estado y continuidad del proyecto, lo cual se explica como tema prioritario técnico en el numeral 11 del presente documento.*

- Fortalecer hacia adelante los recursos de inversión de la ART tanto de los que percibe de manera directa y especialmente de los que se asignan a la subcuenta PDET del FCP, como una forma de compensar la limitada asignación de recursos de inversión en esta subcuenta en el actual período.
- Implementar los PATR revisados y actualizados para que cumplan la finalidad y objetivos de los PDET, teniendo como horizonte de tiempo el año 2037.

La implementación de los PATR revisados y actualizados, para que realmente contribuyan a la construcción de paz, al cierre de brechas socioeconómicas y al bienestar de las comunidades que habitan en los territorios PDET, que es su gran

apuesta implica, además de los retos antes señalados, superar enormes y complejos desafíos como los siguientes:

- Acelerar la implementación del Acuerdo Final de Paz en su conjunto dada la integralidad y carácter holístico del mismo.
- Conseguir que la implementación del PATR revisado y actualizado, en cada subregión, sea el resultado de un permanente ejercicio de concurrencia de capacidades institucionales y financieras de los actores nacionales y territoriales, públicos, privados, comunitarios y de la cooperación internacional, basado en los principios de participación incidente y los enfoques diferenciales étnico, reparador, de género, territorial y del campesinado como sujeto de especial protección constitucional.
- Construir y/o consolidar escenarios y mecanismos de articulación interinstitucional para la implementación de los PATR revisados y actualizados como los contemplados en la Estrategia Territorio-Nación-Territorio, que promueve la ART, los Acuerdos de Gestión, los Pactos Territoriales y las Alianzas Publico-Privadas-Comunitarios, entre otros.
- Adelantar una pedagogía asertiva y una amplia divulgación del contenido de los PATR revisados y actualizados y rendir cuentas periódicas y públicas sobre el avance de su implementación.
- Incidir en el proceso de construcción y aprobación de los planes nacionales de desarrollo y los planes plurianuales de inversiones, de los períodos 2026-2030, 2030-2034 y 2034-2038, buscando la incorporación, en lo de su competencia, de programas, subprogramas y proyectos de los PATR revisados y actualizados.

El objetivo fundamental del proceso de incidencia será lograr el efectivo cumplimiento de lo señalado en el artículo 3º. del acto legislativo 01 de 2016, que dispuso que el Gobierno nacional durante los próximos veinte años incluirá en el Plan Plurianual de Inversiones del Plan Nacional de Desarrollo, un componente específico para la paz priorizando los ciudadanos y las entidades territoriales más afectadas por la pobreza rural, las economías ilegales, la debilidad institucional y el conflicto armado. Estos recursos serán adicionales a las inversiones ya programadas por las entidades públicas del orden nacional y territorial y se orientarán a cerrar las brechas sociales, económicas e institucionales en dichas entidades territoriales.

- Armonizar la implementación de los PATR revisados y actualizados con la implementación de los Planes Nacionales Sectoriales, particularmente los de la Reforma Rural Integral, contemplados en el punto 1.3 del Acuerdo de Paz.
- Participar e incidir en la construcción e implementación de los PIRC y los PRR propendiendo por su articulación con PATR revisados y actualizados.

- Incidir en los presupuestos del año 2027 y en el proceso de construcción y aprobación de los planes de desarrollo territorial y plurianuales de inversiones, de los períodos 2028-2031, 2032-2035 y 2036-2039, buscando la incorporación, en lo de su competencia, de programas, subprogramas y proyectos de los PATR revisados y actualizados. El objetivo fundamental del proceso de incidencia será lograr el efectivo cumplimiento de lo señalado en el citado artículo 3º. del acto legislativo 01 de 2016 en lo concerniente a las entidades territoriales.
- Articular la implementación de los PATR revisados y actualizados con los Planes de Ordenamiento Territorial, los planes de los Esquemas Asociativos Territoriales y de las Corporaciones Autónomas Regionales.
- Promover reformas estructurales que garanticen la transparencia y equidad territorial en el proceso de aprobación de proyectos financiados con la asignación de Regalías para la Paz y posibiliten la participación efectiva de las organizaciones étnicas y comunitarias en el mismo.
- Promover la participación de los territorios PDET en la producción de energías limpias y en los beneficios económicos que deben generar la preservación de los recursos ambientales por parte de sus comunidades, como una manera de compensar la disminución de las regalías que necesariamente conlleva el proceso de transición energética.
- Normatizar legalmente que el cupo para obras por impuestos se incremente al menos en un porcentaje igual al crecimiento del PIB e incentivar un cubrimiento territorial más equitativo.
- Incidir en el trámite de Ley de competencias, con el fin de que se garantice la aplicación de los criterios de distribución territorial del Sistema General de Participaciones (SGP) establecidos en el acto legislativo 03 de 2024 y que benefician a los municipios PDET.
- Articular la implementación de los PATR revisados y actualizados con el Sistema Nacional de Cooperación Internacional (SNCI) para promover estrategias de diversificación de esta fuente.
- Rediseñar la arquitectura institucional para la implementación del Acuerdo Final de Paz en general y particular de los PDET. El rediseño debe considerar, entre otros componentes, el funcionamiento del Gabinete de Paz, el restablecimiento de la Alta Consejería para la Implementación del Acuerdo Final de Paz, el fortalecimiento de instancias y espacios de articulación interinstitucional y la reestructuración de la ART para que sus funciones y procesos misionales estén acordes con las demandas de los PATR revisados y actualizados.

- Transitar del sistema de información basado en el seguimiento a la activación de iniciativas comunitarias a uno fundamentado en el avance de indicadores, metas y proyectos de los capítulos interculturales y étnicos de programas y proyectos contemplados en los PATR revisados y actualizados.
- Establecer mecanismos de articulación y coordinación institucional con los diferentes sectores nacionales para fortalecer y complementar las mediciones que permitan realizar un seguimiento efectivo a los resultados de transformación y cierre de brechas, planteados en los Capítulos de Programas y Proyectos de los PATR revisados y actualizados.
- Adoptar e implementar un programa de fortalecimiento de capacidades comunitarias e institucionales establecido en el artículo 5º. De la ley 2565 de 2026.
- Concertar la consolidación y ejecución de estrategias encaminadas a superar el rezago en la implementación de los PDET en territorios étnicos.

6. PLAN NACIONAL DE DESARROLLO 2022-2026, POLÍTICAS DE LARGO PLAZO Y PROYECTOS DE IMPORTANCIA ESTRATÉGICA

6.1 Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026

En el marco del Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026, la ART tiene los siguientes dos (2) indicadores:

I) ID187 – Proyectos de los PATR con enfoque de género o étnico implementados, que busca medir los proyectos que contribuyen a la transformación territorial y al cierre de brechas en territorios étnicos de los PDET. La línea de base de este indicador es de 336 proyectos, y la meta del cuatrienio 2022-2026 fue de 464 proyectos, esto es, 128 nuevos proyectos. Con corte a junio de 2026, la ART ha reportado 82 nuevos proyectos, lo que equivale a un avance del 64% frente a la meta del cuatrienio.

II) ID189 - Proyectos integradores para la transformación regional en las subregiones PDET, en ejecución, que busca medir intervenciones integrales para la transformación territorial que generen dinámicas socioeconómicas que mejoran condiciones de vida, fomentan la reconciliación y promueven la convergencia de acciones intersectoriales de entidades líderes de la Reforma Rural Integral. Este indicador no tiene línea de base, la meta fijada para el cuatrienio 2022-2026 fue de 24 proyectos. Con corte a junio de 2026, la ART ha reportado 14 proyectos, lo que equivale a un avance del 58,33% frente a la meta del cuatrienio.

El **ANEXO 7 “INDICADORES PND 2022-2026 ART-PDET”** incluye información más detallada de cada uno de estos dos indicadores²⁸.

²⁸ La información de avance que se menciona arriba, aún no se ha cargado en sinergia. Está en revisión por parte del DAPRE. Esa información deberá reflejarse en el sistema a más tardar el 10 de julio 2026, fecha en la que cierra el plazo para reportar el avance cuantitativo en el sistema.

Adicionalmente, en el marco de la consulta previa del PND 2022-2026, la ART concertó compromisos con la Mesa Permanente de Pueblos Indígenas, la Mesa Regional Amazónica y Espacio Nacional de Consulta Previa de comunidades negras, afrocolombianas, raizales y palenqueras. El avance de estos compromisos se detalla en el numeral 6.2.

6.1.1. Otros: Indicador de primer nivel Plan Nacional de Desarrollo

Se presenta el Índice de Pobreza Multidimensional (IPM²⁹) como indicador de alto impacto, en tanto constituye un criterio estratégico de focalización de los PDET y una herramienta clave para el monitoreo de la reducción de brechas territoriales.

El cierre de la brecha de pobreza multidimensional entre los **municipios PDET** y el promedio nacional constituye el objetivo central de este componente. En este sentido, el avance del cuatrienio 2021-2024 registra una **reducción de 2,5 p.p.** en dicha brecha, al pasar de 15,4 p.p. en 2021 (línea base) a 12,9 p.p. en 2024³⁰.

La reducción de esta brecha reviste una importancia estratégica para los territorios PDET, en la medida en que estos municipios concentran privaciones en dimensiones como educación, trabajo, salud, vivienda, acceso a servicios públicos y condiciones de la niñez y la juventud. En consecuencia, el seguimiento del IPM en los municipios PDET no solo permite medir el avance en la superación de estas privaciones estructurales, sino que constituye un indicador de cumplimiento de los compromisos establecidos en el Punto 1 del Acuerdo Final de Paz, frente al cierre de brechas territoriales.

De mantenerse el comportamiento del cronograma de publicaciones del DANE, en julio de 2026 se contará con la medición a cierre de 2025.

²⁹ En PND 2022 – 2026 en su plan cuatrienal de implementación del Acuerdo de Paz con las FARC – EP plantea que la entidad responsable de la meta trazadora del PMI de lograr la reducción en un 50 % del índice de pobreza multidimensional en el ámbito rural, íntimamente relacionada con el cierre de la brecha del IPM PDET – Nacional, está a cargo del sector Prosperidad Social. Posteriormente el artículo 4 de la Ley 2281 de 2023 “Por medio de la cual se crea el Ministerio de Igualdad y Equidad y se dictan otras disposiciones” establece como una de las funciones de dicha cartera es: “Formular, adoptar y ejecutar planes, programas, estrategias y proyectos para definir, **gestionar y focalizar la oferta social de las entidades del Orden Nacional en el territorio**, con criterios de eficiencia y eficacia, **priorizando territorios y poblaciones históricamente excluidas**”, creándose en dicho Ministerio el *Viceministerio para las Poblaciones y Territorios Excluidos y la Superación de la Pobreza*, encargado de “diseñar, coordinar y ejecutar políticas públicas para la atención y mejora de las condiciones de vida de las poblaciones más vulnerables en Colombia. **Su labor se centra en cerrar las brechas de desigualdad**, garantizando el acceso a derechos fundamentales y promoviendo la inclusión social y económica de quienes han sido históricamente marginados... Además, **desarrolla iniciativas para la superación de la pobreza, abordando sus múltiples dimensiones y causas estructurales**” MinIgualdad, 2023. Sin embargo, es importante considerar que los asuntos relacionados con el Sector Administrativo de Igualdad y Equidad deberán revisarse conforme al marco jurídico, en consideración a la expedición del Decreto 626 de 2026 y al proceso de liquidación del Ministerio de Igualdad y Equidad.

³⁰ Cabe mencionar que la línea base (12,7p.p.) mencionada en el PND 2022 – 2026 fue calculada incluyendo las cabeceras de los ocho municipios PDET para las cuales el Decreto Ley 893 de 2017 aclara que no son consideradas como PDET, posteriormente en diciembre de 2023 el DANE realizó los ajustes en el cálculo de pobreza multidimensional PDET quitando dichas cabeceras – Ver Nota Aclaratoria Factores de Expansión Ajustados al Agrupado Municipios con Programas de Desarrollo de Enfoque Territorial (PDET), DANE 2023 –, lo que permitió evidenciar que la situación de pobreza era realmente mayor (Brecha PDET – Nacional en 2021 de 15,4p.p. en lugar de 12,7p.p.).

En este punto es conveniente señalar que la ART logro incidir en la inclusión de la meta de cuatrienio que busca reducir la brecha de pobreza multidimensional entre los territorios PDET y el Total Nacional, y se viene haciendo monitoreo al respecto sin embargo durante el cuatrienio no hubo una responsabilidad definitiva de la apropiación de la meta entre el sector de inclusión social y el de Igualdad.

Para tal fin la ART presenta el desempeño por medio del **ANEXO 8 “OTROS INDICADORES PND”**. La fuente de la información a la fecha es: SINERGIA 2025

6.2 Acuerdos con comunidades étnicas

6.2.1 Espacios Nacionales de Concertación del Plan Nacional de Desarrollo

En el marco de las discusiones para la formulación del Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026, la ART concertó con los Espacios Étnicos Nacionales de Concertación algunos compromisos tendientes a avanzar en la implementación del enfoque étnico en el PDET.

Así las cosas, con la Mesa Permanente de Concertación para Pueblos Indígenas (MPC), se acordó: “Avanzar en la implementación de los PDET, conforme al Art. 1ro del Capítulo 1 del Decreto 893 de 2017, para cumplir con las iniciativas con enfoque étnico para pueblos indígenas, concertadas y plasmadas en los PATR garantizando la gestión de apropiación presupuestal en sus distintas fases, y fortaleciendo técnica y operativamente a los Pueblos Indígenas y los Mecanismos Especiales de Consulta (MEC)”. (Acuerdo IT5-143)

Con la Mesa Regional Amazónica (MRA), se concertó: “Avanzar en la implementación de los PDET, conforme al Art. 1ro del Capítulo 1 del Decreto 893 de 2017, para cumplir con las iniciativas con enfoque étnico para pueblos indígenas, concertadas y plasmadas en los PATR garantizando la gestión de apropiación presupuestal en sus distintas fases, y fortaleciendo técnica y operativamente los Mecanismos Especiales de Consulta (MEC), en los departamentos de Putumayo, Caquetá y Guaviare, en concertación con la MRA”. (Acuerdo IT1-177)

Por su parte, con el Espacio Nacional de Consulta Previa para Comunidades Negras, Afrodescendientes, Raizales y Palenqueras (ENCP), se acordó avanzar en la “Revisión y actualización de la hoja de ruta para la implementación efectiva del PDET en las comunidades negras de los municipios PDET”. (Acuerdo NT5-157).

Con los tres escenarios, se pactó una partida presupuestal³¹ y se convino medir el avance del compromiso con los siguientes indicadores³²:

- Porcentaje (%) de iniciativas con ruta de implementación activada.

³¹ Para todo el cuatrienio, en el caso de la MPC fue de \$80.741 millones de pesos, en el de la MRA de \$18.027, y para el ENCP de \$40.000 millones de pesos.

³² Adicionalmente, con el ENCP, se acordó que se tendrán los siguientes hitos para medir el avance en el acuerdo:

Hito 1: Identificación de iniciativas para comunidades Negras, Afrodescendientes, Raizales y Palenqueras

Hito 2: Identificación de iniciativas clasificadas para comunidades Negras, Afrodescendientes, Raizales y Palenqueras con Ruta de Implementación Activa (RIA)

Hito 3: Establecer una ruta para movilizar las iniciativas clasificadas para comunidades Negras, Afrodescendientes, Raizales y Palenqueras sin Ruta de Implementación Activa (RIA).

- Número (#) de Mecanismos Especiales de Consulta (MEC) fortalecidos técnica y operativamente.

En particular, con la Mesa Permanente de Concertación de Pueblos Indígenas, se acordó un indicador adicional:

- Porcentaje de proyectos del PATR con enfoque de género y/o indígenas ejecutados.

De lo reportado en el sistema SINERGIA, se tiene que el compromiso hecho con la MPC tiene un cumplimiento del 100%, y con el ENCP del 85,7%³³; por su parte con la MRA no se construyó una ficha técnica de medición, pero se tiene un reporte del 43% en avance de las iniciativas y de un 100% en cuanto al fortalecimiento técnico y operativo de los MEC.

6.2.2 Compromisos en el marco del “Pacto por la Implementación del Capítulo Étnico del Acuerdo Final de Paz” – Vicepresidencia

En el marco de las discusiones dadas en el denominado “Pacto por la Implementación del Capítulo Étnico del Acuerdo Final de Paz” coordinado por la Vicepresidencia de la República, la ART se comprometió a impulsar la implementación del enfoque étnico en el PDET. Para ello, se ratificaron los compromisos de avanzar con la ejecución de proyectos con enfoque étnico y de género, siendo este un indicador de la Agencia en el marco del Plan Nacional de Desarrollo, además de avanzar en el fortalecimiento de los pueblos y comunidades étnicas que participan del Mecanismo Especial de Consulta (MEC).

A continuación, se relacionan los indicadores a los cuales se hace seguimiento en virtud de los compromisos asumidos con la estrategia de impulso al capítulo étnico de la Vicepresidencia de la República, con su avance a marzo 2026:

Tabla.9. Reportes Vicepresidencia Estrategia de impulso “Pacto por la implementación Capítulo étnico” (Anexo 9) ³⁴

Compromiso	Meta 2024 - 2026	Avance Cuantitativo marzo 2026	% Acumulado	Avance Cualitativo Tercer Trimestre 2025	Avance acumulado en el Primer Trimestre 2026
*	151 proyectos	138 proyectos	91%	**	\$251.780.719.446

* En el cuadro se indica el compromiso por cada indicador: “Número de proyectos asociados a iniciativas (...)”

** El avance Cualitativo Tercer Trimestre 2025: Corresponde al avance acumulado del número de proyectos en ejecución desde el 2023 hasta marzo 2026 asociados cada indicador / compromiso

Fuente: Propia ART

Vale la pena resaltar que de manera periódica se remiten informes de cumplimiento de los compromisos al despacho de la Vicepresidencia de la República, con quienes también se tienen reuniones para detallar los avances que se tienen.

³³ Esta información debe revisarse en la próxima apertura de SINERGIA, para hacer ajustes en el porcentaje de reporte, porque el cálculo corresponde a un avance del 85,7%, que resulta de contabilizar el cumplimiento del H1 y el H2 del indicador, y un avance en lo que establece el H3.

³⁴ La información ampliada se puede consultar en el [ANEXO 9](#), en dos archivos de formato excel 9a. y 9b.

Las metas establecidas corresponden a una programación de 151 proyectos asociados a recursos del Presupuesto General de la Nación que recibe de manera directa la ART y de recursos de la subcuenta PDET del Fondo Colombia en Paz (FCP), de los cuales se ha cumplido con 138 por un valor de \$252.780 millones, lo que corresponde a un cumplimiento del 91%. Vale la pena aclarar que se ha avanzado satisfactoriamente, pese a la afectación de recursos que impactó directamente en la financiación de proyectos, especialmente aquellos asignados a la subcuenta PDET del FCP. A la fecha están en contratación 10 proyectos más por valor de \$5 mil millones de pesos.

6.2.3 Compromiso hecho con la Instancia Especial de Alto Nivel de Pueblos Étnicos (IEANPE)

La ART acordó con la Instancia Especial de Alto Nivel con Pueblos Étnicos (IEANPE) que el **30% de los recursos de inversión** de la entidad, destinados a proyectos de mediana y baja complejidad, se asignarían a la financiación (implementación) de proyectos validados y concertados con los MEC.

Frente a este compromiso se informa que a junio de 2026 se tienen financiados 102 proyectos por un valor de **\$\$187.980** millones que junto con el valor de seguimiento y la inversión de la estrategia de estructuradores se llega a un 31% de la inversión con los recursos que efectivamente se han recibido para proyectos de mediana y baja complejidad.

Tabla 11. Recursos destinados a financiación de proyectos concertados con los MEC

CONCEPTO	MONTO	%
Total, recursos recibidos para proyectos de mediana y baja complejidad	\$663.304.846.141	
30% para financiar proyectos étnicos concertados con los MEC (calculado sobre recursos recibidos para proyectos de mediana y baja complejidad)	\$198.991.453.842	30%
Total, recursos asignados para financiar proyectos étnicos concertados con MEC (proyectos + seguimiento + estructuradores)	\$206.880.134.780	31%

Fuente: Propia ART. Cifras en pesos

6.3 Proceso de Paz

Con la aprobación del CONPES 3932 de 2018, se establece el Plan Marco de Implementación (PMI) como el mecanismo para hacer seguimiento a los compromisos del Acuerdo de Paz firmado entre el Gobierno Nacional y las FARC en el año 2016. En particular, la Agencia atiende los compromisos establecidos en el Punto 1 del Acuerdo Final en el capítulo de Planes de Acción para la Transformación Regional y en la Estrategia de Implementación PDET.

Para el año 2025, se contó con seis (6) indicadores activos en el Sistema Integrado de Información para el Posconflicto (SIIPO), en atención a los compromisos a cargo de la Entidad. Con corte al cierre

de la vigencia 2025, el avance de los indicadores es el siguiente, y cuyo reporte se encuentra disponible en la plataforma SIPO: **Ver ANEXO 10. Proceso de paz - Indicadores PMI ART³⁵**

- **A.422** Informes de seguimiento anuales de acceso público que reporten el avance de implementación de los Planes de Acción para la Transformación Regional. Al cierre de la vigencia 2025, la ART reportó 17 fichas con información sobre cada una de las 16 subregiones PDET, y una ficha nacional. Esto da cumplimiento a la meta de 16 fichas fijada para la vigencia
- **A.E.22** Porcentaje de PDET y PATR concertados, consultados, diseñados, formulados, ejecutados y en seguimiento con las autoridades étnico-territoriales acorde con los planes de vida, etnodesarrollo, manejo ambiental, ordenamiento territorial y sus equivalentes en el maco reparador del enfoque étnico, racial, de mujer, familia, género y generación. A la fecha el indicador alcanza un avance integral acumulado del 81,16 % (Reporte cualitativo SIPO- DNP – Marzo 2026).
 - **A.E.23** Porcentaje de PATR que incluyen planes de vida, etnodesarrollo, manejo ambiental, ordenamiento territorial o sus equivalentes, implementados
Este indicador mide el avance porcentual sobre la meta total de 8.381 iniciativas étnicas que requerían activación. De acuerdo con el reporte cualitativo del primer trimestre de 2026, se presenta un avance del 54,16 %, lo cual equivale a 4.539 iniciativas étnicas con Ruta de Implementación Activa (RIA). **(Reporte cualitativo SIPO- DNP – Marzo 2026).**
- **A.E.24** Porcentaje de medidas, programas y proyectos de los PATR que desarrolla los planes de vida, etnodesarrollo, manejo ambiental, ordenamiento territorial o sus equivalentes, implementados
Este indicador da cuenta del avance anual en la activación de las iniciativas étnicas. Para la vigencia 2026, se reporta la activación de 81 iniciativas sobre un universo total de 411 programado, lo que equivale a un avance del 19,7 %. (Reporte cualitativo SIPO- DNP – Marzo 2026).
- **A.E.25** Porcentaje de medidas específicas, programas y proyectos diseñados, formulados, en implementación y seguimiento con mujeres de pueblos indígenas, NARP y Rrom.El indicador consolida un avance integral acumulado del 80,99 %,
- **A.E.26** Porcentaje de PATR formulados y en implementación con participación efectiva de organizaciones de mujeres NARP³⁶. A la fecha este indicador tiene un avance acumulado de 78.39%.

En relación con estos indicadores hay que anotar que, a partir del proceso de revisión y actualización de los PATR, se concertó con los Mecanismos Especiales de Consulta la inclusión de los capítulos étnicos con base en los planes de vida y de etno desarrollo cuyo seguimiento se hará con fundamento en los indicadores de metas y resultados que contemplan dichos capítulos.

³⁵ La información dispuesta en el anexo se presenta en función al corte al 31/12 de 2025, en concordancia con los cortes de avance cuantitativo que plantea la plataforma SINERGIA – DNP. Lo anterior no obsta para mostrar el seguimiento al corte del primer trimestre reportado cualitativamente por la ART.

³⁶ Al cierre de la vigencia, y como resultado del proceso de revisión y actualización de los PATR, la ART reportó un cumplimiento del 100% de este indicador. Sin embargo, DNP rechazó ese reporte. Actualmente, se revisa con el DNP, las alternativas de reporte del indicador, toda vez que para la ART ya se habría cumplido

Adicionalmente durante 2025, la ART participó en espacios con el DNP para definir las fichas técnicas de los cuatro indicadores a su cargo bajo la Adenda No. 1 del CONPES 3932 de 2018: proyectos implementados en PDET, proyectos con enfoque de género, proyectos con Comité de Control Social y Mecanismos Especiales de Consulta fortalecidos. Para los indicadores de “proyectos implementados” se acordaron dos mediciones: una por acta de inicio (valorando la concertación con comunidades y la viabilización de proyectos) y otra por acta de terminación (proyectos que culminan en campo).

A la fecha, la ART ya avanzó con los ajustes solicitados por DNP y remitió las versiones definitivas de las fichas técnicas de los 6 indicadores, a saber, A.26.P.N (MEC), A.24P.N (comités control social y seguimiento), A.MT.7.N.1 (proyectos implementados acta de inicio), A.MT.7.N.2 (proyectos implementados acta de terminación), A.G.24.N.1 (proyectos de género acta de inicio) y A.G.24.N.2 (proyectos de género acta de terminación).

Con la aprobación definitiva por parte de DNP y el cargue de las fichas técnicas en el SIPO, en la apertura del sistema podrá iniciar el cargue de la información de avances de estos indicadores.

6.4 Políticas de mediano y largo plazo

6.4.1 Políticas CONPES

La ART tiene a su cargo acciones en diferentes documentos CONPES. Los avances de estas acciones se reportan en la periodicidad definida por el DNP en la plataforma [SisConpes](https://sisconpes.dnp.gov.co/sisconpesweb/), <https://sisconpes.dnp.gov.co/sisconpesweb/>

Las políticas que aplican a la ART, en el marco de los documentos CONPES, son las siguientes:

Tabla 12. Acciones de CONPES de la ART

Nro. CONPES	Nombre CONPES	Acciones Totales
3811	Política y estrategias para el desarrollo agropecuario del departamento de Nariño	1
3886	Lineamientos de política y programa nacional de pago por servicios ambientales para la construcción de paz	2
3931	Política Nacional para la reincorporación social y económica de exintegrantes de las FARC-EP	1
3932	Lineamientos para la articulación del Plan Marco de Implementación del acuerdo final con los instrumentos de planeación, programación y seguimiento a políticas públicas del orden nacional y territorial	2
4021	Política Nacional para el control de la deforestación y la gestión sostenible de los bosques	2
4031	Política Nacional de Atención y Reparación Integral a las Víctimas	2
4040	Pacto Colombia con las juventudes: Estrategia para fortalecer el desarrollo integral de la juventud	5
4080	Política Pública de equidad de género para las mujeres: hacia el desarrollo sostenible del país	1

Fuente: SISCONPES (DNP). Corte a diciembre de 2025

En general son 16 acciones distribuidas en 8 documentos de política nacional. El estado general es de continuidad técnica, aunque existen puntos críticos de reporte administrativo ante el Departamento Nacional de Planeación (DNP).

Para ver el estado actual e información específica consulte el **ANEXO 11** así mismo se puede consultar la información en la Fuente: SISCONPES

6.5 Proyectos de Interés Nacional y Estratégico - PINES- y los proyectos con Declaración de Importancia Estratégica -DIE-

Este ítem no aplica a la ART-PDET.

6.6 Otras políticas de mediano y largo plazo

6.6.1 Estado del proceso de revisión y actualización de los PATR. Decreto Ley 893 de 2017

El proceso de revisión y actualización de los 16 Planes de Acción para la Transformación Regional (PATR), conforme al Decreto Ley 893 de 2017, se estructuró en una fase de alistamiento y tres momentos metodológicos: Punto de partida, La Re-Visión y Transformando Territorios, orientados a “Revisar y actualizar el contenido y la ruta de implementación de los PATR para cumplir con la finalidad, los objetivos y enfoques establecidos en los PDET, mediante un esfuerzo articulado de los diferentes niveles del gobierno, la comunidad, el Sector Privado, la academia y el apoyo de la cooperación internacional”³⁷.

La fase de alistamiento permitió estructurar conjuntamente, validar y socializar la metodología, para lo cual se inició con la identificación de expectativas del proceso y fortalecimiento de instancias de participación PDET en los siguientes espacios: Encuentro Nacional PDET realizado en Bogotá el 30 de noviembre y 1 de diciembre de 2022, con 280 delegados comunitarios. Entre enero y abril de 2023 se efectuaron 16 encuentros subregionales PDET con 2.233 líderes y lideresas; durante 2023 se adelantaron 16 sesiones de los Mecanismos Especiales de Consulta (MEC); y entre junio y diciembre de 2023 se realizaron 170 encuentros municipales para la Transformación Territorial, con participación de 4.294 líderes y lideresas, en los cuales se conformaron Mesas Comunitarias municipales con grupos motores, cabildos indígenas, consejos comunitarios, Juntas de Acción Comunal, organizaciones campesinas, de mujeres, población LGBTIQ+, víctimas, firmantes del Acuerdo y jóvenes; como espacio de participación PDET esencial para la revisión y actualización de los PATR. De manera complementaria, entre el segundo semestre de 2023 y comienzos de 2024 se desarrolló la concertación metodológica (institucional y comunitaria) por medio de: encuentros de secretarías

³⁷ Con el objetivo de contextualizar este proceso de revisión y actualización al interior de la entidad se elaboraron documentos de Trabajo tales como: Guiones Metodológicos de los momentos, documentos Capítulo de programas y proyectos y Presentación ruta de implementación PATR.

técnicas de los MEC en octubre de 2023 y enero de 2024; mesa intersectorial con entidades responsables de Planes Nacionales Sectoriales en noviembre de 2023; Encuentro de Mandatarios Locales en Cali en diciembre de 2023; Primer Encuentro Nacional de Mujeres Rurales, Género y Diversidades "Tulia Carrillo Lizarazo" en enero de 2024; 16 encuentros de secretarías técnicas de las Mesas Comunitarias Municipales y 16 mesas técnicas con nuevos gobiernos locales entre enero y febrero de 2024. Además, se realizaron 12 espacios de socialización con cerca de 50 entidades nacionales, centros de pensamiento, organismos de seguimiento al Acuerdo, cooperación internacional, entes de control, circunscripciones transitorias de paz y sector privado. En julio de 2024 se acordó asegurar espacios propios étnicos y círculos de género en cada momento metodológico.

El Momento 1, Punto de partida, se cumplió entre marzo y noviembre de 2024, con una fase municipal en los 170 municipios PDET y una fase subregional en las 16 subregiones. Los productos resultantes del primer momento fueron: un balance de percepción sobre el avance en el cumplimiento de los seis objetivos PDET establecidos en el Acuerdo Final, la actualización de los diagnósticos participativos gracias a la identificación de problemáticas y potencialidades en torno a los criterios de focalización PDET y los pilares en los que se agrupaban las iniciativas PATR, la actualización de las visiones territoriales a 2033 (y construcción de visiones subregionales étnicas) y la cualificación – revisión de etiquetas y activación de iniciativas – de las 33.007 iniciativas PATR, dichos resultados se registraron en 186 documentos -170 municipales y 16 subregionales. Además, este trabajo permitió incidir en la incorporación en los planes de desarrollo territoriales 2024 – 2027, de manera explícita, de 6.391 iniciativas de los PATR.

El Momento 2, La Re-Visión, que también se encuentra cumplido, incluyó como preparación técnica la construcción de una propuesta de capítulos de programas y proyectos armonizados (coincidencia de fines) y articulados (conurrencia de fuentes) con instrumentos de planeación sectorial, territorial y propios de pueblos étnicos. Dicha construcción de las propuestas se realizó en espacios bilaterales ART – MEC, ART – Secretarías técnicas de mesas comunitarias municipales, ART – Alcaldías y gobernaciones y ART – Sectores del orden nacional entre noviembre de 2024 y junio de 2025. En dicha construcción de la propuesta participaron comunidades, entidades territoriales, MEC, entidades nacionales de los 24 sectores administrativos de la Rama Ejecutiva, el DNP y la ART, mediante tres reuniones sectoriales y más de 40 mesas técnicas sectoriales, así como múltiples mesas técnicas con las alcaldías de los 170 municipios PDET, las gobernaciones en las que se encuentran estos municipios y las instancias de participación PDET. Dicha construcción de la propuesta fue llevada para su revisión y co – construcción final en 16 espacios subregionales que se realizaron entre junio de 2025 y enero de 2026. El resultado central fue la co-construcción de los capítulos de programas y proyectos, con una estructura que conecta los seis objetivos PDET con líneas estratégicas, programas y subprogramas. En promedio, los capítulos interculturales consolidan 18 programas y más de 50 subprogramas por subregión, y los capítulos étnicos 14 programas y más de 55 subprogramas, con particularidades como Pacífico Medio y Chocó, que solo cuentan con capítulo étnico, y Sur de Bolívar que solo tiene capítulo intercultural con unos subprogramas étnicos. Adicionalmente, para cada uno de estos capítulos se identificó el conjunto de proyectos e ideas de proyectos que según el mapeo actual institucional – comunitario, pueden contribuir a la obtención de los resultados esperados establecidos en cada capítulo.

El Momento 3 - Transformando Territorios: los espacios participativos ya finalizaron en junio de 2026 y tenían por objeto protocolizar los PATR revisados y actualizados como instrumentos de planificación para la incidencia, incorporando los capítulos de programas y proyectos, su proyección de fuentes de financiación, estimación de costos, indicadores, metas, esquema de seguimiento, control social, evaluación y rendición de cuentas, conforme al artículo 4 del Decreto Ley 893 de 2017, además de la ruta de implementación asociada.

Finalmente para la implementación del PATR revisado y actualizado se diseñó la Ruta de Implementación, la cual tiene como objetivo la gestión e implementación del Capítulo de Programas y Proyectos (CPyP) para el desarrollo de la visión estratégica y participativa de las comunidades y las entidades, orientada a la transformación de los territorios PDET mediante la articulación interinstitucional, sectorial, multinivel y comunitaria, la asignación eficiente de recursos y un sistema de seguimiento con enfoque diferencial y territorial, para cumplir los objetivos del PDET con resultados sostenibles en el tiempo.

La Ruta de Implementación establece las orientaciones para la gestión, financiación, ajustes normativos e institucionales y mecanismos de seguimiento y control social de los PATR, fundamentadas en un modelo de gobernanza popular que garantice la incidencia vinculante de las comunidades, la alineación con las metas de los Planes Nacionales Sectoriales de la Reforma Rural Integral, de los Planes de Desarrollo, en sus diferentes niveles, los Planes De Retorno y Reubicación, los Planes de Vida y Salvaguarda, los Planes de Desarrollo de las Zonas de Reserva Campesina y la implementación de proyectos de inversión con criterios de justicia social y convergencia regional para la transformación efectiva de los territorios PDET, entre otros.

La Ruta de Implementación se estructura en cinco componentes complementarios que, en conjunto, habilitan la ejecución efectiva de los PATR revisados y actualizados y en particular del CPyP: (i) una ruta de incidencia para incorporar y articular los programas y proyectos en los instrumentos estratégicos de planeación y en las fuentes de financiación del Estado colombiano en los niveles nacional, regional, departamental y municipal; (ii), el fortalecimiento de capacidades de los actores territoriales e institucionales para planear, coordinar, gestionar, hacer seguimiento y rendir cuentas sobre la implementación; (iii), los ajustes normativos necesarios para remover barreras, clarificar competencias y mejorar condiciones de concurrencia y ejecución; (iv) el rediseño de la arquitectura institucional para optimizar coordinación interinstitucional, operación sectorial y trazabilidad de responsabilidades; y (v), una estrategia de pedagogía y comunicación que asegure apropiación, articulación y control social, reduciendo asimetrías de información y promoviendo prácticas comunes para implementar y monitorear los programas y proyectos.

6.6.2 Pactos Territoriales

A continuación, se suministra información respecto a la gestión ART PDET respecto de los **Pactos territoriales**:

Con base en el artículo 279 del Plan Nacional de Desarrollo y en los lineamientos del CONPES 3867 de 2017, y el CONPES 3932 de 2017 los Pactos Territoriales antes los Contratos Paz o Contratos Plan se consolidan como instrumentos de articulación para concertar inversiones estratégicas de alto impacto en territorios afectados por el conflicto. En clave PDET, permiten coordinar acciones entre la Nación, entidades territoriales, sector privado, cooperación internacional y comunidades, promoviendo la

conurrencia de fuentes como PGN, SGR, recursos territoriales, empresas estatales, cooperación y sector privado. Bajo la coordinación del DNP, la ART ha contribuido activamente a la construcción del Pacto Catatumbo, Cauca, Nariño y Chocó a partir del diálogo social e institucional, con el propósito de impulsar el desarrollo del PATR, cerrar brechas y avanzar en la consolidación de la Paz Total.

Estos instrumentos de política pública constituyen una apuesta estratégica de la ART para avanzar en la implementación integral del Acuerdo de Paz y materializar compromisos con las comunidades, por esta razón la ART lideró espacios de diálogo con las comunidades PDET y los MEC en estas subregiones. También aportó a la construcción de los documentos técnicos de diagnóstico, objetivos, líneas estratégicas, árboles de problemas y árboles de soluciones, especialmente en Catatumbo (que cuenta con un capítulo exclusivo para el pueblo Barí con proyectos articulados a su Plan de Vida, planes de reparación colectiva, iniciativas PDET y el Plan de Desarrollo Alternativo ordenado por la Sentencia T-052 de 2017) y Nariño. ART puso a disposición la base de proyectos de la entidad y actualmente financia algunos proyectos en ejecución. Cuenta, además, con iniciativas de visión regional para estructuración y búsqueda de fuentes de financiación. En este marco, los proyectos incluidos en los Pactos Territoriales se incorporan en el capítulo de programas y proyectos de los PATR revisados y actualizados, como mecanismo estratégico para articular esfuerzos institucionales y promover la concurrencia de fuentes de financiación para la transformación territorial.

La ART participa actualmente en la fase de implementación y seguimiento de los Pactos Territoriales de Catatumbo, Cauca y Nariño, conforme a lo establecido en las respectivas minutas y reglamentos internos. Esta participación se desarrolla a través de tres líneas de acción: i) como integrante de los comités técnicos de los Pactos Territoriales e integrante del Consejo Directivo del Pacto Territorial por la Transformación del Catatumbo en su Comité Directivo; ii) mediante la implementación de los proyectos a su cargo en estos territorios, con el respectivo reporte DNP, de acuerdo con sus requerimientos de información; y iii) a través de la gestión de recursos y la articulación institucional para la cofinanciación de iniciativas estratégicas asociadas al instrumento.

Se recomienda fortalecer la fase de implementación y seguimiento de los Pactos Territoriales, garantizando la concurrencia efectiva de fuentes de financiación del nivel nacional y territorial, especialmente recursos del Sistema General de Regalías y OCAD Paz, con el fin de avanzar en los cierres financieros de las iniciativas priorizadas. Además, impulsar la financiación de los proyectos que se encuentran en fase 3, así como culminar la formulación de las ideas de proyecto o proyectos que se encuentran en fase 2, para facilitar su estructuración, viabilizarían y posterior gestión de recursos. Se considera necesario evaluar la declaratoria de proyectos o programas clave mediante documentos CONPES de importancia estratégica, cuando corresponda, y avanzar en una normatividad vinculante que permita articular las fuentes de financiación públicas, territoriales, nacionales, de cooperación y privadas a los compromisos establecidos en los pactos.

A continuación, se indica el enlace de consulta oficial para el avance de los pactos, el cual se encuentra en la página web administrada por el DNP:

<https://pactosterritoriales.dnp.gov.co/Sispactos/Paginas/default.aspx>

7. EJECUCIONES PRESUPUESTALES Y SITUACIÓN DE LOS RECURSOS

La ART para su funcionamiento e inversión recibe recursos de manera directa a través del Presupuesto General de la Nación (PGN) y por asignación a la Subcuenta PDET del Fondo Colombia en Paz, que son los más representativos.

A continuación se describe la situación de los recursos a través del numeral **7 para lo cual se desarrollan los contenidos reglamentarios con los numerales 7.1 al 7.11** en dónde se describen los recursos y ejecución de presupuesto derivados del **Presupuesto General de la Nación (ART-PGN)**; por otra parte es importante dar a conocer las acciones de la situación de los recursos que se reciben por la **Subcuenta Fondo Colombia en Paz (ART-FCP)**, por lo cual se mencionan los recursos de la subcuenta en especial el numeral **7.4.2 en el cual se describe la gestión y alertas frente a los recursos por asignación para el PDET-PATR por parte de la subcuenta.**

RECURSOS PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN (PGN)

Se presentan los contenidos INGRESOS Y GASTOS POR VIGENCIA en el **ANEXO 12A**, que Contiene dos hojas en Excel y se anexa el anteproyecto de presupuesto 2027 **ANEXO 12 B**.

7.1 Vigencias futuras

En el **ANEXO 13** se presenta la relación de Vigencias Futuras en formato Excel para facilitar su consulta, para cada periodo fiscal: 2022, 2023, 2024, 2025, 2026.

7.2 Reservas presupuestales

En **ANEXO 14** se presenta la relación de Reservas Presupuestales en formato Excel para facilitar su consulta.

7.3 Cuentas por pagar

En **ANEXO 15** se presenta la relación de Cuentas por Pagar en formato Excel para facilitar su consulta.

7.4 Situación de los recursos

7.4.1 Situación Recursos Presupuesto General de la Nación (PGN)

ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA Y RESULTADOS POR VIGENCIA

NOTA 1: Se Adjunta el juego completo de Estados Financieros en formato Excel, para facilitar su consulta-**ANEXO 16** (Estado de la Situación Financiera, Estado de Resultados, Estado de Cambios en el Patrimonio, Estado de Flujo de Efectivos, cuando aplique, y Notas a los Estados Financieros)

ANEXO 16A Se anexan carpetas por vigencia con: Estado de la Situación Financiera, Estado de Resultados y Estado de Cambios en el Patrimonio con sus respectivas notas con corte a 31 de diciembre de las vigencias 2022, 2023, 2024 y 2025 y 2026 con corte 31 de mayo.

NOTA 2: De la vigencia 2026 no se adjunta Notas a los Estados Financieros porque en Estados Financieros de periodos intermedios no son obligatorias según el Procedimiento para la Preparación y Publicación de los Informes Financieros y Contables Mensuales establecido por la Contaduría General de la Nación. sin embargo, se anexa presentación con los hechos económicos más relevantes.

NOTA 3: No se adjuntan Estados de Flujos de Efectivo atendiendo lo establecido en la resolución 283 del 11 de octubre del 2022 y la resolución 339 del 28 de noviembre de 2025.

7.4.2 Otras fuentes _ Subcuenta FCP

Como se menciona al inicio del numeral 7, la ART, para su funcionamiento e inversión recibe recursos de manera directa a través del PGN y por asignación a la Subcuenta PDET del Fondo Colombia en Paz, que son los más representativos.

Es por ello que una vez presentado el informe de la ejecución presupuestal por PGN, se considera importante incluir este numeral en el cual se expresa la preocupación institucional, por la no asignación de recursos de inversión al Fondo Colombia en Paz -FCP, que hoy afecta de manera directa la capacidad operativa de la Agencia de Renovación del Territorio – ART y de las entidades de la paz en su conjunto.

Lo anterior constituye la principal alerta frente al riesgo de no contar con los recursos de inversión provenientes de la denominada bolsa paz, ni con el respaldo presupuestal suficiente para atender obligaciones legalmente adquiridas, ejecutar proyectos PDET concertados con los territorios y garantizar la operación mínima de los equipos locales.

En efecto, los recursos que tradicionalmente han ingresado a la ART (en especial aquellos canalizados a través de la Subcuenta PDET del FCP) se han visto gravemente afectados por dos hechos críticos:

- Ausencia de asignaciones de inversión en las vigencias 2024, 2025 y 2026.
- No materialización de una asignación de recursos acorde con los techos presupuestales definidos para las diferentes líneas de acción de la Subcuenta PDET, alcanzándose en términos agregados únicamente cerca del 47% de la capacidad de financiación programada, lo que limitó el desarrollo de las intervenciones estratégicas previstas por la Entidad.

Como resultado de las situaciones anteriormente descritas, para la vigencia 2026 la ART enfrenta una disponibilidad insuficiente de recursos de inversión para financiar la continuidad de los proyectos priorizados en los territorios PDET, atender las necesidades de fortalecimiento institucional y sostener el despliegue operativo requerido para el cumplimiento de su misión. Esta situación impacta la capacidad de la Entidad para avanzar en la implementación de los Programas de Desarrollo con Enfoque Territorial y en el cumplimiento de los compromisos adquiridos con las comunidades.

Por otra parte, se realiza el análisis comparativo entre el techo presupuestal definido en el Plan Operativo (PPO) 2023–2026 y los recursos efectivamente asignados a las líneas misionales, en relación con el cumplimiento de las metas establecidas vs la asignación presupuestal de la Subcuenta FCP.

Se incluye el **ANEXO 17. Otras Fuentes: RECURSOS SUBCUENTA FONDO COLOMBIA EN PAZ (PDET-FCP)** que contiene el Plan de presupuesto 2023-2026 del FCP, indicando techo-recursos asignados para líneas misionales vs metas, con corte 31 de marzo de 2026.

A continuación, se presenta el análisis del cumplimiento de metas por línea de acción del PPO 2023–2026 del FCP, considerando el nivel de avance alcanzado a marzo de 2026 en relación con los recursos asignados. Este análisis permite evidenciar el desempeño de cada línea de acción de la subcuenta, así como identificar aquellas con avances y aquellas que presentan rezagos en su ejecución:

Estructuración y Ejecución:

De acuerdo con el Anexo 17, la línea de acción de Estructuración Ejecución presenta una asignación de recursos del 35 % frente al techo presupuestal proyectado; sin embargo, pese a esta limitación, se evidencia un desempeño favorable en los indicadores de proyectos PDET implementados y proyectos de los PATR con enfoque de género o étnico en ejecución los cuales presentan cumplimientos acumulados del 113% y 115%, respectivamente. No obstante, cabe mencionar que se han adelantado mesas de trabajo para conciliar la metodología de reporte al DNP. Mientras que en la vigencia 2023 fue aprobado el reporte de proyectos étnicos iniciados, soportado mediante actas de inicio, durante 2025 el DAPRE solicitó ajustar el reporte para contabilizar únicamente proyectos terminados, soportados con actas de terminación. Esta modificación generó una reducción en el avance acumulado reportado; que a junio 2026 es 68% pese a esto, se proyecta el cumplimiento de la meta al cierre de la vigencia 2026 mediante la finalización de proyectos étnicos actualmente en ejecución.

Por su parte, la meta de proyectos integradores estructurados presenta un avance del 66 % (21 de 32), mientras que la meta de Proyectos Integradores para la Transformación Regional en ejecución alcanza un 58 % (14 de 24), evidenciando rezagos en su implementación.

Estrategia territorio–nación territorio:

Se evidencia una asignación de recursos del 28% frente al techo presupuestal. En cuanto al cumplimiento, la meta de iniciativas PATR con ruta de implementación activada (3.300) presenta un avance del 66.2% (21.861), la meta de iniciativas estratégicas PATR con ruta de implementación activada (4.682) alcanza un 78.0% (3.654), y la meta de iniciativas propias étnicas con ruta de implementación activada (8.580) registra un 54.6% (4.686), lo que refleja avances parciales.

Información y Prospectiva:

Se evidencia una asignación de recursos del 47% frente al techo presupuestal, con un cumplimiento del 100% en la meta de servicios de información implementados

Reparación temprana con enfoque territorial:

De acuerdo con el Anexo 17, la línea de acción Reparación temprana con enfoque territorial presenta una asignación de recursos equivalente al 33 % del techo presupuestal proyectado,

recursos que fueron incorporados en mayo de 2025. A junio de 2026, la meta de asistencias técnicas alcanza un avance del 44 % (66 de 150) y la meta de personas capacitadas mediante educación informal registra un avance del 12 % (943 de 7.752). En cuanto a los proyectos de autonomía económica, la meta de implementación presenta un avance del 19 % (4 de 21). Sin embargo, los recursos disponibles permiten financiar la implementación de 11 proyectos, mientras que los 21 proyectos contemplados en la meta serán identificados, estructurados o actualizados, con el fin de dejarlos preparados para su posterior gestión de recursos. Finalmente, la meta de tres documentos de investigación elaborados no presenta avance, debido a que no se asignaron recursos para su desarrollo.

7.5 Bienes muebles e inmuebles

Se incluye el inventario de bienes muebles por vigencia en el **ANEXO 18. BIENES INMUEBLES** de Excel para facilitar su consulta.

7.6 Relación de obras inconclusas

Este ítem no aplica a la ART-PDET.

7.7 Talento humano

A continuación, se reporta el estado de la planta de personal acorde a los ítems solicitados:

Tabla 13. Estado de la Planta de Personal ART

Concepto	Número total de cargos de la planta	Número de cargos provistos	Número de cargos vacantes
CARGOS DE LIBRE NOMBRAMIENTO Y REMOCIÓN			
A la fecha de inicio de la gestión	49	44	5
A la fecha de finalización de gobierno	49	41	8
Variación porcentual	1	0.91	0.2
CARGOS DE CARRERA ADMINISTRATIVA			
A la fecha de inicio de la gestión	4	4	0
A la fecha de finalización de gobierno	217	184	33
Variación porcentual			

- Nota: De las ocho (8) vacantes, cinco (5) se encuentran con encargo y tres (3) están pendientes de nombrar, de los cuales dos (2) son expertos grado 8 y uno (1) es técnico asistencial a cargo de la dirección general.

7.8 Concurso de mérito

En el marco del Proceso de Selección No. 1498 de 2020 – Nación 3, y en cumplimiento de lo dispuesto en el Acuerdo No. 354 de 2020 de la Comisión del Nacional del Servicio Civil (CNSC), se realizó la convocatoria pública y se establecieron las reglas que rigieron el proceso de selección en las modalidades de ascenso y abierto, con el objetivo de proveer empleos en vacancia definitiva pertenecientes al Sistema General de Carrera Administrativa de la planta de personal de la ART.

En desarrollo de dicho proceso, se ofertaron un total de doscientos sesenta y tres (263) empleos, de los cuales cuatro (4) correspondieron a la modalidad de ascenso y doscientos cincuenta y nueve (259) a la modalidad abierta.

En el mes de diciembre de 2025, las listas de elegibles resultantes del mencionado proceso fueron debidamente agotadas y se encuentran vencidas, de conformidad con los términos de vigencia establecidos en la normatividad vigente.

No obstante, lo anterior, con corte al 30 de junio se evidenció la existencia de sesenta y cuatro (64) vacantes definitivas, originadas en distintas situaciones administrativas.

La Comisión Nacional del Servicio Civil (CNSC) adelantó un nuevo proceso de selección para diversas entidades del orden nacional. En el marco de este proceso, se llevaron a cabo mesas de trabajo interinstitucionales, en las cuales se informó que la entidad adelantó la actualización y modificación del Manual Específico de Funciones y de Competencias Laborales, así como la gestión de los recursos presupuestales necesarios para la financiación del concurso.

A pesar de que la Comisión Nacional del Servicio Civil tiene presupuestado un nuevo concurso de méritos, la entidad ha manifestado que no es posible incluir sus vacantes en dicho proceso. Lo anterior se debe a que, con motivo de la actualización de los Planes de Acción para la Transformación Regional (PATR) y la implementación del modelo de operación por procesos, actualmente se está adelantando la actualización del manual de funciones, lo cual impide su participación en la presente convocatoria.

7.9 Contratación

La contratación que adelanta la Agencia de Renovación del Territorio trasciende la dimensión estrictamente administrativa de la gestión pública, en la medida en que constituye uno de los principales instrumentos para convertir la planeación institucional en acciones concretas en los territorios. Los contratos y convenios que impulsa la Entidad permiten materializar proyectos e intervenciones orientados a atender las necesidades de las comunidades de las subregiones PDET, caracterizadas por profundas brechas sociales y económicas, dificultades de acceso a bienes y servicios y una especial afectación derivada del conflicto armado. En este contexto, la contratación permite llevar a la realidad iniciativas que fortalecen la infraestructura, promueven alternativas productivas, de reconciliación y mejoran la organización territorial, contribuyendo a la generación de nuevas oportunidades para las comunidades.

La importancia estratégica de la contratación se comprende, entonces, desde su relación directa con la misión de la Entidad y con las necesidades concretas de los territorios. Detrás de cada proceso contractual existe un propósito público que debe traducirse en resultados para las comunidades: una

obra necesaria, una iniciativa productiva, una intervención social o una acción institucional que contribuya a superar brechas históricas y fortalecer las capacidades locales.

7.9.1 Contratos ART – PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN (PGN)

Se adjunta la matriz con la información contractual de recursos PGN (vigencias 2022–2026), con corte al 30 de junio de 2026.

El documento **ANEXO 19 CONTRATOS PGN ART** contiene: Contratos suscritos y Órdenes de compra.

- Archivo organizado por vigencias.
- Cada vigencia se incluye en hojas independientes

Nota: 1: En el presente caso, la ART se limita a relacionar los contratos y convenios suscritos con otras entidades públicas y entidades territoriales. No obstante, la información relativa a la contratación derivada es de responsabilidad directa de dichas entidades.

Nota 2.: El valor total reportado corresponde al valor del contrato

7.9.2 Contratos ART – FONDO COLOMBIA EN PAZ (FCP)

La información oficial sobre los contratos suscritos por el Fondo Colombia en Paz —patrimonio autónomo adscrito al Departamento Administrativo de la Presidencia de la República (DAPRE)— reposa en las bases de datos de dicho patrimonio.

En virtud de la Circular 0008-4 (Proceso de Empalme Rama Ejecutiva del Orden Nacional 2026), mediante memorando N.º 20262600104911, radicado con No. 2026-15000000.2130-6952-3 de fecha 3 de julio de 2026 (anexo al presente), se requirieron al Fondo los insumos necesarios para la elaboración del presente informe. No obstante, al no haberse remitido la información actualizada, en el documento titulado **ANEXO 20 CONTRATOS FCP ART** se incluye, consolidada en un único archivo y con corte al 30 de marzo de 2026, el cual se actualiza periódicamente por parte del FCP. La información de seguimiento que obra en la ART es respecto de los procesos contractuales adelantados entre 2022 y 2026.

7.10 Créditos externos en ejecución

Este ítem no aplica a la ART-PDET.

7.11 Créditos externos en proceso de estructuración

Este ítem no aplica a la ART-PDET.

8. PROGRAMAS, ESTUDIOS, PROYECTOS Y OBRAS PÚBLICAS

8.1 Programas

Este ítem no aplica a la ART-PDET.

8.2 Estudios

Se considera importante evidenciar los estudios, investigaciones y evaluaciones que realiza la ART en el marco del **seguimiento y evaluación a la implementación de los PDET** los cuales se encuentran disponibles en la Central PDET.

La gestión se ha centrado primordialmente en el seguimiento técnico a la implementación de los PDET (incluyendo las 16 fichas de reporte anual), la evaluación del impacto de mecanismos de financiación como Obras por Impuestos y el análisis de enfoques sociales clave como la Economía del Cuidado y la seguridad alimentaria.

El balance de gestión, presenta Estudios realizados desde la dependencia misional de la ART: Dirección de Información y Prospectiva (DIPRO) de la ART, entre 2023 y 2026, ver el **ANEXO 21** Estudios, en donde se refleja un desempeño institucional sólido y de alta eficiencia, con un cumplimiento total en 10 de los 12 estudios reportados. Los dos estudios en desarrollo, con fechas de terminación en 2026 son:

Tabla 14. Estudios en ejecución 2026

Denominación	Descripción (Incluir fecha de inicio y de cierre, o estimación de cierre)	Estado		Valor asignado
		Ejecutado	% de ejecución	
	VIGENCIA FISCAL 2023-2026			
Evaluación de la metodología de priorización de proyectos de inversión a ser financiados con la asignación para la paz	2025 – 2026 (Agosto)	En ejecución	89%	Funcionamiento e Inversión - DIPRO
Informe de seguimiento a la Implementación de los PDET 2025	Inicio y cierre 2026 (Noviembre)	En ejecución	36%	Funcionamiento e Inversión - DIPRO

Nota: Estos informes pueden ser consultados vía web en los siguientes enlaces:

<https://centralpdet.renovacionterritorio.gov.co/informes-e-investigaciones/>

<https://centralpdet.renovacionterritorio.gov.co/documentos-regionales/>

8.3 Proyectos: (APP, Convenios)

La información que se registra y suministra, corresponde a los proyectos que aportan a la implementación de los PDET y que son ejecutados por la misma entidad, tanto con recursos de la subcuenta PDET del Fondo Colombia en Paz, como con recursos asignados directamente a la ART a través del Presupuesto General de la Nación.

En este sentido, se remite en archivo anexo el detalle de los 121 proyectos financiados con recursos del Presupuesto General de la Nación que han impactado comunidades de 16 Subregiones PDET, reportados por vigencia desde agosto de 2022, así como los 304 proyectos financiados con recursos de la subcuenta PDET del Fondo Colombia en Paz que han impactado comunidades de las 16 Subregiones PDET. Al respecto, se precisa que este último corresponde a un patrimonio autónomo, por lo cual no se encuentra sujeto al principio de anualidad presupuestal; no obstante, y para efectos

de mantener la coherencia con la estructura de la base de información solicitada, los proyectos se reportan por vigencia de contratación.

Se presenta la información de proyectos por fuente y por vigencia en las siguientes tablas:

- **ANEXO 22** Proyectos por recursos Presupuesto General de la Nación (PGN)
- **ANEXO 23** Proyectos por recursos de la subcuenta Fondo Colombia en PAZ

8.4 Proyectos de inversión

Se anexa la relación de proyectos de inversión en el **ANEXO 24**, que amplía la información por proyecto.

A continuación, la relación con la imagen de las tablas abreviadas para contexto de la información para la vigencia 2026:

Tabla 15. Proyectos de Inversión ART 2026

Ficha BPIN	Nombre del proyecto	Vigencia	Estado
202300000000175	Contribución al cierre de brechas a través de la implementación de proyectos para la transformación y la vida en los territorios PDET Nacional	2026	En ejecución
202400000000133	Apoyo a la implementación de los Planes de Acción para la Transformación Regional - PATR actualizados en el marco de los Programas de Desarrollo con Enfoque Territorial - PDET a nivel Nacional	2026	En ejecución
202500000024476	Fortalecimiento de la medición del avance en la implementación de los PDET Nacional	2026	En ejecución
202300000000025	Fortalecimiento de las herramientas tecnológicas para el cumplimiento y soporte de los lineamientos establecidos por el Gobierno en materia de Tecnologías de la Información Nacional	2026	En ejecución

Cifras en pesos. Fuente: SIIF NACIÓN Fecha de corte 30 de junio de 2026

Ver información ampliada con la relación de recursos por vigencia en ANEXO 24. proyectos de inversión

8.5 Obras públicas

La información que se registra y suministra corresponde a las obras de infraestructura que aportan a la implementación de los PDET y que son ejecutadas por la misma entidad, tanto con recursos de la subcuenta PDET del Fondo Colombia en Paz como con recursos asignados directamente a la ART a través del Presupuesto General de la Nación.

Para el reporte anexo, se indica que para las obras públicas en la columna de “nombre o razón social del contratista”, se reporta en los casos de convenio, el nombre del conviniente; en el “nombre o razón social de interventor”, se reporta el nombre de supervisor y en el valor de proyecto se reporta el valor del aporte que ha realizado la ART al convenio.

Se realiza la relación 157 de proyectos PDET de infraestructura en **ANEXO 25**, incluyendo descripción general, estado y valor.

9. INSTANCIAS DE GOBERNANZA INTERNA Y EXTERNA EN ENTIDADES

En relación con las instancias de gobernanza interna y externa, la ART presenta para los dos escenarios las instancias nacionales asociadas al PDET y de manera específica incluye la información relacionada con las instancias PDET PATR vigentes.

9.1 Instancias de participación externas

✓ **A NIVEL NACIONAL, SE REPORTAN LAS SIGUIENTES INSTANCIAS:**

- Comité Instancia de Articulación Gobierno JEP (Artículo 205 Ley 2294 de 2023)
- Comisión Intersectorial de DDHH y DIH (Artículo 2.1.7.2.1. y siguientes del Decreto 1081 de 2015)
- CIPRUNNA Comisión Intersectorial para la prevención del reclutamiento, la utilización y la violencia sexual contra niños, niñas y adolescentes por grupos armados al margen de la ley y por grupos delictivos organizados (Decreto 2081 de 2019)
- Comisión Interinstitucional de Alto Nivel para atender Comunidad AWA (Auto 620 de 2017)
- Consejo Directivo de la ART (Artículos 2 y 3 del Decreto 1223 de 2020)
- Mesas del Plan nacional de infraestructura de datos (Resolución 460 de 2022 y decreto 1389 de 2022)

Para ampliar información de **instancias de participación externas de Orden Nacional**, se incluye **ANEXO 26.A** que incluye la descripción de participantes y frecuencia de reunión.

Por otra parte, se incluyen otras instancias de nivel Nacional relacionadas con el PDET tales como:

• **INSTANCIAS DE GOBIERNO Y GESTIÓN DE LOS PACTOS: CATATUMBO, NARIÑO Y CAUCA.**

- Comité Técnico del Pacto Social para la Transformación Territorial del Catatumbo
- Comité Técnico del Pacto Territorial para la Vida y la Paz en el departamento de Nariño
- Comité Técnico del Pacto Territorial Cauca “Por la Transformación Territorial y Consolidación de la Paz Total”

Nota: La información fue organizada con base en las minutas de los Pactos Territoriales cargadas y en la referencia al reglamento interno y las actas de los comités solicitada para el soporte documental

Para ampliar información de instancias de participación externas de Orden Nacional, específicamente sobre los **Pactos Territoriales**, se incluye **ANEXO 26 B** que incluye la descripción de participantes y frecuencia de reunión

9.1.1 Otros espacios comunitarios en el marco del PDET-PATR

Sobre este último punto se indica la información relacionada con los espacios del MEC y de las Mesas Comunitarias Municipales MCM, en particular estos últimos, teniendo en cuenta lo dispuesto en la Resolución 1204 de 2025 "por medio de la cual se reconocen las Mesas Comunitarias Municipales y Subregionales, **se crea la mesa Nacional, como espacios de participación ciudadana en los municipios PDET, y se imparten lineamientos para su conformación, operación, coordinación y articulación**". Lo anterior teniendo en cuenta que si bien no es una instancia de gobernanza es uno de los mecanismos definidos por la ART para asegurar la participación de los actores territoriales públicos y privados, la sociedad civil, las organizaciones sociales, comunitarias y productivas rurales en la implementación de los PDET, conforme lo establecido en el artículo 1 del Decreto 1223 de 2020.

A continuación, se describe cada uno de los espacios:

- **MESAS COMUNITARIAS MUNICIPALES, SUBREGIONALES Y NACIONAL**

Las Mesas Comunitarias son “espacios de participación integrados por delegado/as de diferentes actores comunitarios, con el objeto de garantizar la participación representativa, efectiva, amplia y pluralista, en el proceso de planeación, ejecución, seguimiento, actualización y evaluación de los PDET y de los PATR, en el respectivo nivel territorial.” (artículo 2, resolución 1204 de 2025)

Las Mesas Comunitarias se han conformado con el objetivo de fortalecer la participación incidente de las comunidades y organizaciones sociales y contribuir con el mejoramiento de los canales de comunicación entre las comunidades e institucionalidad en el marco de la implementación de los PDET y los PATR. Éstas lideran, junto con el MEC subregional, los ejercicios de control social y veeduría ciudadana, en el marco del seguimiento a la implementación del PATR.

En el marco de la Resolución 1204 de 2025 , con corte al mes de junio del 2026, la ART ha desarrollado **97 de los 170 encuentros municipales** previstos para la reestructuración de las Mesas Comunitarias Municipales (MCM).

Para ampliar información de instancias de participación externas nacional, **específicas para la implementación del PDET se incluye entre otras, ANEXO 26.C MESAS COMUNITARIAS** que incluye la descripción de participantes y frecuencia de reunión

- **MECANISMO ESPECIAL DE CONSULTA (MEC)**

Sobre este último punto se indica la información relacionada con los espacios del MEC, teniendo en cuenta que si bien no es una instancia de gobernanza es uno de los mecanismos definidos por la ART para asegurar la participación de los actores territoriales públicos y privados, la sociedad civil, las organizaciones sociales, comunitarias y productivas rurales en la implementación de los PDET, conforme lo establecido en el artículo 1 del Decreto 1223 de 2020.

El MEC, es una garantía de participación para el diseño, la formulación, la ejecución y el seguimiento de los PDET y los PATR, que tiene un límite temporal definido de conformidad con la vigencia de los PDET y una cobertura geográfica restringida a los 170 municipios priorizados en el Decreto Ley 893 de 2017. La composición de esos espacios, corresponde a instancias interétnicas, conformadas por las autoridades representativas de los Pueblos Indígenas y las Comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras, que serán escogidas de manera autónoma de acuerdo con su Ley de origen, derecho propio y derecho mayor. Dicha elección podrá corresponder a un criterio territorial, poblacional o político organizativo, orientado a dar representatividad a todos los Pueblos o Comunidades Étnicas presentes de manera diferencial. Lo anterior, de conformidad con sus usos y costumbres, o el criterio territorial que esté ligado a dar representatividad a los pueblos o comunidades presentes en el territorio de los municipios PDET con presencia étnica.

Para ampliar información de instancias de participación externas nacional, **específicas para la implementación del PDET se incluye ANEXO 26.D Mecanismo Especial de Consulta (MEC)** que incluye la descripción de participantes y frecuencia de reunión.

A nivel general se informa que, de acuerdo con los Lineamientos Técnico Operativos de cada MEC, estos espacios están integrados por un total de 455 autoridades o delegado/as de autoridades de pueblos y comunidades étnicas: 276 indígenas y 179 negros, afrodescendientes y palenqueros. Respecto a la Periodicidad de reuniones, los MEC se reúnen 2-3 veces por año, según lineamiento técnico operativo de cada subregión Por parte de la ART, se cuenta con la Subdirección de Fortalecimiento Territorial la cual realiza la coordinación de estos espacios.

- **OTRAS INSTANCIAS DE PARTICIPACIÓN PDET-PATR:**

Así mismo en el marco del modelo de implementación de los PDET PATR, se cuenta con **mesas en el marco de la Estrategia Territorio Nación Territorio (ETNT)** que soportan la operación de los PDET-PATR (ver siguiente numeral 9.2 otras mesas, 9.2.1 Mesas de impulso, mesas bilaterales y mesas interinstitucionales).

9.2 Mesas Técnicas en el marco de convenios y mesas informales.

A continuación, se relacionan las mesas derivadas de actividades en el marco del modelo de gobernanza para la implementación contempladas en la Estrategia Territorio Nación Territorio de los PDET (9.2) y así mismo se mencionan las mesas técnicas efectuadas en el marco de mesas, Comités, Convenios Marco entre otros:

9.2.1 Mesas Estrategia Territorio Nación Territorio (ETNT)

En el marco del modelo de gobernanza para la implementación de los PDET y de los PATR, la ART desarrolla la estrategia Territorio–Nación–Territorio como mecanismo operativo de articulación multinivel. Esta estrategia permite conectar prioridades y compromisos territoriales con la oferta institucional del nivel nacional y regional, y ordenar el relacionamiento técnico para resolver cuellos de botella, alinear agendas y concretar compromisos verificables.

La estrategia Territorio–Nación–Territorio no constituye una instancia formal creada mediante convenio o acto administrativo. Se implementa como una práctica institucional de coordinación, soportada en las competencias de la ART y en los deberes generales de colaboración armónica y coordinación interinstitucional. En términos operativos, su despliegue se estructura a través de tres espacios principales: mesas de impulso, mesas bilaterales y mesas interinstitucionales, que se activan según el momento de gestión, la complejidad del asunto y la necesidad de concurrencia sectorial. VER **ANEXO 27. INSTANCIAS PDET Mesas Estrategia Territorio–Nación–Territorio**

Así mismo se incluye **ANEXO 27.A** Mesas de Impulso, Bilaterales e Interinstitucionales

Con el propósito de ampliar el contexto respecto a estos espacios se informa que:

Las Mesas de Impulso se retomaron en el 2024, comenzando con dos experiencias piloto, con las subregiones PDET Sur del Tolima y Montes de María. Posteriormente, a lo largo del 2025 y con base en los aprendizajes de las dos experiencias piloto iniciales, se adelantó este espacio con la totalidad de las 16 subregiones PDET, más una Mesa de Impulso particular para el municipio de Algeciras, Huila, correspondiente a la subregión PDET Cuenca del Caguán y Piedemonte Caqueteño. Así las cosas, hasta el año 2025 se realizaron 19 Mesas de Impulso. Para el año 2026 se tienen programadas 16 de mesas de impulso, de las cuales ya se han realizado 8 de ellas.

El cronograma para la realización de las Mesas de Impulso se ha adelantado en función del avance del proceso de actualización de los PATR. Cada Mesa se llevó a cabo tras la implementación de estos en cada una de las subregiones mencionadas.

Adicionalmente, durante 2025 se realizaron 3 mesas intersectoriales, y para este año se prevé el desarrollo de 4 mesas, lo que implica la coordinación y articulación entre diferentes sectores de la administración pública. El objetivo es abordar temas específicos e integrales que se conecten o deban conectarse en función de la implementación de los PATR revisados y actualizados. Entre otros temas, se tratarán el Plan Plurianual de Inversiones del gobierno entrante y los Planes Nacionales Sectoriales.

El logro de estos espacios se basa en orientar el diálogo hacia una convergencia de rutas de trabajo, alineadas con la meta común de lograr la complementariedad, al proponerles a los gobiernos territoriales una conversación clara y estratégica sobre cómo lograr la complementariedad nacional, partiendo de sus capacidades, prioridades y visión de desarrollo. Se anexa la relación de las mesas.

9.2.2 Mesas Convenios Marco

A continuación, se mencionan los espacios identificados, sin embargo, para ampliar información respecto a la reglamentación y delegación frente a cada uno se INCLUYE **ANEXO 27.B COMITÉS CONVENIOS MARCO, Se informa sobre los siguientes comités:**

- ✓ Comité de Seguimiento del Programa KFW. (Reglamento del Comité de Seguimiento - Programa Piloto de Inversiones Prioritarias en municipios PDET-KFW).

- ✓ Comité de Gestión y Comité Integral (Manual Técnico - procedimiento administrativo, Convenio FCP 735-2022 - Fp 347/2022 Complejo de Educación Superior del Catatumbo).
- ✓ Comité de Gestión (Manual Técnico - procedimiento administrativo, Convenio FCP 736-2022 FCP-736-2022 FPAZ-FP346-2022, Proyectos financiados por Fondo Paz).
- ✓ Comité Fiduciario (Contrato Interadministrativo No. SG 0186 de 2023 suscrito entre MINTIC y ART; esquema de ejecución mediante patrimonio autónomo, fiducia mercantil).
- ✓ Los Comités Operativos y Fiduciario de contrato ART- MINTIC y que ejecuta FINDETER.
- ✓ Comité Gestor del Programa (Reglamento Operativo del Programa AECID).
- ✓ Comité Estratégico (Proyecto “Sosteniendo la Paz”, financiado por la Agencia de Cooperación Internacional de Corea (KOICA).

Anexo 27.C Otras mesas: Comités Operativos Proyectos

- ✓ Comité Operativo- Proyecto sosteniendo la paz Récord de discusiones
- ✓ Comité Directivo proyecto Fondo Multidonante para la Paz: Proyectos integradores para acelerar la implementación el PATR del Alto Patía y Norte del Cauca: promoviendo la Transformación del territorio, la construcción de paz, el desarrollo sostenible y el cierre de brechas socioeconómicas. (Prodoc y brindará lineamientos para el desarrollo de las actividades propuestas, realizará el monitoreo conforme al plan de trabajo y definirá acciones de mejora para garantizar los resultados propuestos).
Delegados y Frecuencia: Representantes o delegados de ART, MPTF (la Secretaría Técnica del Fondo), PNUD y UNFPA, el cual se reunirá semestralmente
- ✓ Comité Técnico nacional proyecto Fondo Multidonante para la Paz: Proyectos integradores para acelerar la implementación el PATR del Alto Patía y Norte del Cauca: promoviendo la transformación del territorio, la construcción de paz, el desarrollo sostenible y el cierre de brechas socioeconómicas (Prodoc)
Delegados y Frecuencia: ART, PNUD y UNFPA. Se reúne cada dos meses
Se incluye el **ANEXO 27.C** con información ampliada por comité

ANEXO 27.D Otros espacios externos:

- ✓ **Comité Técnico del Fondo Colombia en Paz (FCP):** Es el órgano encargado de validar y verificar los requisitos para la contratación de sus diversas subcuentas. La Agencia para la Renovación del Territorio (ART) asiste como invitada y participa en los Comités Técnicos citados.
Comité Fiduciario del Fondo Colombia en Paz (FCP): Es el órgano encargado de aprobar la contratación de los proyectos presentados por las distintas subcuentas. La ART asiste como invitada para sustentar los proyectos que previamente validados por el comité técnico se someten a consideración del fiduciario.
Se incluye anexo con información ampliada por comité en : **ANEXO 27.D**

9.3 Instancias de participación internas

A continuación, se mencionan los espacios identificados, sin embargo, para ampliar información respecto a la reglamentación y delegación frente a cada uno se incluye ANEXO 28 **Instancias Internas _ Comités.**

- ✓ Comité de Conciliación ART
- ✓ Comité de Dirección

- ✓ Comité Asesor de Contratación
- ✓ Comité de Evaluación de Bienes
- ✓ Comité Técnico de Sostenibilidad Contable (CTSC)
- ✓ Comité Institucional de Gestión y Desempeño
- ✓ Comisión de Personal
- ✓ Comité de Convivencia Laboral
- ✓ Comité del Sistema de Control Interno
- ✓ Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo SGSST
- ✓ Mesa de Trabajo para el Modelo de Gobierno de Información Misional PDET

10. ASUNTOS JURÍDICOS Y DE CONTROL

10.1 Acciones judiciales³⁸

- **Procesos judiciales reportados en Sistema Único de Gestión e Información de la Actividad Litigiosa del Estado -EKOGUI**

Con corte al 30 de junio de 2026, la Agencia registra setenta y dos (72) procesos judiciales activos en el Sistema Ekogui. La distribución de dichos procesos, según la clase de actuación judicial, es la siguiente:

Tabla 16A. Acciones Judiciales,

Clase de proceso	No.	%
Reparación Directa	25	35%
Ordinario Laboral	17	24%
Nulidad y Restablecimiento del Derecho	16	22%
Acciones Constitucionales Colectivas (protección de los derechos e intereses colectivos y reparación de los perjuicios causados a un grupo)	5	7%
Controversias Contractuales	5	7%
Ejecutivo conexo	2	3%
Acción de Repetición	1	1%
Nulidad simple	1	1%
Total	72	100%

El detalle de cada uno de los procesos relacionados con número del radicado, despacho, calidad en la que comparecemos (demandante o demandado), nombre del demandante, Instancia procesal,

³⁸ La Dirección de Sustitución de Cultivos de Uso Ilícito -DSCI hace parte integral de la estructura de la ART de conformidad con lo previsto en el artículo 2° del Decreto 1223 de 2020, cuyas funciones se encuentran identificadas en el artículo 23° de la norma en cita y tiene a cargo el Programa Nacional Integral de Sustitución de Cultivos de Uso Ilícito (en adelante PNIS o Programa) de conformidad con lo previsto en el artículo 1° del Decreto Ley 896 de 2017; dependencia con autonomía administrativa y financiera de la ART en los términos del literal j) del artículo 54 de la Ley 489 de 1998, sin personería jurídica y, en consecuencia, la Oficina Jurídica de la ART es la competente de ejercer la representación judicial y extrajudicial en todos los asuntos que involucren a la Agencia en los términos de los numerales 2° y 9° del artículo 7° del citado Decreto 1223 de 2020. En concordancia con lo anterior, y de conformidad con el numeral 19 del artículo 6 del Decreto 1223 de 2020, y lo previsto en el numeral 3° del artículo 2° de la resolución 000526 de 2024, expedida por la ART, este acápite involucra aquellas actuaciones relacionadas con la DSCI.

probabilidad de perder el caso, valor provisión contable, valor de contingencia y estado del proceso, calificación del riesgo, entre otras, se encuentra en el documento Excel denominado *Procesos judiciales 1_7_2026*” (**ANEXO 29.A**) que se adjunta al informe.

- **Relación de Pagos**

Respecto de los ítems valor y fecha de pago de los créditos judiciales se adjunta el documento Excel: *“Pagos GIT Financiera 2022-2026”* (**ANEXO 29.B**), según información reportada por el Grupo Interno de Trabajo de Financiera, los cuales se relacionan a continuación:

Tabla 16. Acciones Judiciales, B Relación De Pagos

Relación de pagos ART por vigencia		
Año	Créditos judiciales pagados	Pendientes
2022*	3	0
2023	2	0
2024	2	0
2025	4	0
2026	2	5
Total	13	5

Fuente ART. *Créditos judiciales pagados en el 1er semestre de 2022

Se remite de forma anexa la siguiente información:

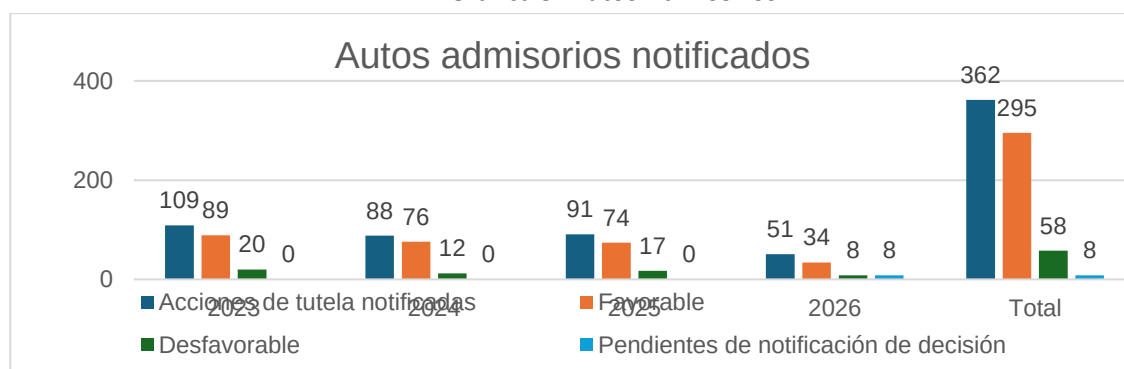
- Se informa que a la fecha la ART cuenta con setenta y cinco (75) procesos judiciales activos. Se adjunta reporte de procesos judiciales descargado del Sistema de Información Litigiosa EKOGUI. El documento Excel se denomina: *“Procesos judiciales ART”* (**ANEXO 29.A**) que contiene los siguientes ítems: Identificación del proceso, Tipo de acción, Nombre del demandante, Etapa procesal, Fallo (en contra/a favor), Valor condena y Estado del proceso.
- Respecto de los ítems valor y fecha de pago de los créditos judiciales se adjunta el documento Excel: *“Pagos GIT Financiera 2025”* (**ANEXO 29.B**), según información reportada por el Grupo Interno de Trabajo de Financiera, los cuales se relacionan a continuación:
- Frente a las acciones de tutela notificadas en el cuatrienio se adjunta el documento Excel denominado: *“Acciones de tutela 2022”* (**ANEXO 29.C**) y *“Acciones de tutela 2023-2026”*, (**ANEXO 29.D**). A continuación, se detalla por vigencia las acciones constitucionales de tutela atendidas por la ART.

Tabla 17. Acciones de Tutela

Año	Acciones de tutela notificadas	Favorable	Desfavorable	Pendientes de notificación de decisión
2022 ³⁹	23	22	1	0
2023	109	89	20	0
2024	88	76	12	0
2025	91	74	17	0
2026	51	34	8	9
Total	362	295	58	9

Fuente: ART

Gráfica 5. Autos Admisorios



Fuente: ART

– **Acciones de tutela con seguimiento relacionadas con la Dirección de Sustitución de Cultivos de Uso Ilícito -DSCI:**

Existen fallos de tutela que invocan la protección de derechos fundamentales en el marco de la implementación del PNIS y la política de sustitución de cultivos de uso ilícito y que por su naturaleza pública compleja, multisectorial y de ejecución progresiva, cuya implementación no depende de una única entidad, sino de la actuación coordinada de múltiples autoridades del orden nacional y territorial, conforme a sus competencias legales, han sido objeto de revisión por las altas cortes, juzgados o tribunales y requieren un seguimiento periódico para dar cumplimiento a lo ordenado. A continuación, se detallan dichos procesos: (La relación detallada de cada una podrá consultarse en “Acciones de tutela 2022”(ANEXO 29.C)).

Tabla 18. Sentencias

Clase de proceso y No. de sentencia	Beneficiarios de la sentencia
Sentencia de Unificación -SU 545/23 – Corte Constitucional	A favor de comunidades campesinas y comunidades étnicas de los departamentos de Cauca, Nariño, Norte de Santander y Putumayo, quienes solicitaron la protección de sus derechos fundamentales en el marco de la implementación del PNIS y de la ejecución de operativos de erradicación de cultivos de uso ilícito en sus territorios.
Sentencia de Unificación -SU 020/22/Auto 826 de 2024 y 2056 de 2025- Corte Constitucional	Estado de cosas inconstitucional del componente de garantías de seguridad para la población firmante del Acuerdo Final de Paz en proceso de reincorporación. Medidas concretas para garantizar la articulación entre los Programas Integrales de Sustitución y Desarrollo

³⁹ Se reporta desde el inicio de gobierno 25 de octubre de 2022.

	Alternativo que a nivel municipal se han venido ejecutando asincrónicamente frente a la estrategia de seguridad
Tutela T-146/24	A favor de la comunidad de campesinos con vinculación al Programa PNIS en el Municipio Miraflores (Guaviare). Cumplimiento del acuerdo colectivo del PNIS
Tutela – Consejo de Estado Secc5ª 2022-3053	A favor de la comunidad ubicada en la zona rural de Tumaco, Corregimiento de Llorente-ASOPORCA. Cumplimiento del acuerdo colectivo del PNIS.
Tutela T-172/24	A favor del Consejo Comunitario del Río Mejicano, Consejo Comunitario de Alto Mira y Frontera en San Andrés de Tumaco. Cumplimiento y adecuación del acuerdo colectivo del PNIS.
Tutela T-052 de 2017 Tribunal Superior de Cúcuta / T-498 de 2023 y 20210011400 / Tutela en revisión de Corte Constitucional T-11.560.486 20250212101	A favor del pueblo BARI-ASCAMCAT en el Catatumbo, Norte de Santander. Necesidad de adelantar consulta previa en materia de sustitución voluntaria de cultivos de uso ilícito.

- Procesos JEP: En el marco del Acuerdo Final para la Terminación del Conflicto y la Construcción de una Paz Estable y Duradera, suscrito el 24 de noviembre de 2016 entre el Gobierno Nacional y las Fuerzas Armadas Revolucionarias de Colombia (FARC-EP), a través del Acto Legislativo 01 de 2017, se creó la Jurisdicción Especial para la Paz (JEP)⁴⁰.

Los procesos de la JEP se agruparon en 11 Macrocasos, así: 1. Toma de rehenes y graves privaciones de la libertad. 2. Situación territorial de Ricaurte, Tumaco y Barbacoas, Nariño. 3. Falsos positivos. 4. Situación territorial de la región Urabá. 5. Situación territorial de la región del norte del Cauca y Valle del Cauca. 6. Victimización de la UP. 7. Reclutamiento y utilización de NNA en el conflicto armado. 8. Crímenes cometidos por la fuerza pública y paramilitares. 9. Crímenes contra pueblos étnicos. 10. Crímenes cometidos por las FARC. 11. Violencia basada en género, sexual y reproductiva.

Las órdenes proferidas por la JEP son órdenes complejas, directrices de política pública para formular y ejecutar proyectos restaurativos por parte del Estado, a través de sus entidades públicas y estos procesos no establecen expresamente una cuantía económica determinada. A la fecha, la ART no ha sido condenada en una suma de dinero a proveer para el cumplimiento de órdenes o medidas judiciales, se trata de gestión y articulación teniendo en cuenta la misionalidad de la Agencia.

La ART ha sido vinculada en ocho (8) procesos judiciales relacionados con los Macrocasos 1, 2, 3, 4, 5 y 7. Se han proferido distintos autos con órdenes, medidas cautelares y sentencias. Respecto de las sentencias, solo se han proferido dos (2). Una donde no se ordenó medida alguna a la ART y otra donde si se profirió orden, pero se encuentra pendiente de decidir la procedencia del recurso de apelación por parte de la segunda instancia, por lo que está en

⁴⁰ La misión de la JEP es administrar justicia para consolidar la transición hacia la paz y restaurar el tejido social, garantizando los derechos de las víctimas y la seguridad jurídica de los comparecientes, con enfoque territorial, diferencial y de género.

efectos suspensivos. Se adjunta documento Excel denominado: “Procesos JEP ART” (ANEXO 29.E)

- Procesos de restitución de derechos territoriales étnicos o colectivos: Son procesos de carácter extraordinario y de naturaleza especial en el marco jurídico para la restitución de territorios colectivos y la justicia transicional que se fundamentan en instrumentos internacionales relacionados con los derechos de los grupos étnicos, la población en situación de desplazamiento forzado y los refugiados.

Su naturaleza especial hace que no sea posible establecer una condena en concreto con un valor estimado o que pueda atribuirse un riesgo procesal de pérdida o una provisión contable, la vinculación se hace para restablecer los derechos fundamentales de las comunidades.

A la fecha la ART registra (339) procesos activos de restitución de derechos territoriales étnicos y medidas cautelares, de los cuales (59) procesos corresponden a actuaciones en las que la Entidad comparece como vinculada, ejerce la representación judicial, entrega informes periódicos, asiste a audiencias de control y seguimiento y contesta los requerimientos de las entidades y órganos de control. Se adjunta documento Excel denominado: “Procesos étnicos 2026”. (ANEXO 29.F)

• Procesos ante la Comisión Interamericana de Derechos Humanos

Clase de proceso y No. de sentencia	Beneficiarios de la sentencia
Medida Cautelar de la CIDH - 385 SIONA 355-18	A favor de las Autoridades Siona y las familias de los Resguardos Gonzaya (Buenavista) y Po Piyuya (Santa Cruz de Piñuña Blanco) del Pueblo Indígena Siona (ZioBain) en Putumayo.

La Comisión Interamericana de Derechos Humanos en adelante (CIDH) otorgó medidas cautelares mediante la Resolución 53/2018 del 14 de julio de 2018. La CIDH constató que las personas beneficiarias se encuentran en una “situación de gravedad y urgencia” sobre la base de: las amenazas y hostigamientos en su contra; la limitación de su desplazamiento en el territorio por parte de actores armados; el reclutamiento de jóvenes del pueblo; y la existencia de minas antipersona en el territorio. Estos factores, además de poner en riesgo la vida e integridad de los miembros del pueblo Siona, también afectarían las formas de autogobierno de la organización indígena y la vida comunitaria. La articulación para el cumplimiento de lo ordenado lo hace la Cancillería colombiana y concretamente ART participa en el marco de los PDET con la instalación de chagras de yagé y medicinal

10.2 Procesos disciplinarios

La Oficina Jurídica de la ART tiene bajo su responsabilidad la etapa de instrucción de los procesos disciplinarios, de conformidad con lo dispuesto en la Resolución 000119 de 2022. En ejercicio de esta competencia, durante las vigencias 2023, 2024, 2025 y lo corrido de 2026, ha adelantado de manera continua y sistemática las actuaciones propias del proceso disciplinario previstas en la Ley 1952 de

2019 (Código General Disciplinario) tales como la apertura y trámite de indagaciones preliminares, investigaciones disciplinarias, práctica y valoración probatoria, así como la adopción de decisiones de fondo, incluyendo autos de archivo por atipicidad o ausencia de mérito probatorio, y la formulación de cargos cuando ha habido lugar a ello.

De igual manera, se ha garantizado el respeto de los principios de legalidad, debido proceso, imparcialidad y búsqueda de la verdad material, mediante el impulso oficioso de las actuaciones y el control riguroso de los términos procesales. En este periodo, la Oficina Jurídica ha implementado acciones de mejora orientadas a la depuración del inventario de procesos, la estandarización de actuaciones, el fortalecimiento de los mecanismos de notificación y la articulación con otras dependencias, contribuyendo a una gestión disciplinaria más eficiente, oportuna y alineada con los fines preventivos y correctivos del régimen disciplinario.

Por otro lado, se han adelantado acciones de carácter preventivo al interior de la ART, mediante la elaboración e implementación de una guía de faltas disciplinables, concebida como una herramienta pedagógica, clara y de fácil comprensión, orientada a los servidores públicos para el adecuado cumplimiento de sus deberes funcionales y la prevención de la eventual comisión de conductas disciplinarias.

A continuación, se presenta de manera consolidada y agregada la gestión adelantada por la Oficina jurídica, proceso de instrucción disciplinaria, durante las vigencias 2023, 2024, 2025 y lo corrido de 2026, con el propósito de evidenciar el comportamiento de los procesos disciplinarios, los avances en su trámite, la adopción de decisiones de fondo y las acciones implementadas para el fortalecimiento de la función disciplinaria al interior de la entidad.

Tabla 18A. Expedientes Disciplinarios

Vigencia	Número de expedientes
2023	16
2024	33
2025	50
2026	39
TOTAL GENERAL	138

Fuente: ART Elaboración Propia 2025

En este mismo sentido, se procederá a presentar una relación sistematizada de las temáticas recurrentes en las quejas disciplinarias, así como de las decisiones adoptadas por la Oficina Jurídica en cada caso, con el fin de evidenciar los criterios de análisis y actuación aplicados durante el periodo evaluado.

10.2.1 Control Archivo Expedientes Disciplinarios

Se presenta el estado de los procesos disciplinarios para las vigencias 2023 a 2026. **VER ANEXO 30 ESTADO PROCESOS DISCIPLINARIOS**

Tabla 18B. Procesos Activos

Año	No. de procesos activos	Estado
2025	21	Instrucción
2026	38	Instrucción
TOTAL	59	Instrucción

Se informa que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 115 de la Ley 1952 de 2019, las actuaciones disciplinarias tienen carácter reservado durante la etapa de instrucción, hasta tanto se cite a audiencia y se formule pliego de cargos o se profiera la decisión que ordene el archivo definitivo de la actuación.

En consecuencia, la Entidad se encuentra legalmente imposibilitada para suministrar información particularizada o detallada sobre los expedientes disciplinarios que se encuentran en curso, por cuanto ello implicaría desconocer la reserva legal que ampara dichas actuaciones. Por esta razón, únicamente es procedente suministrar la información de carácter agregado, correspondiente a las cifras consolidadas por vigencia, presentada previamente, garantizando de esta manera el cumplimiento de la reserva legal y la protección de los derechos y garantías de los sujetos procesales involucrados.

10.3 Estado del sistema de control interno

La ART ha consolidado su Sistema de Control Interno con un índice de desempeño del 98%, ubicándose en el rango de Eficiente. Este resultado evidencia que los componentes del sistema no solo están vigentes, sino que actúan como un mecanismo de aseguramiento transversal bajo los lineamientos del Modelo Integrado de Planeación y Gestión (MIPG). La efectividad en la ejecución de las actividades de control no solo garantiza el cumplimiento riguroso de los objetivos institucionales y la mitigación proactiva de riesgos, sino que se constituye en el pilar fundamental para la toma de decisiones, garantizando la eficiencia en el uso de los recursos y la transparencia en la consolidación de la transformación. (**ANEXO 31 Estado Sistema Control Interno**)

Como resultado de los procesos de auditoría y seguimiento, las dependencias de la ART formalizaron sus respectivos planes de mejoramiento. Con corte al 31 de diciembre de 2026, el estado de avance se detalla a continuación:

TABLA 19. Sistema De Control Interno

TIPO DE INFORME	TOTAL OPORTUNIDADES DE MEJORA (H/O)	TOTAL ACCIONES	TOTAL ACTIVIDADES	ACTIVIDADES CUMPLIDAS	ACTIVIDADES EN EJECUCION	ACTIVIDADES INCUMPLIDAS
AUDITORÍAS	74	79	116	19	87	10
SEGUIMIENTOS	35	42	57	31	26	0
TOTAL	109	121	173	50	113	10

Fuente ART: Elaboración Propia 2025

10.4 Planes de mejoramiento

El estado de los planes de mejoramiento suscritos por la ART con la Contraloría General de la Republica con corte al 31 de diciembre de 2025, se referencia en el **ANEXO 32** Plan de Mejoramiento institucional CGR Consolidado enero 2026.

TABLA 20. Planes de mejoramiento

Plan de Mejoramiento CGR- ART	# Hallazgos	Actividades	Hallazgos cerrados	Actividades Cumplidas	Hallazgos Abiertos	Actividades en Ejecución	Observación
Auditoría Financiera Vigencia 2022	6	10	5	10	1	0	Las acciones se encuentran cumplidas, Pendiente de determinar efectividad.
Auditoría Cumplimiento 2° SEM 2024	12	35	4	30	8	5	Las acciones presentan un avance del 80%
Auditoría de Cumplimiento Intersectorial – 2025	6	13	0	0	6	13	Plan de Mejoramiento suscrito el 24 diciembre de 2025, las actividades se encuentran en plazo de ejecución.
TOTAL	24	58	9	40	15	18	

Fuente: ART

Respecto al plan de mejoramiento derivado de las tres auditorías vigentes relacionadas en el cuadro anterior, la entidad ha ejecutado las acciones establecidas logrando determinar la efectividad de 9 hallazgos.

Al corte del 31 de diciembre de 2025, se reportan 15 hallazgos abiertos asociados a 18 acciones de mejora. Cabe aclarar que las acciones suscritas para los 6 hallazgos derivados de la auditoría de 2025, fueron formalizadas el 24 de diciembre de 2025, con una fecha final de ejecución prevista para marzo, julio y diciembre de 2026.

En relación con los 9 hallazgos restantes, se presentan 40 actividades ejecutadas en su totalidad y cinco se encuentran con una ejecución del 80%; no obstante, su cierre administrativo está supeditado a la validación de **efectividad**, la cual se llevará a cabo en el mes de julio de 2026.

Plan de mejoramiento En curso: Se encuentra la elaboración del plan de mejoramiento producto del informe final de la auditoría intersectorial de gestión del punto 1 de la Reforma Rural Integral adelantada por la Contraloría General de la República (CGR)

Auditorías en curso: Auditoria Financiera a la vigencia 2025 por la Contraloría General de República a adelantarse entre el 9 de julio hasta el 15 de diciembre de 2026 la cual una vez termine puede dar lugar a hallazgos y posterior suscripción de planes de mejoramiento. La auditoría financiera se instala del julio de 2026.

10.5 Mapa de riesgos de la entidad

La ART cuenta con un Mapa de Riesgos Institucional administrado conforme al Modelo Integrado de Planeación y Gestión – MIPG. Para el presente proceso de empalme del Gobierno nacional, se comparte la matriz de riesgos correspondiente a la vigencia 2025, con corte a diciembre de 2025, la cual se presenta en archivo Excel. (**ANEXO 33** Mapa de Riesgos)

En el archivo anexo, se relacionan los riesgos según su clasificación y se efectúa la marcación en la columna “clase de riesgo” con color verde para aquellos que hacen parte de los riesgos de corrupción.

De manera interna, los mapas de riesgos institucionales se encuentran consolidados y disponibles en la plataforma MARTE, en la carpeta de la Oficina de Planeación, en la siguiente ruta : \\marte\OF_PLANEACION\25\130.028 PLANES\130.028.012 PlanGesRg\Seg_Riesg⁴¹

La Oficina de Planeación realiza seguimiento trimestral al Mapa de Riesgos Institucional, verificando la evolución de los riesgos, la aplicación de controles y los planes de tratamiento, con el acompañamiento de las auditorías y seguimientos a cargo de la Oficina de Control Interno, en el marco del Sistema de Control Interno de la entidad.

11. TEMAS PRIORITARIOS TÉCNICOS Y ESTRATÉGICOS

A continuación, se mencionan los temas prioritarios identificados a la fecha, no obstante, se precisa que adicional a los temas técnicos, la ART tiene temas estratégicos de relevancia que son importantes mencionar en este ítem, por lo cual se incluye dicha información.

11.1. Temas Prioritarios Técnicos ART

- A continuación, se presentan los temas prioritarios de nivel técnico con la descripción corta de acciones en desarrollo o a tener en cuenta:

TABLA 21. Temas Técnicos de Relevancia

<u>Nro.</u>	<u>Tema</u>	<u>Descripción</u>
1	Ejecución de la Ruta de implementación de los PATR revisados y actualizados	La Ruta de Implementación es el marco operativo que organiza, de manera secuenciada y verificable, cómo se pone en marcha lo definido en los PATR revisados y actualizados, estableciendo las prioridades de incidencia a nivel nacional, regional, departamental y municipal, con el fin de asegurar la inclusión de estos planes, en especial su capítulo de programas y proyectos, en los instrumentos de planificación estratégicos nacionales y territoriales, dentro del ciclo de presupuestación. Incluye también los ajustes normativos e institucionales para mejorar los procesos de gestión, coordinación y ejecución para la

⁴¹ La información de la administración del riesgo de la ART, a nivel: Mapa de riesgos institucional se encuentra controlada en el repositorio interno: “MARTE//” en el cual están los mapas de riesgo por vigencia. Respecto al mapa vigente éste se encuentra publicado en el repositorio interno del sistema integrado de gestión denominado “SIGART” donde se puede consultar el mapa de la vigencia actual. donde se puede consultar el mapa de la vigencia actual. Respecto de los riesgos de corrupción, estos se encuentran publicados adicionalmente la página web de la entidad. Dando cumplimiento a la política de transparencia y acceso a la información pública.

		implementación. La ruta comprende cinco componentes complementarios entre sí: (i) incidencia para incorporar y articular el PATR en instrumentos estratégicos de planeación e inversión, y fuentes de financiación; (ii) fortalecimiento de capacidades institucionales y comunitarias; (iii) rediseño de la arquitectura institucional; (iv) ajustes normativos; y (v) una estrategia de pedagogía y comunicación. Corresponde al próximo Gobierno asegurar continuidad y escalamiento: adoptar y operativizar los lineamientos de articulación Nación–Territorio, incorporar de manera trazable las prioridades territoriales en el Plan Nacional de Desarrollo y su Plan Plurianual de Inversiones, así como orientar a los sectores para que reflejen la estructura programática del PATR revisados y actualizados en su programación anual y en los instrumentos de seguimiento. Así mismo, le corresponde fortalecer las instancias de coordinación interinstitucional y garantizar condiciones para la participación incidente y el control social, de manera que la implementación se consolide como una política de Estado con resultados verificables en los territorios.
<u>2</u>	Actualización del Esquema de Seguimiento y Evaluación PDET	Actualizar y alinear el esquema de seguimiento definido en la Resolución 000650 de 2021, con miras a fortalecer los mecanismos que permiten identificar el avance en la implementación de los PDET, de acuerdo con la nueva estructura de los PATR revisados y actualizados, considerando el tránsito de un seguimiento centrado en iniciativas, a un seguimiento más estratégico y presupuestal entorno a los capítulos de programas y proyectos e indicadores de resultados. Igualmente, en el marco de la ruta de incidencia de los PATR revisados y actualizados, establecer mecanismos de articulación y coordinación institucional con los diferentes sectores nacionales para fortalecer y complementar las mediciones que permitan realizar un seguimiento efectivo a los resultados de transformación y cierre de brechas, planteados en los capítulos de programas y proyectos de los PATR revisados y actualizados.
3	Diseño y desarrollo del nuevo sistema de información y rediseño de la Central PDET	A raíz del cambio en el esquema de seguimiento y evaluación, que exige los PATR revisados y actualizados, es necesario ajustar el sistema de información misional, de tal manera que como herramienta facilite la función de administración, gestión y seguimiento de todo el ciclo de los programas y proyectos, desde el registro hasta la generación de reportes. Este sistema de información debe gestionar las funcionalidades actuales que se mantengan en la nueva operación, así como las nuevas funcionalidades que se identifiquen e incluye el Banco de Proyectos, de acuerdo a como lo establece el Decreto Ley 2366 de 2015, numeral 10 del artículo 4 y el Decreto Ley 893 del 2017, artículo 10. Igualmente, el rediseño de la Central PDET, para que dé cuenta del inicio de la implementación de los PATR revisados y actualizados.

4	Interoperabilidad Plataforma Integrada de Inversión Pública (PIIP)	En el marco del nuevo sistema de información se requiere la puesta en operación del servicio de interoperabilidad con la PIIP para los proyectos Nación, Territorio y Sistema General de Regalías – SGR.
5	Evaluación de impacto a la implementación PDET	En atención al Decreto Ley 893 de 2017 y a la Resolución 000650 de 2021 (que establece periodicidad máxima de 5 años para este tipo de evaluaciones), durante la vigencia 2026 se requiere adelantar el diseño metodológico y operativo de una nueva operación estadística, para actualizar los datos recolectados en el año 2022, para identificar el mejoramiento de las condiciones de vida de los territorios PDET. Lo anterior, como insumo para la evaluación de resultados e impacto de los PDET. Este es un ejercicio técnico, que delimita las necesidades presupuestales y operativas para el levantamiento de la nueva operación estadística. En este marco, se continuará la gestión para estructurar un mecanismo administrativo de cooperación con el DANE, orientado a mejorar la representatividad estadística a nivel subregional PDET en las operaciones estadísticas —por ejemplo, para poder medir la pobreza multidimensional a ese nivel de desagregación
6	Ley 2565 de 2026 sancionada el 12 de febrero de 2026 (Participación estudio técnico PDET)	Conforme a lo dispuesto en los artículos 5 y 7 de la Ley 2565 de 2026, Artículo 5, que modifica el artículo 11 del Decreto Ley 893 de 2017, establece que la Agencia de Renovación del Territorio (ART) tiene la responsabilidad de participar la adopción de un programa de fortalecimiento de capacidades de los actores territoriales en los municipios beneficiarios de los PDET, en conjunto con el Ministerio del Interior, el Departamento Nacional de Planeación, y la Unidad de implementación del Acuerdo Final, el cual deberá presentarse en un plazo máximo de seis (6) meses a partir de la publicación de la Ley. Artículo 7 que adiciona un párrafo al artículo 3 del Decreto Ley 893 de 2017, la Agencia de Renovación del Territorio (ART) tiene la responsabilidad de participar en la elaboración del estudio técnico sobre el avance de la implementación de los Programas de Desarrollo con Enfoque Territorial (PDET), en conjunto con el Ministerio de Hacienda en el marco de la comisión liderada por el DNP el cual deberá presentarse en un plazo máximo de un (1) año a partir de la publicación de la Ley. Entre otras disposiciones. La Comisión ya se encuentra formalmente conformada bajo el liderazgo del Departamento Nacional de Planeación (DNP). En consecuencia, se requiere avanzar en la ejecución del plan de trabajo, con el fin de garantizar el cumplimiento de los compromisos y del plazo establecido

7	Incidencia del Plan Nacional de Desarrollo, la Ley de Bienio 2027-2028 del SGR, el Presupuesto General de la Nación (PGN) 2027 y otros desarrollos normativos	Incidencia estratégica en la formulación del nuevo Plan Nacional de Desarrollo 2026-2030 con el Departamento Nacional de Planeación, para la ejecución de la ruta de implementación del PATR revisado y actualizado, para: a) Incluir en el Plan Plurianual de Inversiones el componente específico para la paz conforme lo dispuesto por el Acto Legislativo 01 de 2016; b) Garantizar que los recursos de la Asignación para la Paz se distribuyan en bolsas subregionales, cuenten con el puntaje establecido con criterios objetivos y trazables; y se definan, viabilicen y seleccionen mediante convocatorias públicas y términos de referencia; c) mantener la facultad de la ART para expedir el certificado de concordancia; d) seguimiento a las metas del PMI y de los PNS por las entidades nacionales competentes, e) mantener la adscripción de la ART al DAPRE, f) Continuar con la inclusión de la meta de cierre de brechas de pobreza multidimensional entre los municipios PDET y el promedio nacional. Incidencia en la formulación de la Ley del Bienio 2027 - 2028 del SGR y del PGN 2027, con el fin de garantizar que los recursos de la Asignación para la Paz se distribuyan equitativamente en las subregiones PDET para la implementación de los PATR revisados y actualizados y facultades para ajustes de la metodología de priorización de proyectos para ser presentada por la ART y el DNP al OCAD Paz.
8	Gestionar las acciones de articulación con el Ministerio de Hacienda y el DNP con el fin de que se emitan las directrices necesarias para el cumplimiento de lo dispuesto en el parágrafo 2 del artículo 3 de la Ley 2565 de 2026 respecto de la garantía de concurrencia de recursos que deberán ser incluidos en los Planes Estratégicos y los Planes Operativos anuales de las entidades correspondientes.	Adelantar las acciones de articulación con el Ministerio de Hacienda y el DNP con el fin de que se emitan las directrices necesarias para el cumplimiento de lo dispuesto en el parágrafo 2 del artículo 3 de la Ley 2565 de 2026 respecto de la garantía de concurrencia de recursos que deberán ser incluidos en los Planes Estratégicos y los Planes Operativos anuales de las entidades correspondientes.

9	Continuar procesos en curso de Universidad Del Catatumbo para su entrega y dotación parcial.	Continuar, conjuntamente con el Fondo Colombia en Paz, el proceso de entrega formal de la primera fase de la infraestructura de la Universidad para el Catatumbo al Fondo Paz financiador del proyecto y continuar el proceso contractual para ejecutar los recursos existentes para su dotación parcial.
10	Ajustes estratégicos para articular la misionalidad con la implementación de los PATR: Modelo de Operación y Estructura Organizacional	Los ajustes estratégicos que se requieren para fortalecer la implementación en el corto y mediano plazo se enfocan en la revisión y ajuste del modelo de operaciones y de la estructura organizacional de la ART, con la finalidad de articular de manera oportuna y eficiente la misionalidad de la entidad con la implementación de los PATR y así transformar el territorio, fortaleciendo la reactivación económica y mejorando la calidad de vida de las comunidades de los 170 municipios de las subregiones PDET. El modelo de operaciones debería tener énfasis en: Proyectar la entidad a 10 años (teniendo en cuenta que la vigencia para la implementación de los PDET se prorrogó hasta el 28 de mayo de 2037 (Ley 2565 de 2026). Implementar los Planes de Acción para la Transformación Regional (PATR) actualizados, con especial énfasis en el Capítulo de Programas y Proyectos, toda vez que permite incidir en procesos de planeación, gestión de recursos, formulación presupuestal y concertación interinstitucional. Dar continuidad al fortalecimiento de capacidades comunitarias para la participación incidente, el control social y la apropiación territorial.

Fuente: Elaboración Propia 2026

11.2. Temas Prioritarios, de especial atención Técnica, Administrativa, Jurídica, Contractual y Financiera ART

- Garantizar la continuidad de los procesos contractuales de proyectos concertados en espacios comunitarios. Ver **Anexo 34**
- Garantizar la continuidad de la supervisión técnica, jurídica, administrativa, financiera y contable de los contratos y convenios que se encuentran en ejecución, Ver **Anexo 35**
- Continuar los procesos de liquidación de contratos y/o convenios en curso dentro de los términos legales. Ver **Anexo 36**
- Realizar seguimiento especial a los convenios suspendidos y definir oportunamente las acciones requeridas para su reactivación, prórroga o cierre. Se anexa relación de proyectos que se encuentran suspendidos a la fecha. Ver **Anexo 37**
- Hacer seguimiento a los contratos y/o convenios que presentan alertas o presunto incumplimiento de obligaciones contractuales. Se anexa relación Ver **Anexo 38**
- Continuar con el seguimiento de los Procesos contractuales en reclamaciones legales por incumplimiento. Se anexa relación Ver **Anexo 39**
- Contrato MINTIC-ART ejecutado por FINDETER, denominado Proyecto Zonas Comunitarias para la Paz: Continuar con los requerimientos a FINDETER para que cumpla sus obligaciones contractuales a fin de efectuar la transferencia de los equipos y garantizar la continuidad la operación de internet en 1405 sedes educativas de 160 municipios PDET que beneficia a 1.089.469 estudiantes y ciudadanos. Los contratos suscritos por FINDETER, con recursos del MINTIC para la prestación del servicio finalizan el 31 de diciembre del 2026.

12. SISTEMAS DE INFORMACIÓN Y BASES DE DATOS

A continuación, se describen los sistemas y bases de datos que administra y operan en la entidad. Así mismo se incluye en el **ANEXO 40** la tabla que describe los sistemas de información y se incluye dentro del presente documento para facilitar la lectura a continuación:

Ítem.	Nombre del sistema	Descripción
1	Sistema de Información de Gestión de Oferta	Consolidar y gestionar la información relevante de los territorios PDET, incluyendo sus iniciativas y proyectos, con el propósito de facilitar el seguimiento, fortalecer la toma de decisiones y apoyar la planeación estratégica. Este proceso se estructura en ocho módulos. 1. Administración de roles y accesos.

		2. Banco de Proyectos. 3. Clasificación y Gestión de Iniciativas (Portafolio). 4. Certificación OCAD Paz. 5. Obras por Impuestos. 6. Listados del Sistema de Gestión de Oferta. 7. Gestiones, Contratos y Convenios. 8. Esquema de acompañamiento a proyectos PDET.
2	Sistema PDET	Sistema de información con el cual se digitalizó y se llevó a cabo el proceso en las regiones de definición de los PDET a partir de las necesidades con las comunidades entre los años 2017 y 2019. Actualmente es de solo consulta.
3	Central de Información PDET	Portal que contiene información de las iniciativas PDET, proyectos, avance general de cómo está la entidad. Los reportes se visualizan en Power BI
4	Sistema de Información Geográfico	Consolidar, gestionar, analizar, visualizar y difundir información espacial de los territorios PDET y sus iniciativas para la toma de decisiones estratégicas, seguimiento y evaluación de impacto, y fomento de la transparencia, a través del acceso controlado a la plataforma ArcGIS de Esri, mediante una licencia corporativa.
5	Sistema de información del PNIS	Plataforma que consolida, administra y mantiene actualizado el registro de las familias vinculadas al Programa Nacional Integral de Sustitución de Cultivos Ilícitos (PNIS), facilitando la gestión de datos, el seguimiento de compromisos y la evaluación de avances en el marco de la política de sustitución.
6	SYNERSIS ERP	Sistema de planificación de recursos empresariales (ERP) que integra y gestiona procesos administrativos, financieros y operativos de la entidad, permitiendo un control centralizado de la información, optimización de recursos y apoyo a la toma de decisiones estratégicas.
7	ORFEO	Sistema gestor documental que organiza, administra y controla el ciclo de vida de los documentos institucionales, garantizando la trazabilidad, seguridad y acceso eficiente a la información, en cumplimiento de las normas de gestión documental.
8	PAGINA WEB	Portal institucional de la Agencia de Renovación del Territorio (ART) que difunde información pública, iniciativas y avances de la entidad, promoviendo la transparencia, la participación ciudadana y el acceso abierto a contenidos relevantes para los territorios priorizados.
9	INTRANET ART	Es un espacio centralizado que tiene la ART para que los servidores públicos vinculados a la Agencia compartan

		información, colaboren en proyectos y accedan a recursos internos de forma segura.
10	Sistema de compromisos	Herramienta de información que registra, gestiona y da seguimiento a los compromisos adquiridos en el marco de los Programas de Acción para la Transformación Regional (PATR), facilitando la trazabilidad de acuerdos y el monitoreo de su cumplimiento.
11	Mesa de Servicios	Sistema de información que administra la mesa de ayuda de la ART, permitiendo la recepción, gestión y resolución de solicitudes, incidentes y requerimientos de los usuarios internos, con el fin de garantizar soporte oportuno y eficiente en los servicios tecnológicos.

Fuente ART (2026)

Para ampliar información se incluye el **ANEXO 40**. Sistemas de Información.

La Oficina de Tecnologías de la Información de la Agencia de Renovación del Territorio (ART) es la responsable de custodiar y administrar los once sistemas de información institucionales. Esta oficina se encarga de velar por el correcto funcionamiento de cada plataforma, la seguridad de los datos y el acceso adecuado por parte de los usuarios. Además, establece las reglas y condiciones para el uso y mantenimiento de estos sistemas, asegurando que respondan a las necesidades de las diferentes áreas de la entidad y contribuyan al cumplimiento de la misión institucional de la ART en los territorios priorizados.

En el marco del fortalecimiento de la gobernanza tecnológica, la Oficina de Tecnologías de la Información viene adelantando un conjunto de actividades orientadas a mejorar la gestión y el conocimiento de los activos de información de la entidad. Entre estas se destacan la renovación tecnológica, la elaboración del mapa de información, el levantamiento de datos maestros, la actualización del catálogo de sistemas de información, la actualización del catálogo de componentes de información y la estructuración y actualización del Plan Estratégico de Tecnologías de la Información (PETI). Estas iniciativas buscan fortalecer la toma de decisiones basada en datos, mejorar la interoperabilidad entre sistemas y consolidar una gestión tecnológica más ordenada, eficiente y alineada con los objetivos misionales de la ART.

A continuación, se amplía la descripción de la administración y gestión del sistema de información PDET.

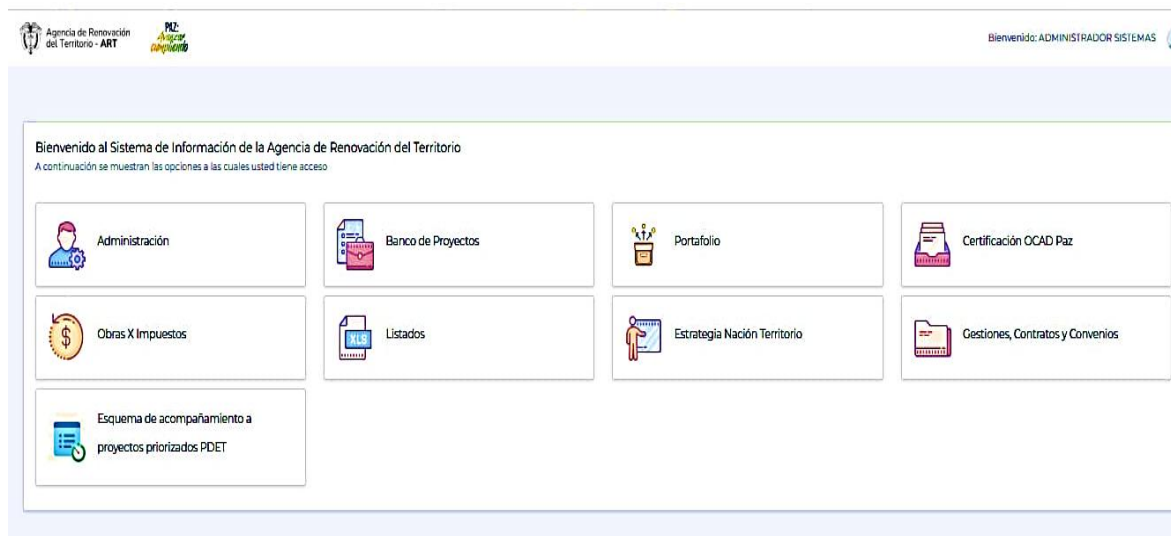
12.1 Sistema de Información PDET

El Sistema de Información PDET es un desarrollo *in-house* de la ART para la administración y gestión de la información misional, en cumplimiento de lo establecido en el Decreto Ley 893 de 2017. Tiene 2 componentes completamente integrados entre sí: 1. el Sistema de Gestión de Oferta – SGO; y, 2. La Central de Información PDET, esta última operando como repositorio institucional y capa de análisis, la cual se soporta en un subproceso transversal de consolidación, validación y aseguramiento de la calidad de la información.

12.1.1 El Sistema de Gestión de Oferta - SGO:

El Sistema de Gestión de Oferta – SGO, es de uso interno, donde los usuarios de acuerdo con los roles establecidos realizan todas las actividades operacionales sobre la información. Se encuentra estructurado en 9 módulos que facilitan la función de seguimiento, control, verificación y certificación asignada a la entidad, en relación con la implementación de los PDET en los territorios priorizados.

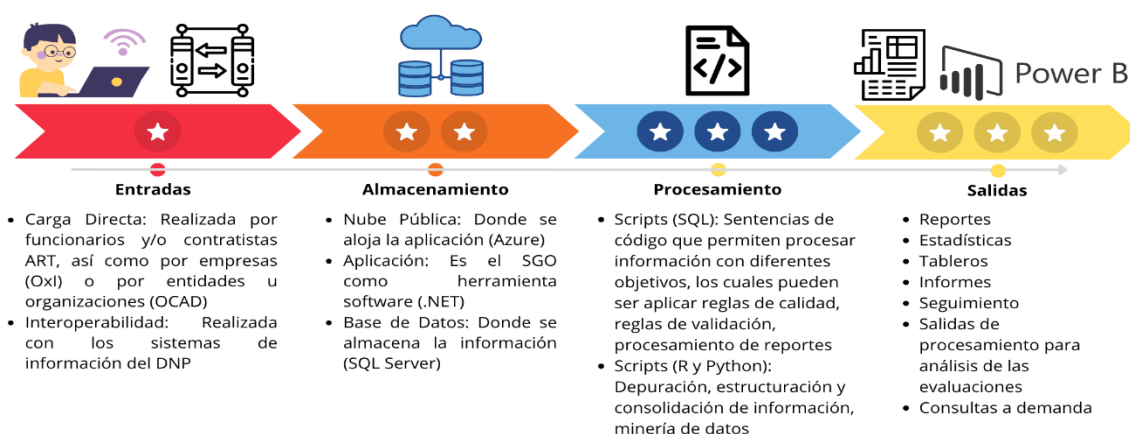
Gráfica 6. Interfaz portal del sistema de información de la Agencia de Renovación del Territorio.



Fuente: Tomado de <https://portalart.renovacionterritorio.gov.co/>

Como cualquier otro sistema de información tiene el siguiente ciclo básico:

Gráfica 7. Esquema ciclo sistema de información portal ART.



Fuente: Elaboración propia.

Si bien, el sistema de información misional PDET existe en la ART desde 2020, durante el periodo actual se han adelantado mejoras que han respondido a las necesidades de la organización y han asegurado su buen funcionamiento. Se pueden destacar las siguientes:

Desarrollos y evolutivos

- Se realizaron los desarrollos y las pruebas para la salida a producción de los servicios de interoperabilidad con el Ministerio de Vivienda a través de X-Road.
- Migración a la nueva estructura y parametrización de los costos para los proyectos.
- Desarrollo del proceso de generación y expedición de los anexos de alcance para las iniciativas priorizadas para los certificados de concordancia.
- Conexión del sistema Gestión de Oferta al directorio activo de la ART.
- Optimización de los tiempos de respuesta de la bandeja de consulta de los proyectos de carga directa e interoperabilidad.
- Ajuste en la parametrización de los roles de usuario con las direcciones y subdirecciones de la ART.
- Desarrollo del portal de usuarios étnicos integrados con el DNP.
- Desarrollo del proceso de subsanación para la certificación de concordancia.
- Desarrollo e integración del visor de inversiones, desde Central de Información PDET con el SGO.

Optimización de recursos

- Separar los ambientes de pruebas y capacitación para el sistema de Gestión de Oferta.
- Creación y configuración de los ambientes de desarrollo, pruebas y capacitación para el portal OCAD PAZ y obras por impuestos
- Actualización y estandarización de las bases de datos del Sistema Gestión de Oferta de los diferentes ambientes (desarrollo, pruebas y capacitación).
- Configuración de los ambientes de desarrollo y pruebas en la infraestructura OnPremise (de la nube a local).

Proceso y documentación de equipo

- Creación del Acuerdo de Nivel de Servicio de la SGI.
- Implementación del marco de trabajo SCRUM para el equipo de desarrollo.
- Integración, recepción y seguimiento de los casos únicamente, a través de la aplicación de la Mesa de Servicios, provista por la OTI.
- Creación de procedimientos internos de atención del equipo de desarrollo y soporte.
- Estandarización y unificación de formatos entre la SGI y la OTI evitando redundancia
- Implementación de los RFC para la salida a producción de los desarrollos del SGO.

12.1.2 Central de Información PDET

La Central PDET, es el otro componente del sistema de Información misional PDET, el cual es abierto al público y facilita la consulta a los avances de la implementación PDET a través de tableros, informes, gráficos, estadísticas y demás instrumentos.

Gráfica 8. Página central de información PDET.



Fuente: tomado de <https://centralpdet.renovacionterritorio.gov.co/>

Durante este periodo se hicieron mejoras importantes en la Central PDET que se destacan a continuación:

- Actualización del tablero de iniciativas, incluyendo nueva información, realizando más desagregaciones y permitiendo la descarga de reportes.
- El visor de indicadores PATR amplió el número de mediciones, pasando de 95 a 214, lo que permite captar de mejor manera los cambios que han experimentado los territorios PDET. Asimismo, esta ampliación permite contar con mayores mediciones y una mayor desagregación territorial, étnica, campesina y de género, con el fin de realizar un seguimiento más efectivo al impacto de la implementación de los acuerdos.
- En el visor de inversiones PDET se incluyó un filtro que permite diferenciar entre las inversiones que contribuyen a la implementación de las iniciativas PATR y aquellas que, sin estar asociadas directamente a su implementación, aportan al desarrollo de los territorios PDET.
- Asimismo, el valor de las inversiones se empezó a reportar en precios constantes de 2016, con la finalidad de mitigar el efecto del cambio en los precios. Esta presentación también permite comparar las inversiones con el marco de referencia del coste de los PDET que se realizó en el CONPES 3932 de 2018.

Durante el período de gobierno, además de las publicaciones recurrentes, se elaboraron y difundieron documentos que contribuyen a la generación de conocimiento a partir de la implementación de los PDET. Entre otros, se destacan los siguientes:

- Análisis del Derecho Humano a la Alimentación en los territorios PDET.
 - Economía del cuidado en los PDET.
 - Resumen ejecutivo del análisis de la batería de indicadores de la evaluación de impacto de la “línea base”.
- Se publicaron los resultados del levantamiento de información realizado para el seguimiento y la evaluación de la línea base PDET. Este ejercicio tiene como objetivo principal evaluar el impacto de los PDET a través de un conjunto de indicadores derivados de la Línea Base ART 2018 y 2022, los cuales reflejan el progreso por pilares y de manera transversal.

12.2 Consolidación y calidad de la información

En lo que respecta al componente de datos, se puede mencionar que durante el cuatrienio se consolidaron avances determinantes en el fortalecimiento y organización del modelo de datos misional de la Agencia de Renovación del Territorio, elevando su coherencia, precisión y estructura. Se desarrollaron procesos constantes de depuración, estandarización y validación que permitieron corregir inconsistencias históricas y mejorar considerablemente la calidad de la información institucional. Como resultado, se lograron reducciones significativas en los tiempos de procesamiento de datos para los reportes RIA y DIARI, lo que impactó de manera directa la oportunidad y confiabilidad de la información utilizada en la planeación territorial y en los ejercicios de seguimiento estratégicos.

De igual forma, se obtuvieron logros importantes en el acompañamiento técnico y funcional a nivel nacional, fortaleciendo la correcta utilización de los sistemas misionales y promoviendo buenas prácticas en el registro y uso del modelo de datos. Se atendieron oportunamente requerimientos de información de distintos grupos de interés, apoyando la generación y actualización de consultas y estructuras analíticas necesarias para garantizar la claridad, disponibilidad y utilidad de la información institucional. Este soporte fue clave para asegurar que los datos utilizados por la entidad mantuvieran consistencia y precisión en todos los niveles.

Finalmente, se consolidó un trabajo articulado con las áreas misionales y el equipo de calidad y consolidación, permitiendo alinear criterios, necesidades y lineamientos de información dentro del modelo de datos. En este proceso, se desarrollaron diseños lógicos para la futura implementación del Data Warehouse o Data Lake institucional, concebido para albergar, organizar y potenciar el uso estratégico de la información del sistema misional. Este avance constituye un hito relevante hacia un modelo de datos más robusto, sostenible y alineado con las prioridades estratégicas de la Agencia para los próximos años.

12.3 Banco de Proyectos

En virtud de lo establecido en el artículo 10 del Decreto Ley 893 de 2017, la ART creó el Banco de Proyectos que contiene los proyectos orientados a la atención de las necesidades identificadas en los

PATR de las 16 Subregiones PDET. El Banco de Proyectos se define como el conjunto de procesos, procedimientos, roles y herramientas informáticas de carácter estratégico, enfocadas a la recopilación y consolidación de los proyectos de inversión que están orientados a la implementación de los PDET.

Para poner en marcha el Banco de Proyectos, la ART desarrolló el módulo de Banco de Proyectos en el Sistema de Información Gestión Oferta (SGO), que cuenta con dos fuentes de información: carga directa e interoperabilidad. Como primera fuente, los usuarios de la ART registran los proyectos de manera manual en el sistema, asegurando el ingreso de los soportes que corresponden a estado del proyecto, y como segunda fuente, el módulo integra el componente de interoperabilidad con el Sistema Unificado de Inversiones y Finanzas Pública – SUIFP del DNP, que permite la consulta e integración de la información de los proyectos de inversión pública almacenada en los tres bancos del SUIFP: SUIFP-PGN, SUIFP-SGR y SUIFP-TERRITORIO, en cada una de las fases del ciclo de la inversión pública.

Conforme lo anterior, el Banco de Proyectos tiene la vocación de proveer información estandarizada y unificada sobre las intervenciones e inversiones en los 170 municipios y 16 subregiones PDET, facilitando el seguimiento y monitoreo de los proyectos; y, permitir su relación con iniciativas PATR para dar cuenta de su estado de implementación, y con ello, orientar la toma de decisiones.

De la misma forma, el Banco de Proyectos se conecta con diferentes módulos del Sistema de Gestión de Oferta, como son: (i) OCAD PAZ, en el momento de la aprobación de las iniciativas asociadas por el solicitante y de la habilitación del proyecto por el servicio interoperabilidad, (ii) Obras por impuestos, cuando se hace la carga de los proyectos viables para ser financiados por los contribuyentes; (iii) Listados, en este módulo se relaciona información contenida en los diferentes módulos del Sistema de Gestión de Oferta, y (iv) Esquema de acompañamiento a proyectos priorizados PDET, dado que este módulo toma los proyectos del Banco que están en un estado particular para realizar el seguimiento correspondiente. Adicionalmente, el visor Central PDET se conecta a la base de datos del Banco y toma la información de proyectos e inversiones.

Con el objetivo de orientar e implementar los procesos de recopilación, consolidación y calidad de la información de los registros del Banco de Proyectos, la DIPRO ha definido 17 reglas de calidad de los registros de carga manual, clasificadas en 2 alertas y 15 inconsistencias. Las alertas hacen referencia a información desactualizada o incompleta, pero no implica un error de los datos; por su parte, las inconsistencias corresponden a información errónea o faltante de los registros. Las anteriores reglas están en consonancia con los criterios de completitud, exactitud y pertenencia que deben tener los registros del sistema de información misional de la Agencia, los cuales están establecidos en la Resolución 687 de 2021, que dicta las disposiciones sobre la gestión y registro de la información para la implementación y seguimiento de los PDET.

Durante el cuatrienio 2022-2026 se desarrollaron las siguientes acciones que mantuvieron vigente el Banco de Proyectos de la ART y permitieron su consolidación:

- i) Depuración de la información de más de 3.000 proyectos estructurados en fase III, es decir, de aquellos proyectos que para la ART eran viables y requerían financiamiento, proceso que requirió

la alineación de criterios para la homologación de los estados de los proyectos de SUIFP SGR con los estados del Banco de Proyectos de la ART.

- ii) Fortalecimiento del modelo operativo para el aseguramiento de la calidad de la información registrada en el sistema, esto a través de la actualización de las reglas de calidad para los registros de carga manual y la puesta en producción de desarrollos de software.
- iii) Puesta en marcha de la estrategia de revisión, actualización y depuración de registros estáticos, mediante la cual se han subsanado 1.476 registros de un total de 1.522 registros que tenían más de 6 meses sin actualizar por parte de las dependencias y subregiones, lo que representa un avance de 96,98%. Esta estrategia es importante dada la responsabilidad que tiene la Agencia de asegurar la calidad de los registros, especialmente los de carga manual, pues su completitud permite contar con información confiable sobre la implementación de los PDET.
- iv) Actualización de la documentación que soporta la operación de Banco, como son: el manual de usuario, la guía de soporte funcional y el procedimiento de calidad de la información misional.
- v) Operación de una solución temporal a la interoperabilidad con la Plataforma Integrada de Inversión Pública (PIIP) del DNP, para los proyectos de inversión PGN Nación y Territorio, lo que contribuye a la actualización y armonización del sistema de información misional de la Agencia con los instrumentos de gestión de proyectos de inversión a nivel nacional¹.

A corte al 31 de mayo del 2026, el Banco de Proyectos de la ART registra un total de 20.705 proyectos validados y asociados a iniciativas, los cuales han sido movilizados a través de fuentes de financiación públicas, privadas y de cooperación internacional en los territorios PDET, de los cuales 10.615 proyectos fueron incorporados o validados en el periodo de Gobierno 2022-2026.

12.4 Sistema de Información Geográfico

El Sistema de Información Geográfica de la ART, es la plataforma tecnológica institucional soportada en la infraestructura ArcGIS de Esri, dispuesta para integrar, almacenar, procesar y publicar la información geoespacial que soporta la planeación, seguimiento y toma de decisiones en los procesos misionales de la entidad.

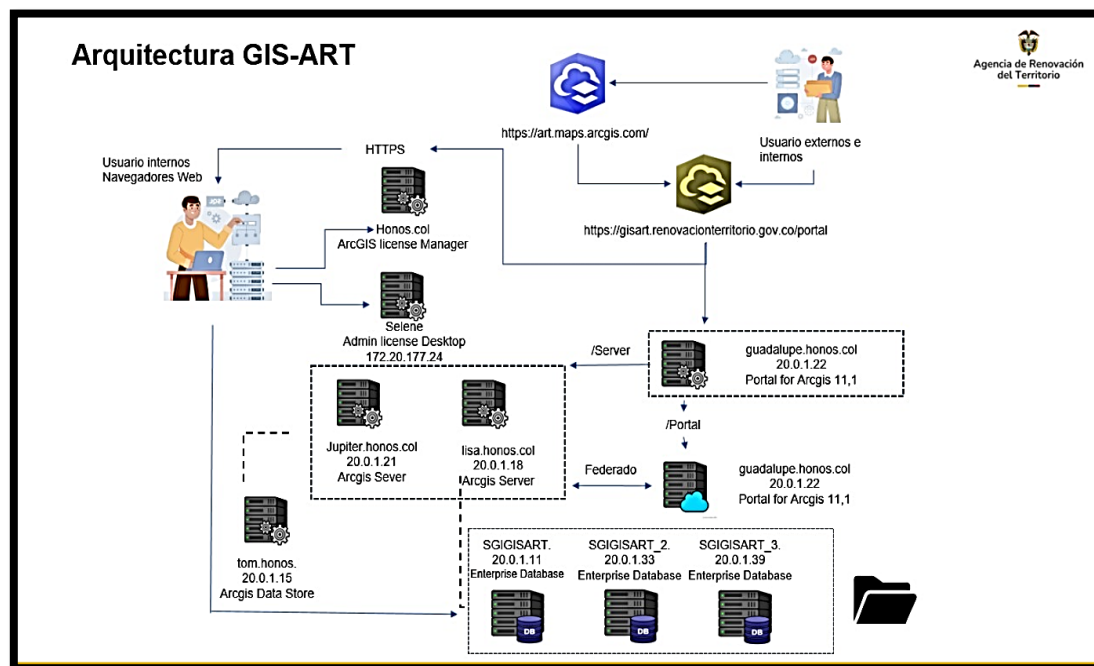
Contar con el SIG-ART facilita la disponibilidad y el acceso a datos geográficos, con calidad y oportunidad, para análisis territoriales, producción cartográfica y geovisores especializados, para la gestión rural y la toma de decisiones por parte de las direcciones técnicas, grupos regionales y aliados estratégicos.

El SIG de la ART se concibe como un sistema corporativo, orientado a consolidar la información territorial generada en los proyectos de la entidad, un ejemplo de ello es la implementación del PDET y procesos de transformación del territorio. De igual forma, facilita la integración con sistemas sectoriales y nacionales mediante la adopción de estándares del sector geográfico, lo que permite alinear los procesos y las políticas de interoperabilidad del Gobierno Digital. En este sentido, el SIG no se limita a una plataforma tecnológica, sino que constituye un ecosistema institucional de gestión del dato geográfico, apoyado en lineamientos, metodologías, procesos de gobernanza y capacidades técnicas que garantizan continuidad y sostenibilidad para el próximo cuatrienio.

12.4.1 Conformación del Sistema de Información Geográfica de la ART

El SIG ART está conformado por una arquitectura híbrida que integra la plataforma en la nube **ArcGIS Online (AGOL)** y la infraestructura local **ArcGIS Enterprise Portal**, permitiendo cubrir necesidades de creación, análisis, publicación, interoperabilidad y resguardo seguro de la información territorial. Esta conformación se encuentra representada en el diagrama de arquitectura institucional, Ilustración 16, donde se evidencia la coexistencia de los servidores de publicación, bases de datos corporativas, DataStore, Portal federado y el License Manager para ArcGIS Desktop y Pro.

Gráfica 9. Diagrama de arquitectura institucional.



Fuente: Elaboración propia.

En el componente de nube, ArcGIS Online a través de la url <https://art.maps.arcgis.com/home/organization.html#overview> constituye el entorno principal para la publicación de visores, mapas web, aplicaciones y contenido geográfico destinado a consumo institucional. La suscripción activa dispone de **30.472 créditos**, con un uso inferior al 2% en almacenamiento, y maneja actualmente **68 usuarios**, de los cuales 20 corresponden al tipo Creator y 2 al tipo Mobile Worker. El entorno cuenta con licencias complementarias como ArcGIS Pro Advanced, Spatial Analyst, 3D Analyst, Network Analyst y otras extensiones, lo que habilita capacidades de análisis avanzado, producción cartográfica y automatización mediante notebooks. Este ecosistema ha servido como plataforma de colaboración interna entre sedes y equipos técnicos, permitiendo la consolidación de productos geográficos del período 2022–actual.

Gráfica 10. ArcGIS Online.

AGENCIA DE RENOVACIÓN DEL TERRITORIO ART		Editar ajustes
	Id. de suscripción 3202745179	
	Almacén de datos de entidad  Estándar, 2% almacenamiento utilizado	
Crear informe de actividad	Alojamiento de datos regionales ⓘ Estados Unidos	
	Cuadro de mando de estado de servicios 	
	✓ Todos los sistemas en funcionamiento	
Creada 26 mar 2015	Fecha de renovación 21 ene 2029	

Fuente: Elaboración propia.

En cuanto al componente local, el **Portal ArcGIS Enterprise GISART** a través de la url <https://gisart.renovacionterritorio.gov.co/portal/home/organization.html> opera como el entorno institucional seguro para la gestión y publicación de servicios críticos. Este portal cuenta con **60 usuarios activos de 85**, distribuidos en tipos Creator y Mobile Worker, y dispone de licenciamiento propio para ArcGIS Pro Advanced, ArcGIS Insights y múltiples extensiones de análisis especializadas. La arquitectura está soportada por servidores dedicados (Jupiter, Lisa y Guadalupe) configurados como ArcGIS Server y Portal federado, además de bases de datos empresariales SGIGISART_1, SGIGISART_2 y SGIGISART_3, y un DataStore central encargado de la persistencia de servicios alojados. Este esquema robusto garantiza la operación continua, la seguridad de la información y la capacidad de desplegar servicios REST para aplicaciones internas y externas.

La conformación del SIG también incluye el componente de administración de licencias, repositorios de contenido organizacional, monitoreo de actividad y gobernanza del dato geográfico. Ambas plataformas (AGOL y Portal) cuentan con herramientas de auditoría como el cuadro de mando, que permiten identificar el uso de contenido, actividad de miembros, consumo de recursos y desempeño operativo. Adicionalmente, el SIG se articula con herramientas de escritorio como ArcGIS Pro y ArcMap mediante el License Manager institucional, asegurando que el personal técnico pueda producir insumos geográficos de alta calidad.

Gracias a la disponibilidad de herramientas de licenciamiento y gestión del sistema de información geográfica (SIG), la ART ha contado con el respaldo tecnológico que han apoyado diferentes tareas, entre las cuales se destaca las siguientes:

- i. La operación de revisión y actualización de los PATR, permitiendo la captura, gestión y almacenamiento de datos y sus atributos, y optimizando la administración de los flujos de trabajo relacionados con información espacial.
- ii. La implementación de patrones de uso enfocados en la visualización de datos, como tableros de control y cruces espaciales, mejorando la integración de datos espaciales,

estadísticos y atributos, lo que ha contribuido a la generación de respuestas precisas y oportunas.

- iii. Fortalecimiento operativo del Sistema de Información PDET, consolidando nuevas capacidades para la captura, procesamiento y disposición de información territorial.

Para asegurar el mejor funcionamiento del SIG y su disponibilidad, en las últimas vigencias se han adelantado múltiples acciones, entre las cuales se destacan las siguientes como las de mayor relevancia:

- Actualización documental de los procesos y procedimientos para la gestión de la información geográfica, lo cual contribuye a la estandarización y el aseguramiento de la calidad de los datos en el sistema.
- Actualización integral del visor geográfico institucional, reemplazando versiones previas y habilitando nuevas funcionalidades orientadas a mejorar la velocidad de consulta, la interacción con los datasets territoriales y la capacidad analítica de los equipos misionales. Esta modernización permitió optimizar la visualización dinámica de los datos y consolidar un entorno más eficiente, intuitivo y alineado con las necesidades operativas del PDET.
- Evaluación integral del sistema, de la cual se obtuvo una perspectiva precisa sobre su funcionamiento actual. A partir del diagnóstico se estableció una ruta de trabajo orientada a mejorar su rendimiento.
- Se efectuó el diagnóstico de la geodatabase corporativa mediante la herramienta egdbhealth, como componente del despliegue del Sistema de Información Geográfica de la ART, el cual permitió identificar el estado de salud de la base de datos y definir acciones correctivas para mitigar riesgos de pérdida de información y prevenir un bajo desempeño de la GDB.

13. LISTADO DE ANEXOS

Para consultar los Archivos, puede ingresar al siguiente link.

[1. V.FINAL INFORME EMPLAME 2026 ART PDET 050726](#)

ANEXOS		Sección del Informe
No.	Descripción del Anexos	
1	Listado de 170 municipios PDET	1.INTRODUCCIÓN
2	Planta Global - 13052026 ART 2026_Directorio	2. Sector Estructura
3	Normatividad Vigente ART	3. Normatividad que le aplica
4	Listado de Procesos y procedimientos vigentes	4. Reglamentos, manuales de organización, de procedimientos
5	Proyectos e inversión en municipios PDET - Histórico 2017 – 2026 por fuentes de financiación (Corte 31 marzo 2026)	5.2 Actividades emprendidas y resultados obtenidos
6	Proyectos PDET terminados	
7	Indicadores PND	6.1 Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026
8	Indicadores otros 1er nivel*	
9	Compromisos Vicepresidencia Capítulo étnico	
9A y 9B	9A. y 9B Soportes Reporte Avance Proyectos Cohorte Marzo 2026_Informe Capítulo Étnico_Vicepresidencia	
10	Proceso de paz Indicadores PMI	6.3 Proceso de Paz
11	Políticas CONPES	6.4 Políticas de mediano y largo plazo
12A	Ingresos y Gastos Por vigencias (PGN)	7. Recursos PGN
12B	Anteproyecto de Presupuesto	
13	Vigencias futuras	7.1 Vigencias futuras
14	Reservas presupuestales	7.2 Reservas presupuestales
15	Cuentas por pagar	7.3 Cuentas por pagar
16	Situación financiera y resultados	7.4 Situación de los recursos
16A	Estado de la Situación Financiera, Estado de Resultados y Estado de Cambios en el Patrimonio con sus respectivas notas con corte a 31 de diciembre de las vigencias 2022, 2023, 2024 y 2025 y 2026 con corte 31 de mayo	
17	Otras Fuentes subcuenta PDET-FCP	
18	Bienes inmuebles	7.5 Bienes muebles e inmuebles
19	Contratación PGN	7.9 Contratación
20	Contratación FCP	
21	Estudios	8.2 Estudios

22	Proyectos por recursos Presupuesto General de la Nación	8.3 Proyectos: (APP, Convenios)
23	Proyectos por recursos de la subcuenta Fondo Colombia en PAZ	
24	Proyectos de Inversión	8.4 Proyectos de inversión
25	Obras Públicas adelantadas, incluyendo descripción general, estado y valor.	8.5 Obras públicas
26 A	Instancias externas, nivel nacional (NAL)	9.1 Instancias de participación externas
26 B	otra Nivel Nacional (NAL) externos PACTOS	
26 C	Otras PDET MESAS COMUNITARIAS (NAL)	
26 D	Otras PDET MEC	
27	Instancias PDET	9.2 Mesas Técnicas en el marco de convenios y mesas informales.
27.A	Mesas Impulso e Interinstitucionales	
27.B	Comités convenios marco	
27.C	Comités operativos	
27.D	Comité técnico subcuenta ART-FCP (PDET)	9.3 Instancias de participación internas
28	Instancias Comités ART	
29	Acciones judiciales tutelas	10.1 Acciones judiciales
29.A	Procesos Judiciales	
29.B	Pagos Acciones Judiciales	
29.C	Acciones de tutela 2022	
29.D	Acciones de tutela 2023-2026	
29.E	Procesos JEP ART.	
29.F	Procesos étnicos ART	
30	Procesos Disciplinarios	10.2 Procesos disciplinarios
31	Estado del Sistema de Control. Interno	10.3 Estado del sistema de control interno
32	Plan de Mejoramiento Institucional	10.4 Planes de mejoramiento
33	Mapa de Riesgos	10.5 Mapa de Riesgos
34	Proyectos concertados en espacios comunitarios	11. Temas prioritarios
35	Proyectos en ejecución DEEP	
36	En liquidación julio	
37	Suspensiones	
38	Reporte asuntos críticos compilado	
39	Informe Procesos contractuales en reclamaciones legales- jul 2026	
40	Sistemas de Información	12. Sistemas de información y bases de datos